

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Miercoles 28 de Mayo de 2025 /

27753

MAYO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 55 PAGINAS

## LICITACIONES DEL DIA

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Licitación Pública N° 25 (LP 25-SGUA-25)

– Resolución 150/25.

MOTIVO: "Adquisición de Elementos de Demarcación Vial, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.122.610,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio

(<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 17 de junio de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 541948 May. 28 May. 30

### MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

EJECUCIÓN DE OBRA: CORDÓN CUNETA EN SECTOR NORTE

Objeto:

Lote 1: 300 m3 de Hormigón elaborado calidad H-25.

Lote 2: Mano de obra.

Presupuesto oficial:

Lote 1: \$ 52.609.384,43.-.

Lote 2: \$ 90.638.869,65.-

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 04/06/2025 a las 11:45 horas en sede municipal, sito en calle 1 N° 1015 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

Apertura de las Ofertas: El día 04/06/2025 a las 12:00 horas en la Biblioteca de la Municipalidad de Frontera, sito en calle 1 N° 935 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

Frontera, mayo de 2025.

\$ 225 541910 May. 28 Jun. 03

### HOSPITAL SAMCO "DR. JUAN E. MILICH"

LICITACIÓN ACELERADA N° 6/2025  
EXPEDIENTE: N° 0000-000007-0 (HSVC)

APERTURA: 11/06/25 HORA: 10:00

OBJETO: Adquisición de Insumos de para el Servicio de Farmacia del Hospital

DESTINO: Hospital SAMCo "Dr. Juan E Milich" Villa Constitución

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 39.022.292,80 (pesos treinta y nueve millones veintidós mil doscientos noventa y dos con 80/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital SAMCo "Dr. Juan E Milich" -Dirección: Bolívar N° 1600- Localidad: Villa Constitución-CP 2919-Provincia de Santa Fe.

En horario de 7 a 13

Teléfono 03400-488873/875

Teléfono 03400 473474

E-mail: [compras.comprasanalia4@gmail.com](mailto:compras.comprasanalia4@gmail.com)

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo según Decreto N° 1605/24

S/C 46204 May. 28 May. 29

### SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/25

OBJETO DEL LLAMADO: " Contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de la calle La Rioja N.° 2663 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sede del Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal".

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Día Viernes 13 de Junio del año 2.025 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Dirección de Administración – SPPDP La Rioja 2657 – 3000 - Santa Fe Tel: 0342-457-2454 e-mail: [mariana.lirusso@sppdp.gob.ar](mailto:mariana.lirusso@sppdp.gob.ar) – S/C 46197 May. 28 May. 29

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA RED ANTIPALOMAS PARA EL EDIFICIO DE CASA DE GOBIERNO EN LA CIUDAD DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Junio de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar) Sitio Web:

[www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 46200 May. 28 May. 29

### MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ

LICITACION PÚBLICA  
(Resolución N° 9.363/25)

OBJETO: Adquisición de 1000 (UN MIL) Liminarias Led

Apertura: el día 13 de Junio de 2025, a las horas 11:00 horas, en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez. RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 13 de Junio de 2025.-

Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 13 de Junio de 2025, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

COSTO DE PLIEGO: \$5.000.-

\$ 500 541695 May. 28 Jun. 10

**MUNICIPALIDAD DE RAFAELA****LICITACIÓN PÚBLICA**  
(Decreto N° 57.450)

OBJETO: Pata cargadora para relleno sanitario.

Apertura: 30/6/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la compra de una pala cargadora frontal, 0km, para ser destinada al Relleno sanitario en el Complejo ambiental de Rafaela.

Presupuesto: \$85.841.705.

Sellado: \$42.920,85. Pliego: \$42.920,85.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 541678 May. 28 May. 29

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
(Decreto N° 57.449)

OBJETO: Maquinarias para relleno sanitario.

Apertura: 27/6/2025 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la compra de un tractor y un tractor con pala cargadora, 0 km, para ser destinados al Relleno sanitario en el Complejo ambiental.

Presupuesto: \$225.526.500.

Sellado: \$68.452. Pliego: \$112.163,25.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 541680 May. 28 May. 29

**COMUNA DE LA SARITA****LICITACION PUBLICA N° 1/25**  
(Ordenanza N° 103/25)

OBJETO: Compra de:

\* Piedra de origen basáltico 6/19

\* Piedra de origen basáltico 0/06 y Cal Hidratada de uso vial.

PRESUPUESTO: Total \$ 64.500.000 Pudiendo hacer ofertas por lotes. APERTURA DE SOBRES: Oficina Comunal - día 06/06/2025 - 9.00 horas.

VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Secretaría Comunal - Padre Pergolesi s/n - LA SARITA - hasta el 05/06/2025 a las 12.30hs. - VALOR: \$ 10.000 (pesos diez mil).

CONSULTAS: WhatsApp: 3482-765185 - Correo electrónico: comunala-sarita@gmail.com

LA SARITA, 22 de Mayo de 2025.

\$ 200 541652 May. 28 May. 29

**LICITACIONES ANTERIORES****SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.****LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/25**

OBJETO: "SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos veintiocho millones doscientos setenta y cinco mil (\$328.275.000). Impuestos Incluidos.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens N° 260, Piso 3°, ciudad de Santa Fe, a partir del día 29 de mayo de 2025, de 9.00 a 14.00 horas y hasta las 10.30 horas del día 19 de junio de 2025.

FECHA DE APERTURA 19 de junio de 2025, a las 11:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M., situadas en calle Francisco Miguens N° 260 Piso III, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Los pliegos son gratuitos y se publicarán en siguiente portal: [www.enerfe.com.ar](http://www.enerfe.com.ar).

Tel: +54 342 481 5793 - mesadeentradas@enerfe.com.ar.

S/C 46201 May. 27 May. 29

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE****LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002470**

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE EETT DE LA CIUDAD DE SANTA FE – PERÍODO 2025 - 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 156.249.131,07 (Pesos, Ciento Cincuenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Uno con 7/100) IVA INCLUIDO.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/06/2025 HORA: 10:00

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar) email [comprassfe@epe.santafe.gov.ar](mailto:comprassfe@epe.santafe.gov.ar)

S/C 46203 May. 27 May. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ****LICITACIÓN PÚBLICA N° 24 - SGUA-25**  
– RESOLUCIÓN 148/25.

MOTIVO: "Adquisición de piedra granítica 10-30, especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$300.000.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 13 de junio de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

[licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar)[compras@santafeciudad.gov.ar](mailto:compras@santafeciudad.gov.ar)[licitacionessfc@gmail.com](mailto:licitacionessfc@gmail.com)

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 541867 May. 27 May. 29

**MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/25**

OBJETO "CARPETA DE RODAMIENTO ASFALTICO DE CALLES DE BARRIOS COOPERATIVA, TENAGLIA Y DISCIANI"

APERTURA DE OFERTAS Miércoles 2 de julio de 2025 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco Tel/Fax: 03402- 426103/269/242 - e-mail: [licitaciones@arroyoseco.gov.ar](mailto:licitaciones@arroyoseco.gov.ar)

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 27 de junio de 2025 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 2 de julio de 2025 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$382.000.000 (pesos trescientos ochenta y dos millones).

\$ 450 541597 May. 27 Jun. 9

**MUNICIPALIDAD DE RAFAELA****LICITACIÓN PÚBLICA**  
(Decreto N° 57.447)

OBJETO: Alquiler De Impresora.

Apertura: 24/6/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda (Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la contratación de alquiler de una impresora de alto volumen.

Presupuesto: \$62.721.321,71.

Sellado: \$31.360,66. Pliego: \$31.360,66

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 541552 May. 27 May. 28

**COMUNA DE CHOVET****LICITACION PUBLICA N° 10/2025**

**OBJETO:** Repavimentación de calle de asfalto por 1440 m2, espesor 3 c sobre calle Dr. J. Semorile entre Av. Argentina y J. M de Rosas.-  
**Consulta y venta de pliegos:** en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 12/06/2025  
**Recepción de ofertas:** en sede comunal hasta las 09.00 hs del 12/06/2025  
**Apertura de ofertas:** en sede comunal a las 09:30 hs del 12/06/2025.  
**Valor del pliego:** pesos ciento cincuenta y seis mil (\$ 156.000).  
**Garantía de seriedad de oferta:** pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000).  
 \$ 396 541628 May. 27 Jun. 11

**LICITACION PUBLICA N° 11/2025**

**OBJETO:** Repavimentación de calle de asfalto por 504 m2, espesor 3 cm sobre calle Buenos Aires entre Av. Argentina y Sarmiento.  
**Consulta y venta de pliegos:** en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 12/06/2025.  
**Recepción de ofertas:** en sede comunal hasta las 10.00 hs del 12/06/2025.  
**Apertura de ofertas:** en sede comunal a las 10:30 hs del 12/06/2025.  
**Valor del pliego:** pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000).  
**Garantía de seriedad de oferta:** pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000).  
 \$ 396 541625 May. 27 Jun. 11

**LICITACION PUBLICA N° 12/2025**

**Objeto:** Extensión de red de gas natural por 550 metros lineales.  
**Consulta y venta de pliegos:** en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 12/06/2025.  
**Recepción de ofertas:** en sede comunal hasta las 11.00 hs del 12/06/2025.  
**Apertura de ofertas:** en sede comunal a las 11:30 hs del 12/06/2025.  
**Valor del pliego:** pesos cien mil (\$ 100.000).  
**Garantía de seriedad de oferta:** pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).  
 \$ 396 541629 May. 27 Jun. 11

**COMUNA DE AREQUITO****Licitación Pública N° 03/2025**  
(Ordenanza N° 2266/2025)

Llámesese a Licitación Pública, para la adquisición de ciento sesenta metros cúbicos (160 m3) de hormigón elaborado H-21, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 9 de junio 2025, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$10.000 (pesos diez mil). Consultas — TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.  
 \$ 450 541565 May. 27 Jun. 9

**COMUNA DE AMBROSETTI****LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2025**

**OBJETO:** La Comuna de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la Venta de un Automotor usado, según detalle:  
 \* Un automóvil Marca: Volkswagen Suran 1.6 5d 060 Año 2017 (5 Puertas) Naftero. Base Imponible: \$ 11.500.000,00 (Pesos: Once Millones Quinientos Mil).  
**Pliego:** Podrá ser obtenido en la Comuna de Ambrosetti, hasta el día 13 de Junio de 2025, de lunes a viernes en los horarios administrativos o por correo electrónico a la dirección comunambrosetti92@gmail.com, sin costo.  
**Fecha y lugar de apertura de sobres:** 16 de Junio de 2025, a las 09:30 horas, en sede comunal, sito en calle San Martín 527, Ambrosetti.  
**Recepción de ofertas:** en sobre cerrado hasta las 09:15 horas del día 16 de Junio de 2025.  
**Forma de pago:** Contado.  
**Informes:** Comuna Ambrosetti - (Cel. 3491-416253). Email: comunambrosetti92@gmail.com.  
 \$ 123,60 541595 May. 27 May. 28

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2025**

**OBJETO:** La Comuna de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la Adquisición de un Automotor 0Km, según detalle:  
 \* Un automóvil 0 Km.  
 \* Marca: Volkswagen - Toyota.  
 \* Cinco Puertas - Interior y Baúl amplio.  
 \* Color Blanco o Gris Claro. Entrega de la unidad máximo a los 30 (Treinta) días de adjudicado.  
**Pliego:** Podrá ser obtenido en la Comuna de Ambrosetti, hasta el día 13 de Junio de 2025, de lunes a viernes en los horarios administrativos o por correo electrónico a la dirección comunambrosetti92@gmail.com, sin costo.  
**Fecha y lugar de apertura de sobres:** 16 de Junio de 2025, a las 10:30 horas, en sede comunal, sito en calle San Martín 527, Ambrosetti.  
**Recepción de ofertas:** en sobre cerrado hasta las 10:15 horas del día 16 de Junio de 2025.  
**Forma de pago:** 70% (Setenta por Ciento) al adjudicar y el 30% (Treinta por Ciento) contra entrega del bien.  
**Informes:** Comuna Ambrosetti - (Cel. 3491-416253) - Email: comunambrosetti92@gmail.com.  
 \$ 121,20 541596 May. 27 May. 28

**PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"**

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025**

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2025 para la contratación de los Servicios de Inspección y Seguimiento para la correcta ejecución de las tareas de Relevamiento, Estudio, Diseño, Ingeniería, Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Provisión y Tendidos de Trazas de Fibra Óptica y Mantenimiento de una Red de Datos en la Provincia de Santa Fe en el marco de la Etapa 3, del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de los servicios mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

**MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:**

**PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 336.000.000,00)**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO:**

El cronograma de ejecución de los servicios licitados tendrá un plazo de duración de doce (12) meses.

**MONEDA DE COTIZACIÓN**

Pesos

**GARANTÍA DE OFERTA:**

Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta.

**FECHA DE APERTURA:**

El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 10 de junio de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

**LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:**

Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:**

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

**VALOR DEL PLIEGO:**

Gratuito

**Lugar de retiro del pliego:**

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):  
<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215>

**INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO**

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546 e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

S/C 46202 May. 26 May. 28

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030001050

OBJETO: CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO UTILITARIO CON CHOFER POR HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.251.250,00 (Pesos, doce millones doscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta con 00/00), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/06/2025 - HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1° Piso

Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 46166 May. 26 May. 28

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**

## LICITACIÓN PÚBLICA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "NUEVO PLAYÓN Y REFACCIONES GENERALES-PLAZA FLORENCIA CORBALAN". DECRETO N°4354/2025  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$84.524.632,30 (Pesos ochenta y cuatro millones quinientos veinticuatro mil seiscientos treinta y dos con 30/100)  
APERTURA OFERTAS: 11/06/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar  
\$ 450 541585 May. 26 Jun. 06

## LICITACIÓN PRIVADA

PARA LA PROVISIÓN DE: "300 M3 DE HORMIGÓN H-30" DECRETO N° 4355/25

PRESUPUESTO OFICIAL: \$43.638.771,00 (Pesos Cuarenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos setenta y uno)

APERTURA OFERTAS: 12/06/2025 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar  
\$ 450 541582 May. 26 Jun. 06**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 23 (23-SGUA-25)  
Resolución 146/25

MOTIVO: "Adquisición de Hormigón Elaborado H30, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$90.906.406,50

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafecuidad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de Junio del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafecuidad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 541728 May. 26 May. 28

**COMUNA DE HUMBERTO 1°**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2.025

ORDENANZA N° 2779/2025

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 8/2.025 para la venta de una Excavadora con ruedas engomada, Marca Hydromac, Modelo H75, Año 1.984, Motor Perkins 4 cilindros 70 HP, Balde 0,75 m3, Peso 14 TT, usada y en el estado en que se encuentra.

Base: La excavadora saldrá a la venta con una base de pesos doce millones (\$ 12.000.000).

Valor del Pliego: \$ 1.500.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 11 de junio de 2.025 a las 10:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 11 de junio de 2.025 a las 10:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, el día 11 de junio de 2.025 a las 11 horas.-Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10 o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprino.gov.ar o iairasca@humbertoprino.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 10 de junio de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N°8/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° [www.humbertoprino.com](http://www.humbertoprino.com).

\$ 700 541311 May. 26 Jun. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2.025

ORDENANZA N° 2778/2025

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 7/2.025 para la venta del Tractor marca CBT, Modelo 2105, Año 1.982, Motor Mercedes Benz 110 CV, Transmisión 4x2 6 marchas avance más 2 retroceso, con pala frontal y retroexcavadora posterior con sistema hidráulico independiente, usado y en el estado en que se encuentra.

Base: El tractor saldrá a la venta con una base de pesos siete millones (\$ 7.000.000).

Valor del Pliego: \$ 1.500.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 11 de junio de 2.025 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 11 de junio de 2.025 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, el día 11 de junio de 2.025 a las 10 horas.

Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprino.gov.ar o iairasca@humbertoprino.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 10 de junio de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 7/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° [www.humbertoprino.com](http://www.humbertoprino.com).

\$ 700 541316 May. 26 Jun. 6

**MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL**

LICITACION PUBLICA N° 08/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR TAREAS DE ASFALTADO EN LA CIUDAD DE EL TRÉBOL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRAS URBANAS (PARCIAL).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 09/06/2025, a las 10:00 horas.-.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 09/06/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.  
 DIA DE APERTURA: 09/06/2025, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.  
 \$ 450 541320 May. 23 Jun. 5

### VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA  
 (Decreto N° 4276/2025)  
 SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS UTILITARIOS CABINA DOBLE Y UN UTILITARIO CABINA SIMPLE.  
 PRESUPUESTO OFICIAL \$146.100.000 (Pesos Ciento cuarenta y seis millones cien mil)  
 APERTURA OFERTAS: 05/06/2025 - 11:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)  
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.  
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-  
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar  
 Villa Gobernador Gálvez, 12 de Mayo de 2025.  
 \$ 1000 541287 May. 23 Jun. 5

### MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025  
 (Decreto N° 047/2025)

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N° 06/2025, para CONSTRUCCION DE UN MÓDULO AULICO, hasta el día 12 de Junio de 2025 a las 10.30 hs., Decreto N° 047/2025.-  
 Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la [www.casilda.gob.ar](http://www.casilda.gob.ar) botón licitaciones en sección destacados.- Costo del pliego: \$120.000.-  
 Valor de la impugnación: \$300.000.-  
 Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.  
 Presupuesto Oficial: \$48.000.000.-  
 \$ 200 541280 May. 23 May. 27

### ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE DEMARCACIÓN Y SEGREGACIÓN VIAL"  
 Presupuesto Oficial: \$99.000.000 (Pesos Noventa y nueve millones.  
 Valor del Pliego: Sin valor.  
 Sellado de impugnación: \$200.000 (Pesos Doscientos Mil.-)  
 Consulta y Obtención de Pliegos: En la página Web [www.emr.gob.ar/licitaciones](http://www.emr.gob.ar/licitaciones). Hora y fecha tope para presentación de ofertas: 10hs. del día 06 de junio de 2025 Fecha y hora de apertura de oferta: 06 de junio de 2025, a las 11hs.  
 Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er. Piso, PS2002 MBM, Rosario, Santa Fe, Argentina.  
 \$ 1000 541194 May. 21 Jun. 3

### MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

Decreto N° 180/2025  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

Objeto: Adquisición de  
 LOTE 1  
 -3 Electrobombas sumergible estacionarias cloacales, motor eléctrico trifásico para impulsión de un 0=18,70 l/s a una Hman=20,65 mca para esquema de bombeo 2 + 1.  
 -3 Br. Tubo Acero Schedule 40 ASTM A53 06" x 6,40 mts (soportar presión >10 kg/cm2)  
 -1 Br. Tubo Acero Schedule 40 ASTM A53 08" x 6,40 mts. (soportar presión >10 kg/cm2)  
 -3 Válvula de aire triple efecto 2" para líquidos residuales tipo cloacales, Ventosa de triple funcionamiento, con capacidad para evacuar caudal de aire de al menos 1800 m3/h, Volumen de aire extraído de al menos 400 m3/h a 0.6 bar, Presión de funcionamiento hasta 16 bar, Cuerpo y base construidos en poliamida reforzada con fibra de vidrio.

-3 Válvulas esclusas aptas para líquidos residuales tipo cloacales, Cuerpo corto para conectar a cañerías de Acero SCH 40 ASTM A53, Diámetro ON 160 mm, de actuación manual con volante.  
 -3 Válvulas de retención a bola, de hierro fundido o material apto para líquidos residuales tipo cloacales, Cuerpo corto para conectar a cañería de Acero SCH40 ASTM A53, Diámetro DN 160 mm, Tipo de Montaje Vertical, Rango de temperatura -10 a +60°C.  
 -1 Válvula Esclusa de cierre tipo Euro 20 para Cañería de diámetro 315mm, Cuerpo corto.  
 -1 Bomba de Achique, Potencia 2 HP o superior, para un caudal aproximado de 50 m3/h.  
 30 Mts de Manguera Desagote (tipo manga plana), fabricada en PVC Reforzado con fibras de poliéster y accesorio para conectar a impulsor de bomba de achique. Apta para líquidos residuales tipo Cloacales.  
 -1 Aparejo eléctrico móvil, capacidad aprox. de izaje comprendida entre 250 kg y 500 kg.  
 LOTE 2  
 - 1 Tablero de Comando (según detalle de materiales en Anexo Pliego Gral. de Bases y Condiciones)  
 - 1 Tablero de Transferencia Automática (según detalle de materiales en Anexo 1 Pliego Gral. de Bases y Condiciones)  
 Destinados a Ejecución de Obra "Optimización y Mejoras de Desagües de Efluentes Cloacales de la Ciudad de Malabrigo". La Adjudicación se hará por ítems. -  
 Plazo de Entrega: Sesenta (60) días corridos desde la comunicación de adjudicación.  
 Presentación de Ofertas: Hasta el día 02 de JUNIO de 2025, a las 13:00 hs.  
 Fecha de apertura: 03 de JUNIO de 2025, a las 10:00 hs.  
 Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798. Informes y Consultas: E-mail: [obraspublicas@malabrigo.gob.ar](mailto:obraspublicas@malabrigo.gob.ar).  
 Ventas de Pliegos: Administración Municipal, de lunes a viernes de 0700 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. Valor del pliego: Pesos Cuarenta y dos mil con 00/100 (\$42.000,00).  
 \$ 450 541142 May. 21 Jun. 3

### COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025

OBJETO: Adquisición de un tractor nuevo 0 km, con dirección hidráulica, potencia entre 90 y 100 HP; con un valor de hasta \$50.000.000 (con fondos propios), y con entrega inmediata, o plazo máximo de 7 días de entrega, una vez notificada la adjudicación, en el domicilio de la Comuna Local.  
 Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481256, 3468-548129 desde el día 19 de Mayo de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12 hs. hasta el día 03 de Junio de 2025 a las 9 hs.  
 Recepción de ofertas: en Sede Comunal hasta las 10 hs. del día 03 de Junio de 2025.-  
 Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-  
 \$ 450 541176 May. 20 Jun. 26

### MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N°015  
 (Expediente N°015/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:  
 ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 492/2025) para llevar adelante trabajos de poda en altura en el arbolado público en distintos barrios de la ciudad de Sauce Viejo (Barrios Uspallata, Las Delicias, Jorge Newbery y Altos del Sauce), con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:  
 - Trabajos de poda en altura en el arbolado público en distintos barrios de la ciudad de Sauce Viejo (Barrios Uspallata, Las Delicias, Jorge Newbery y Altos del Sauce).  
 Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-  
 FECHA DE APERTURA: 05 de junio de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.  
 VALOR DEL PLIEGO: sin costo.  
 \$ 450 540893 May 16 May. 29

LICITACION PUBLICA N° 008  
 (2do. Llamado – Expte. N° 008/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:  
 ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 491/2025) para el Programa Vínculos - Iluminación tramo Ciclo Vía, con fondos provenientes del gobierno provincial - según el siguiente detalle:

Programa Vínculos - Iluminación ciclo Vía.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.-

FECHA DE APERTURA: 29 de mayo de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 540891 May. 16 May. 29

## MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ

LICITACION PÚBLICA  
(Resolución N° 9.361/25)

ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) ASPIRADORA - TRITURADORA DE MATERIAL ORGANICO

Apertura: el día 06 de Junio de 2025, a las horas 11:00 horas, en la MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 06 de Junio de 2025.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido vedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 06 de Junio de 2025, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 600 540962 May. 16 May. 29

## COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 08/2025

OBJETO: Contratación de mano de obra para demolición de pavimento de hormigón existente, por 1050 m2 de la Obra de Remodelación del Ingreso a la localidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/05/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 12.30 hs del 27/05/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 13:00 hs del 27/05/2025

Valor del pliego: pesos veinticuatro mil (\$24.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos sesenta mil (\$60.000)

\$ 297 540734 May. 16 May. 28

## LICITACION PUBLICA N° 09/2025

OBJETO: Contratación de mano de obra para construcción mano de obra construcción Plazoleta Islas Malvinas por 93 m2.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 02/06/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 02/06/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs del 02/06/2025

Valor del pliego: pesos sesenta mil (\$60.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000)

\$ 363 540902 May. 16 May. 29

## COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE

LICITACION PUBLICA NRO 01/2025  
(Ordenanza NRO. 415/2025)

OBJETO: Venta de dos (2) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana N°12 "ex 31(1)", designado como lotes "5 y 6" según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agri-mensor Claudio Farrando (ICOPA 20115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el lote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T°1050 F°420 N°373144 DEPARTAMENTO ROSARIO de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área N°16/14/00/347278/0001/2.-

PRESUPUESTO:

LOTE 5: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-

LOTE 6: Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N°234516).-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Viernes 30 de Mayo de 2025 a las 12 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.

CONSULTAS: PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar)

Las ofertas se recibirán hasta el día 30 de Mayo a las 11 hs.

Carmen del Sauce, 30 de Abril de 2025.-

\$ 530 540353 May. 9 May. 30

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CORDOBA JORGE VICENTE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/05/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 541301 May. 23 Jun. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PE-REYRA NAZARIO CIPRIANO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/05/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 541300 May. 23 Jun. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GARAY ORLANDO HUGO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/05/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 541299 May. 23 Jun. 5

## AVISOS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. PONCE, Ramón Ezequiel, DNI 14.737.152, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "ALTUNA, J. E. y PONCE, V. M. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 27/05/2025.- Disposición Nro. 40/25; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1º) Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños; ALTUNA, JONATAN EMANUEL, DNI 54.844.582, F/N 14/08/2015, hijo de la Sra. ALTUNA, Juana Beatriz, DNI 19.031.732 con domicilio en calle Plátano N° 2131 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y de filiación paterna desconocida; y declarar el Cese de la intervención y restitución del cuidado personal a su progenitora, asignándoselos de manera personal unilateral (cfr. art. 653 incs. c) y d) del CCyCN), respecto de la niña; PONCE, VERONICA MILAGROS, DNI 47.897.872 F/N 3/08/2007, hija de la Sra. ALTUNA, Verónica Gabriela, DNI 24.289.671, con domicilio en calle J. J Valle N° 2120 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y del Sr. PONCE, Ramón Ezequiel, DNI 14.737.152, con domicilio desconocido. (art. 51, 60 y ss; de la Ley 12.967, y de su del Decreto Reglamentario); ARTICULO N° 2: Proponer por ante el Juzgado de Familia competente la Resolución Definitiva sugerida fundadamente por este Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que, prima facie, se considere la posibilidad de que se declare la TUTELA (art.

104 del CCyCN) del niño ALTUNA, JONATAN EMANUEL, DNI 54.844.582, F/N 14/08/2015, en favor de sus abuela materna; Sra. ALTUNA, Verónica Gabriela, DNI 24.289.671 (Ratificando los extremos de la Aceptación de dicho cargo, que oportunamente ésta hubo practicado, en fecha 17/10/2019, en los autos conexos; "ALTUNA, J. E. s/ MEDIDA DEFINITIVA" – CUIJ 21-23847829-1, de trámite por ante el Juzgado de Familia de San Lorenzo, de corresponder), sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese." FDO.: Melina Heizen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46213 May. 28 May. 30

## **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO,**

### **EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 141/25 de Fecha 26 de Mayo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo

N.º 17.542 referenciados administrativamente como "ZARATE, LUNA AYLÉN – DNI N.º 51.407.069 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. EMILIANO FABIÁN ZARATE - DNI N.º 32.598.498 – CON DOMICILIO EN CALLE CAMINO VIEJO A SOLDINI N.º 3482 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 141/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente LUNA AYLÉN ZARATE - DNI N° 51.407.069 – Nacida en Fecha 21 de Octubre de 2011 - hija de la Sra. Yamila Anahí Laconi Mojica - DNI N° 36.910.992 - actualmente privada de su libertad en la Seccional Policial - Comisaría N.º 21 – sita en calle Arjón N.º 2349 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Emiliano Fabián Zarate - DNI N° 32.598.498 - con domicilio en calle Camino Viejo a Soldini N° 3482 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46214 May. 28 May. 30

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 141/25 de Fecha 26 de Mayo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.542 referenciados administrativamente como "ZARATE, LUNA AYLÉN – DNI N.º 51.407.069 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la SRA. YANINA ANAHÍ LACONI MOJICA - DNI N.º 36.910.992 – ACTUALMENTE PRIVADA DE SU LIBERTAD EN LA SECCIONAL POLICIAL – COMISARÍA N.º 21 – SITA EN CALLE ARIJÓN N.º 2349 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 141/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente LUNAAYLÉN ZARATE - DNI N° 51.407.069 – Nacida en Fecha 21 de Octubre de 2011 - hija de la Sra. Yamila Anahí Laconi Mojica - DNI N° 36.910.992 - actualmente privada de su libertad en la Seccional Policial - Comisaría N.º 21 – sita en calle Arijón N.º 2349 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Emiliano Fabián Zarate - DNI N° 32.598.498 - con domicilio en calle Camino Viejo a Soldini N° 3482 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución

ción y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-  
S/C 46215 May. 28 May. 30

**MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE****AVISO**

Por el presente la Municipalidad de San Jorge comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en el Corralón Municipal y depósitos municipales, cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial 11.856 y la Ordenanza Municipal Nro 1688, 644, 1193, 2068, 2308 y 2482. De acuerdo con lo previamente mencionado aquellos que posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los 6 meses, deberán concurrir a mas tardar hasta el día 30 de Junio de 2025 al tribunal Municipal de Faltas, sito en calle Lisandro de la Torre 1313 de la ciudad de San Jorge de lunes a viernes en el horario de las 7.00 a 13.00 hs acompañado de Documentación fehaciente que acredite la titularidad del automotor, (Documento Nacional de Identidad, Título de la Propiedad del automotor, entre otros). Todo ello, a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia dentro del plazo previsto se procederá sin más con arreglo a la Ordenanza Nro. 1688, 644, 1193, 2068, 2308 y 2482 a la incorporación de los rodados al patrimonio municipal para su donación o compactación del bien. Firmado y sellado. Sr. Juan Pablo Pellegrino, Intendente Municipal.

S/C 541727 May. 28 May. 30

**JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N°9,  
SECRETARÍA DE VULNERABILIDAD DE  
GESTIÓN ASOCIADA  
A LOS JUZGADOS DE FAMILIA 7,8,9 (2)  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE**

**NOTIFICACIÓN**

SE NOTIFICA A LA SRA. SEGOVIA, EUGENIA MACARENA, D.N.I. 43.436.230

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados: "SDNAF Y OTROS c/ SEGOVIA, EUGENIA MACARENA s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA – 21-10765869-3" que tramitan ante el JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N°9, Secretaría de Vulnerabilidad de Gestión Asociada a los Jdos. de Familia 7,8,9 (2) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. SEGOVIA, EUGENIA MACARENA, D.N.I. 43.436.230; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 22 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: i) Declarar en situación de adaptabilidad a las niñas AGUSTINA MAGALI SEGOVIA, D.N.I. N° 55.768.473, nacida el 20 de octubre de 2015 y ROCIO SOLEDAD SEGOVIA, D.N.I. N°56.920.351, nacida el 25 de julio de 2017- 2) Firme que estuviera, oficiar al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de aspirantes inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, que se encuentren en condiciones de adoptar a las niñas AGUSTINA MAGALI SEGOVIA y ROCIO SOLEDAD SEGOVIA, de 9 y 7 años de edad, respectivamente; haciendo saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado para su consulta. 3) Requerir a la DPNAF acompañe informe actualizado de la situación de las niñas antes mencionadas. 4) Publíquense edictos. Notifíquese la presente a la Defensoría General y a la Defensoría General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester. Protocolícese Oportunamente archívese. Fdo: Mariana Herz (Jueza). María Paula Budini (Secretaria) "Saluda Atentamente.- Santa Fe, 22 de Mayo de 2025.-

S/C 541658 May. 28 May. 30

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES**

**RESOLUCIÓN N° 182**

SANTA FE, 27 de Mayo de 2025

**VISTO:**

El expediente N° EE-2025-00006193-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;  
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;  
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;  
**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DISTRIBUIDORA MOTORPART S.R.L. CUIT N.º 30-71085371-8; SAN JUSTO S.A. CUIT N.º 30-54398043-5; SEISAS TORRES ANAHÍ Y FORNASO VERÓNICA S.H. CUIT N.º 33-71219228-9; SURELY S.A. CUIT N.º 30-67970230-7.  
**ARTÍCULO 2:** Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: JMI AUTOMATISMOS S.A.S. CUIT N.º 30-71776109-6.

**ARTÍCULO 3:** Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARMY TECHNOLOGIES S.A. CUIT N.º 30-70958526-2; BERTOSSI OSCAR EDUARDO CUIT N.º 20-12358545-4; CLARIA JOSÉ DARÍO CUIT N.º 20-13353351-7; FERNANDEZ MIGUEL ANGEL CUIT N.º 20-13070673-9; FLIGHT EXPRESS S.A. CUIT N.º 30-70717850-3; GASPARETTI JULIÁN DAVID CUIT N.º 20-39854623-8; LITORAL BAU CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N.º 30-71220751-1; PEREZLINDO CARLOS ALBERTO CUIT N.º 20-20388666-8; REINA OSVALDO DANIEL CUIT N.º 20-18139725-0; SM SALUD S.R.L. CUIT N.º 30-71135561-4; SU PAPEL S.A. CUIT N.º 30-57701116-4.

**ARTÍCULO 4:** Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-63945373-8.

**ARTÍCULO 5:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 46218 May. 28 May. 29

**VILLA RICA S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "VILLA RICA S.A. s/Designación de Autoridades" Expte. 622 Año 2025, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber a los fines de su inscripción en el mismo, que por renuncia, la firma designó directorio según acta de Asamblea del 04 de Febrero de 2025, quedando el mismo como sigue: Director Titular y Presidente al Sr. Nicolás Ignacio Adise, CUIT N°20-31115457-6, nacido el 08/12/1984, domiciliado en calle San Martín 1595, Chajarí – Entre Ríos.

Director Suplente al Sr. Julio Abraham Adise, CUIT N° 20-07708311-2, nacido el 23/04/1949, domiciliado en calle San Martín 1595, Chajarí – Entre Ríos. Se desempeñarán en sus cargos por tres ejercicios, según lo establece el Estatuto Social, es decir, hasta la asamblea que trate el cierre de balance al 30-09-2027.

Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.  
Santa Fe, 13 de Mayo de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.  
\$ 50 541045 May. 28

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES****AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°: 0308 suscrito en fecha 19/05/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Recoaro Maximiliano Damián, DNI: 30459043; ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 541690 May. 28 Jun. 3

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 25****DESTRUCCIÓN DOCUMENTAL**

**Y VISTOS:** Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 25 con asiento en la ciu-

dad de San Genaro, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de justicia, y, **CONSIDERANDO.** A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informáticos, los remitidos al Archivo de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de la Cámara de Apelaciones. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2003 a 2017. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados- que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 02 de junio de 2025, inclusive. Por lo expuesto, **SE RESUELVE:** 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2003 a 2017 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y a aquellos que cuentan con sentencia firme de la Cámara de Apelaciones. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 02 de junio de 2025, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces cinco días. 3) Remitir copia de la presente a la Presidencia del a Excm. Cámara de Apelaciones y a la Excm. Corte de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Candela Powell, señora Juez a cargo – Dra. Mariana E. Laborde- Secretaria. **DRA. MARIANA ELOISA LABORDE SECRETARIA - DRA CANDELA POWELL JUEZ A/C. SAN GENARO, 14 de Mayo de 2025.**

S/C 46208 May. 27 May. 29

**MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 27 de Mayo de 2025, a las siguientes personas:

**DEPARTAMENTO:CONSTITUCION – LOCALIDAD:GODOY**  
1.-TOGNETTE ANTONIO /TOGNETTE PABLO Matrícula Individual DESCONOCIDAS,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MORENO 43 de la localidad de:GODOY, identificado como Lote H Manzana 16 plano N°211949/2018,Partida inmobiliaria N° 19-14-00 413605/0000-4 inscripto en el dominio Tomo 84 Folio 133 N°102449 , Departamento CONSTITUCION,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0009405-2 iniciador:JAMARILLO ANDREA ELIANA.

**DEPARTAMENTO CONSTITUCION – LOCALIDAD JUNCAL**  
2.-FERMIN DERIN LESCANO Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:AVELLANEDA S/N de la localidad de: JUNCAL, identificado como lote 1 manzana S/N° plano N°24292/1960, Partida inmobiliaria N°19-03-00407022/0001-1 ,inscripto en el dominio Tomo 82 Folio 450 N°65029, Departamento CONS-TITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009512-1, iniciador LOZA NESTOR ARIEL.

**DEPARTAMENTO CONSTITUCION – LOCALIDAD PAVON.**  
3.-VICTOR ORLANDO ALDERETE Matrículas individuales 11.803.809,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:COSTA RICA 354 de la localidad de:PAVON, identificado como lote 11 manzana H plano N°83399/1975, Partida inmobiliaria N° 19-19-00 418068/0344-8 inscripto en el dominio Tomo 184 Folio 316 N.º 184519 ,

Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009515-4, iniciador: CASTILLO HUGO DANIEL

DEPARTAMENTO CONSTITUCION – LOCALIDAD JUAN B MOLINA.  
4.- LUIS NANNINI LE 5960612, ESTELA NANNINI LC 582444, CEFERINA NANNINI, PALMIRA NANNINI LC 5557923, OLGA NANNINI DNI 2503810, COLOMBO NANNINI LE 3681389, ARMANDO NANNINI, RINALDO NANNINI DNI 2185613, COLOMBA NANNINI DNI 5847804, MARIA ERCILIA LEONI NANNINI, MARTA RAMONA LEONI NANNINI, AMELIA ANA LEONI NANNINI, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN 450 de la localidad de: JUAN B MOLINA, identificado como lote 19 manzana S/Nº plano Nº DUP 292- Constitución, Partida inmobiliaria N° 19-13-00 413164/0001-2, inscripto en el dominio Tomo 115 Folio 332 N.º 117518, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte 01502-0009522-4 Iniciador: UGARTE JORGE RAUL.

5.- LUIS NANNINI LE 5960612, ESTELA NANNINI LC 582444, CEFERINA NANNINI, PALMIRA NANNINI LC 5557923, OLGA NANNINI DNI 2503810, COLOMBO NANNINI LE 3681389, ARMANDO NANNINI, RINALDO NANNINI DNI 2185613, COLOMBA NANNINI DNI 5847804, MARIA ERCILIA LEONI NANNINI, MARTA RAMONA LEONI NANNINI, AMELIA ANA LEONI NANNINI, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN 458 de la localidad de: JUAN B MOLINA, identificado como lote 18 manzana S/Nº plano Nº DUP 291- Constitución, Partida inmobiliaria N° 19-13-00 413164/0002-1, inscripto en el dominio Tomo 115 Folio 332 N.º 117518, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. n° 01502-0009523-5, iniciador: UGARTE JUAN JOSE DEPARTAMENTO CONSTITUCION – LOCALIDAD VILLA CONSTITUCION.

6.- CIANCIARDO HNOS S.A.C.I Matrícula individual CUIT 33-50226153-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GRANADA 1848 de la localidad de: VILLA CONSTITUCION, identificado como Lote 11 Manz L plano N° 66951/1971 Partida inmobiliaria N° 19-18-00 418130/0053-8, inscripto en el dominio Tomo 143 Folio 39 N.º 125271, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009480-1, iniciador: MARTIN ANALIA GRACIELA DE LOUDES.

7.- RAUL PASCUAL MEYER Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: OROÑO 4049 de la localidad de: VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 14 Manz 4 plano N.º 90572/1951, Partida Inmobiliaria N° 19-18-00 418274/0038 inscripto en el dominio Tomo 103 Folio 347 N.º 112834, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0009514-3, iniciador: SUMMER ANA MARIA.

8.- LAURA MARIA BAROLOMEI Matrícula Individual LC 5568912, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GUEMES 2173 de la localidad de: VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 6 manzana I plano N° 26898/1960 Partida inmobiliaria N° 19-18-00 418111/0409-4, inscripto en el dominio Tomo 160 Folio 391 N° 180093, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.: 01502-0009379-8, iniciador CARDOZO ARIEL EDGARDO.

9.- HORACIO ENRIQUE OBREGON, Matrícula individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle LUZURRAGA 1566 de la localidad de: VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 15 manzana 16 plano N° 26375/1960, Partida inmobiliaria N° 19-18-00 418268/0303-8, inscripto en el dominio Tomo 151 Folio 256 N.º 106184 Departamento CONSTITUCION Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte. 01502-0009670-6, iniciador LUCERO DOLARIZA.

DEPARTAMENTO CONSTITUCION – LOCALIDAD E. V CONSTITUCION.

10.- JOSE FERRARO Y ROCCUZZO, LUCIA FERRARO Y ROCCUZZO LC 5824411, SEBASTIAN FERRARO Y ROCCUZZO, GAETANA FERRARO Y ROCCUZZO, ROSA FERRARO Y ROCCUZZO DNI 5846125, ANGELA FERRARO Y ROCCUZZO, MARIANINA LINA FERRARO Y ROCCUZZO, ARISTIDES MARIANO DIOGENES FERRARO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MAIPU 28 de la localidad de: EMPALME VILLA CONSTITUCION, identificado como lote Q manzana S/Nº plano 98655/1979, Partida inmobiliaria N.º 19-16-00 414952/0001-9, inscripto en el dominio Tomo 77 Folio 139 N° 55398, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009747-3 iniciador: BARRETO SANDRA FABIANA.

S/C 46152 May. 27 May. 29

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 137/25 de Fecha 22 de Mayo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.977, N° 17.256 y N° 17.257 referenciados administrativamente como "DURE, BARBARA BELÉN – DNI N.º 54.503.799 – GIACOMETTI, CANDELA SOLEDAD – DNI N.º 57.572.642 – GIACOMETTI, ESTEFANÍA ELUNEY RENATA – DNI N.º 58.911.259 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. MARÍA DE LOS ANGELES DURE - DNI N.º 39.855.954 – CON DOMICILIO EN CALLE CRESPO Y GRANADEROS N.º s/n y/o BALCARCE N.º 2273 y/o MARCOS PAZ N.º 2185 TODOS DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE – y/o EN CALLE TUCUMÁN N.º 2254, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 137/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a las niñas BARBARA BELEN DURE – DNI N° 54.503.799 - Nacida en Fecha 30 de Enero de 2015; hija de la Sra. María de los Ángeles Dure - DNI N.º 39.855.954 – con domicilio en calle Crespo y Granaderos N.º s/n y/o Balcarce N.º 2273 y/o Marcos Paz N.º 2185, todos de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y/o en calle Tucumán N.º 2254 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y CANDELA SOLEDAD GIACOMETTI – DNI N.º 57.572.642 – Nacida en Fecha 01 de Febrero de 2019 - y ESTEFANÍA ELUNEY RENATA GIACOMETTI – DNI N.º 58.911.259 – Nacida en Fecha 09 de Mayo de 2021 - hijas de la Sra. María de los Ángeles Dure - DNI N.º 39.855.954 – con domicilio en calle Crespo y Granaderos N.º s/n y/o Balcarce N.º 2273 y/o Marcos Paz N.º 2185, todos de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y/o en calle Tucumán N.º 2254 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Esteban Giacometti – DNI N.º 17.794.696 – Acta de Defunción N.º 220 – Oficina 364 – Año 2021 – de Fecha 06 de Septiembre de 2021.- B.-) SUGERIR que las niñas BARBARA BELEN DURE – DNI N° 54.503.799 - Nacida en Fecha 30 de Enero de 2015 - y CANDELA SOLEDAD GIACOMETTI – DNI N.º 57.572.642 – Nacida en Fecha 01 de Febrero de 2019 - y ESTEFANÍA ELUNEY RENATA GIACOMETTI – DNI N.º 58.911.259 – Nacida en Fecha 09 de Mayo de 2021 - sean declaradas en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental SRA. MARIA DE LOS ANGELES DURE - DNI N.º 39.855.954 – con domicilio en calle con domicilio en calle Crespo y Granaderos N.º s/n y/o Balcarce N.º 2273 y/o Marcos Paz N.º 2185, todos de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y/o en calle Tucumán N.º 2254 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a la progenitora de las niñas y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a

los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 46207 May. 27 May. 29

### DELEGACIÓN OESTE SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

#### NOTIFICACIÓN

Sra. Pamela Belén SAAVEDRA, D.N.I. N° 34.720.194 Quien suscribe, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, Abog. Melania Heinzen, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 26/05/2025, DISPOSICION N° 026/2025 – VISTO: .... CONSIDERANDO: .... DISPONE: ARTICULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la niña SHARON TATIANA ÁVALOS, D.N.I. N.° 53.271.619, fecha de nacimiento 15/08/2013; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental; Sra. Pamela Belén Saavedra, D.N.I. N.° 34.720.194, con domicilio actual desconocido; y Sr. Miguel Maximiliano Ávalos, D.N.I. N° 36.264.972, con último domicilio conocido en calle Remedios de Escalada Nro. 653 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe). Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de situación de adoptabilidad, permaneciendo alojados dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación.- ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare su estado de adoptabilidad, con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.-ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61:NOTIFICACIÓN:

La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN:La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa e y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dichoplazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

Por lo que queda Ud. debidamente notificada de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 026/2025 que se adjunta de fecha 26 de mayo de 2025.- Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial, de mayo de 2025.

S/C 46205 May. 27 May. 29

### COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE

#### AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor OCTAVIO JESUS CACCIA, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 43.377.621, apellido materno CERUTTI, argentino, soltero, nacido el día 23/05/2001 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Güemes 255 de la localidad de Humberto Primo (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2025. Firma: MCP Ramón MOREIRA —Secretario.

\$ 90 541512 May. 27 May. 28

#### AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor MARCO VALENTIN PRIMO, con Título de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI N° 45.413.345, apellido materno PEPINO, argentino, soltero, nacido el día 31/01/2004 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Zabaleta 192 de la localidad de Suardi (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de

Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de de 2025. Firma: MCP Ramón MOREIRA, Secretario.  
\$ 90 541513 May. 27 May. 28

### AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor JONATAN LUCAS MATIAS RAMIREZ, con Título de MARTILLERO PUBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO, DNI N° 34.749.200, apellido materno JARA, argentino, soltero, nacido el día 29/12/1989 en Santa Fe, con domicilio real y legal en Ruta Nacional 11 - El Rabon (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de de 2025. Firma: MCP Ramón MOREIRA, Secretario.  
\$ 90 541507 May. 27 May. 28

### AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señora SILVINA OLGA MANDEL, con Título de MARTILLERA, CORREDORA PUBLICA Y CORREDORA INMOBILIARIA, DNI N° 27.481.654, argentina, casada, nacida el día 16/08/1979 en Santa Fe, con domicilio real y legal en calle Mariano Moreno 1217 de la ciudad de Romang (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de de 2025. Firma: MCP Ramón MOREIRA, Secretario.  
\$ 90 541509 May. 27 May. 28

### AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que la señora DEBORA ITATI CALLEN, con Título de MARTILLERA, CORREDORA PUBLICA Y CORREDORA INMOBILIARIA, DNI N° 27.117.416, argentina, casada, nacida el día 18/03/1979 en Santa Fe, con domicilio real y legal en Pasaje Marsengo 4088 de la ciudad de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de de 2025. Firma: MCP Ramón MOREIRA, Secretario.  
\$ 90 541511 May. 27 May. 28

## BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: j08 N° 141 suscripto en fecha 2/2/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. FERRARIS MARIA TERESA, DNI 13.651.866, ha sido extraviado por la mismo.  
\$ 500 541531 May. 27 Jun. 2

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 140/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.477, referenciado administrativamente como "SANCHEZ FLORENCIA ABIGAIL, DNI 49.394.949, Legajo N.º 12.477 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario pertene-

ciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio al Sr. Oscar Antonio Baldoré, DNI 32.398.800, con último domicilio conocido en calle Reconquista 2075 de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 23 de mayo de 2025, DISPOSICIÓN N° 140/2025 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a Sanchez, Florencia Abigail, DNI 49.394.949, nacida en fecha 15/2/2009, hija de Verónica Gisela Sanchez, DNI 36.106.804, con domicilio en Almafuerte N.º 2050 /o 2075 de Rosario, y de Oscar Antonio Baldoré, DNI 32.398.800, con último domicilio conocido en calle Reconquista 2075 de Rosario. B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia correspondiente, donde tramita el control de legalidad de la presente medida, que la situación de la adolescente FLORENCIA ABIGAIL SANCHEZ, DNI: 49.394.949, sea abordada por el Programa de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva, dependiente de este Organismo administrativo. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- DISPONER NOTIFICAR la Disposición Administrativa a los progenitores de la adolescente. D.- Una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 5, que se encuentra interviniendo en los presentes. E.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo. Rodrigo Lioi – Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La noti-

ficación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-  
S/C 46196 May. 26 May. 28

## MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO Santa Fe") en fecha lunes 26 y martes 27 de mayo de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: VERA: LOCALIDAD VERA

01.- MUNICIPALIDAD DE VERA-DEPARTAMENTO VERA-PROVINCIA DE SANTA FE (calle Belgrano N°1654), Matrícula individual, CUIT:30-67433803-8, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA RIOJA N° 1961 (BARRIO ITATI) de la localidad de VERA, identificado como lote 4 manzana 67-zona Sur plano N°118509/1991, Partida inmobiliaria N°02-02-00-005045/0004-8, inscripto el dominio al T° 129 F°777 N°83501 AÑO 1979, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126526-5, iniciador: ALTAMIRANO PEDRO.

02.- MUNICIPALIDAD DE VERA-DEPARTAMENTO VERA-PROVINCIA DE SANTA FE-(calle Belgrano N°1654), Matrícula individual, CUIT:30-67433803-8, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA RIOJA N°1957 (BARRIO ITATI) de la localidad de VERA, identificado como lote 5 manzana 67-zona Sur plano N°118509/1991, Partida inmobiliaria N°02-02-00-005045/0005-7, inscripto el dominio al T° 129 F°777 N° 83501 AÑO 1979, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126518-4, iniciador: GONZALEZ HERMINDA.

03.- MUNICIPALIDAD DE VERA-DEPARTAMENTO VERA-PROVINCIA DE SANTA FE-(calle Belgrano N°1654), Matrícula individual, CUIT:30-67433803-8, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA RIOJA N°1955(BARRIO ITATI) de la localidad de VERA, identificado como lote 6 manzana 67-zona Sur plano N°118509/1991, Partida inmobiliaria N°02-02-00-005045/0006-6, inscripto el dominio al T° 129 F°777 N°83501 AÑO 1979, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126519-5, iniciador: ORTIZ PEDRO VICENTE.

04.- MUNICIPALIDAD DE VERA-DEPARTAMENTO VERA-PROVINCIA DE SANTA FE-(calle Belgrano N°1654), Matrícula individual, CUIT:30-67433803-8, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA RIOJA N°1945 (BARRIO ITATI) de la localidad de VERA, identificado como lote 7 manzana 67-zona Sur plano N°118509/1991, Partida inmobiliaria N°02-02-00-005045/0007-5, inscripto el dominio al T° 129 F°777 N°83501 AÑO 1979, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126522-1 iniciador: MICHELUD OSCAR.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD SUNCHALES

05.- ROPOLO de FRANZA FLORENTINA, FRANZA NORMA TERESA, FRANZA CELESTINO MANUEL, FRANZA ELBA MARIA, FRANZA FELIPE JOSE, Matrícula individual, LC:3.686.057; LE:6.290.806; LC:4.100.583; LE:6.295.760, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 19 DE OCTUBRE N°356 (BARRIO MORENO) de la localidad de SUNCHALES, identificado como lote 8 manzana V plano N°46809/1966, Partida inmobiliaria N°08-11-00-060764/0213-3, inscripto el dominio al T° 171 I F°696 N°9543 AÑO 1963; T°171 I F°696 N°66052 AÑO 1984, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0124946-3, iniciador: BLANCO DANIEL.

06.- COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO SUNCHALES LIMITADA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN DOMINGO PERON N°774 (BARRIO 9 DE JULIO) de la localidad de SUNCHALES, identificado como lote 7 manzana 53-B plano N°126344/1997, Partida inmobiliaria N°08-11-00-060529/0221-3, inscripto el dominio al T° 382 I F° 1709 N°82441 AÑO 1997, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0122097-4, iniciador: MALDONADO STELLA MARIS.

07.- COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CREDITO SUNCHALES LIMITADA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN DOMINGO PERON N°806 (BARRIO 9 DE JULIO) de la localidad de SUNCHALES, identificado como lote 9 manzana 53-B plano N°126344/1997, Partida inmobiliaria N°08-11-00-060529/0223-1, inscripto el dominio al T°382 I F°1709 N°82441 AÑO 1997, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125591-4, iniciador: LESCANO ESTELA HAIDE.

LOCALIDAD: RAFAELA

08.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual, CUIT:30-62836799-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N° 2305 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 12 manzana 6 plano N°139710/2000, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0038-7, inscripto el dominio al T°367 P F°181 N°3593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0123548-2, iniciador: MUNTANER GERARDO MARCELO.

LOCALIDAD JOSEFINA

09.- PAOLASSO RAUL JOSE, BAUDINO BAROLO, Matrícula individual, LE:2.695.975, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 14 N°561 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de JOSEFINA, identificado como lote 2 manzana 12 plano N°59667/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/0331-9, inscripto el dominio al T°193 P F°992 N°12382 AÑO 1968; T°202 P F°243 N°2052 AÑO 1970, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127466-5, iniciador: REALES ANGÉLICA NOEMI.

DEPARTAMENTO SAN JERONIMO: LOCALIDAD IRIGOYEN

10.- TORTI ANDRES CARLOS, TORTI ARAGON CARLOS, RAMELLA JOSE, RAMELLA FRANCISCO CARLOS, RAMELLA JOSE LUIS, RAMELLA ANGELA MARIA, RAMELLA RENE ELZO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVALLE N°131 de la localidad de IRIGOYEN, identificado como lote 1(polígono ABCDA) manzana S/N plano N°S/N, Partida inmobiliaria N° 11-12-00-152157/0000-4, inscripto el dominio al T° 71 I F° 367 vto. N°39793 AÑO 1943; T°71 I F°367 vto. N°57474 AÑO 1949, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125429-2, iniciador: SAMANIEGO MAURICIO JESUS.

S/C 46069 May. 26 May. 28

## MUNICIPALIDAD DE CORONDA

EDICTO: La Municipalidad de CORONDA hace saber a quienes resulten titulares dominiales, cesionarios, legatarios o derechohabientes sobre los dominios de vehículos automotores que más abajo se detallan, que en el marco de las Ordenanzas Municipales N° 156/2014 y 400/2020 se ha dispuesto cometer a los mismos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos en estado de abandono, depositados en el Corralón Municipal, retenidos en los años 2018/2019 que no fuesen reclamados por sus titulares o personas debidamente autorizadas. Todo ello en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE COMPACTACIÓN del Ministerio de Seguridad de la Nación. En consecuencia quedan ustedes legalmente notificados que deberán concurrir dentro del plazo de (10) diez días hábiles administrativos, a partir del día 01 de Junio del corriente año, al Juzgado Municipal de Falta de la Municipalidad de Coronda, sito en calle Rivadavia N° 1743 de la ciudad homónima, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00, munos de documento nacional de identidad, título de propiedad automotor y toda otra documentación complementaria que acredite el derecho invocado, a efectos de hacer valer sus derechos sobre el respectivo rodado, regularizar la situación fiscal frente al Municipio (pago de multas, patentes, estadía, gastos administrativos y de traslado), todo bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de llevar adelante el proceso antes descripto sin ningún otro trámite, una vez cumplido el plazo establecido en este edicto. Fd. Prof. JOSE LUIS BIANCHI Secretario de Gobierno y Seguridad - Municipalidad de CORONDA, Provincia de Santa Fe. A continuación, se detallan los vehículos.

**MOTOS RETENIDAS 2017, QUE NO FIGURAN EN LOS REGISTROS DEL JUZGADO. (SIN NUMERO DE ACTA. 28/02/2018, 23255 GUERRERO TRIP 899DIP NEGRO 150FM32007026774 LAAAXKH0570013328, 18/04/2018 24202 MOTOMEL BILZ S/P NEGRO F061634 ELM15110FB061634, 22/04/2018 23780 HONDA WAVE 667DIT GRIS 5TH150FMG285027672 LTMPGGB2785026549, 18/04/2018 24203 HONDA BIZ 49AACT NEGRO HA07E1422090 9C2HA0700IR422090, 10/04/2018 23911 GUERRERO TRIP S/P NEGRO 1P50FMH09202400 8A2XCHLN19A006031, 18/04/2018 24206 MONDIAL DL 110 S/P NEGRO G1P52FNMH8002465 NO A LA VISTA, 30/06/2018 2521 GUERRERO TRIP A000FMB AZUL AD1P52FMH60056214 8A2XCHLN4EA098919, 22/08/2018 25142 ZANELA HGT 90 S/P ROJO 1E47FMF09100204 BASH944AHAC983941, 21/12/2018 26123 GUERRERO TRIP S/P AZUL AD1P52DNH0080245 8A2XCHMNSGA100712, 21/08/2018 24584 GUERRERO TRIP S/P NEGRO LOC1P52FMH81010346 8A2XCHLM1AA030262, 20/04/2018 24252 GUERRERO BIZ 70 S/P NEGRO DH1P52FMH8404 714 LSRKCHLC94040120, 02/03/2018 23410 HONDA DAY S/P NEGRO HAM7E5012934 9C2HA07605R012934, 05/03/2018 22489 GUERRERO ECONO S/P BORDO/BLANCA 147FM42087002776 IL3700607, 05/07/2018 25108 ZANELA CUSTOM 150 S/P GRIS 161FM71287699 LF35K306/7R00589, 23/02/2018 22894 GUERRERO TRIP 331CRG NEGRO 150FM32005005859 LAAAXKH0650003680, 20/02/2018 23117 MOTOMEL 463CRG NEGRO 6010898 BELM1511688010898, 27/02/2018 23184 GUERRERO TRIP 406HYJ NEGRO 1P52FMH0850313 8A2XCHLLBBA40506, 21/02/2018 23172 MOTOMEL 899HPPH AZUL 8019959 BELM1211088019959, 05/03/2018 22782 GUERRERO MAGIC S/P GRIS S/ CACHAS LF1P50FMH71238903 8A2XCHLZ87A000325, 09/01/2018 21948 GUERRERO TRIP 699BNK NEGRO 1P52FMH0A009960 8A2XCHLMXAA019647, 21/03/2018 23677 MOTOMEL DAX 70 S/P NEGRO 147FMD12A01124 LHJICDLA1C2846033, 23303 MOTOMEL CDI S/P ROJA 169FMH8102400 LD420ICC48C100408, 06/11/2018 27351 GUERRERO TRIP 450CRG NEGRO S/ CACHAS 1P50FMH06157800 LAAAXKH061012598, 12/03/2018 23321 GUERRERO MAGIC S/P**

**ZAMBRUNI Y CIA. S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Junio de 2025 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Av. Córdoba N° 9500 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Razones de la celebración de las Asamblea ordinaria por fuera de los términos establecidos.
- 3) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550, por el ejercicio económico N°64 cenado el 31/12/2024.
- 4) Destino de los resultados por el ejercicio económico N° 64 finalizado el 31/12/2024.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio en dicho ejercicio y consideración de los honorarios al mismo como así también honorarios al síndico.

ROSARIO, 26 de mayo de 2025

Sr. RAMÓN JOSÉ DEVOTO  
Presidente**NOTA:**

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplimentar las disposiciones del art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

\$ 500 541690 May. 28 Jun. 3

**RUSITANO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día martes 24 de junio de 2025, a las 13:00 hs. en primera convocatoria y en su caso a las 14:00 he. en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en calle Alberto J. Paz 1065 bis, de la dudad de Rosario, conforme surge del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28 de junio de 2024, por la que se aprobó el cambio de jurisdicción y sede, a fin de considerar los siguientes puntos del:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos de ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2025;
- 3) Destino de los resultados y remuneración de Directores por el ejercicio cerrado al 31-03-2025;
- 4) Consideración de las gestiones del Directorio y Apoderados;
- 5) Destino del resultado del ejercicio;
- 6) Consideración de aumento del capital social por capitalización del saldo de la cuenta de reserva facultativa por encima del quintuplo y determinación de su monto;
- 7) Reforma del estatuto en caso de aprobación del punto 6 del orden del día;
- 8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

\$ 500 541656 May. 28 Jun. 3

**ATENAS VENTILACIÓN S.A.S.****REUNIÓN DE SOCIOS**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En Rosario a los 20 días del mes de MAYO de 2025, el ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN de "ATENAS VENTILACION S.A.S.", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la Ley 19.550 y modif. y en su estatuto social, convoca a Reunión del órgano de Gobierno (Reunión de socios) a realizarse el día JUEVES 26 DE JUNIO DE 2025, a las 10:00 hs. en primer convocatoria y a las 11:00 hs. del mismo día para segunda convocatoria, en la sede social de calle Avda. San José de Calasanz 9270, Rosario, Santa Fe. Se hace saber el orden del día que se tratará en la reunión que se convoca:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Reunión conjuntamente con el Titular del órgano de administración.

GRIS/ROJO 150FL32007011529 LAAXKHAB570000198, 28/02/2018 23189 HONDA WAVE S/P  
NEGRO S/CACHAS SDH150FMG2A5801394 8CHPCGB21AL006754, 12/07/2018 24688 IM5A  
TRACK EVO 451BZK ROJO QJ153FMH20518374 NO A LA VISTA, 21/08/2018 24885  
GUERRERO TRIP S/P ROJO KT1P52FNHD0054038 8A2XCHLM1DA076369, 28/02/2018  
23404 APPIA KTM 110 872JWL AZUL 152FMHA0896961 8CXSMASHSDNKO1383, 27/03/2018  
23340 MONDIAL MAGIC DL S/P ROJO 1P52FMH71061056 NO A LA VISTA, 07/08/2018 24359  
GUERRERO TRIP S/P NEGRO KD1P52FMHE0010270 8A2XCHLM6DA080644, 05/04/2018  
23743 MOTOMEL 266IGI ROJO S/ CACHA B070666 8ELM15110B8070666, 01/03/2018  
23257 CORVEN 150 S/P NEGRO 162FNIE1186169 LF3BCKD8XEA002403, 22/08/2018  
24586 MOTOMEL 150 S/P NEGRO/AMARILLO 162FMJ11995709 LHJICKLA4P2722721,  
13/08/2018 25463 MOTOMEL 150 297GYU NEGRO 162FMJ10835247 LHJPCCLA8A2665868,  
06/08/2018 24581 ZANELLA 125 S/P NEGRO 163FMFVA147461 8A6ICM20Z90000100,  
16/10/2018 25780 GARELLI MATIC 50CC S/P BLANCA NO A LA VISTA NO A LA VISTA,  
19/04/2018 23974 GUERRERO TRIP S/P ROJA/GRIS OSCURO 150FM32008024729  
LAAAXKHCB080008684, 19/11/2018 23972 MONDIAL 141LHM ROJO 1P52FMH14011741  
LXIXCHL06F0990823, 22/08/2018 24585 GILERA 125CC S/P AZUL 165IML8A200160  
SRPCMRO5AF000070, 25/04/2018 24218 HONDA XR S/P ROJO jc30e677983  
8chjd19a6di007771, 29/08/2019 27088 GUERRERO TRIP S/P GRIS OSCURO  
KT1P52FMHDO05240 8A2XCHLL7DA056117, 22/01/2019 26653 APPIA S/P SIN CACHAS  
152FMH06126996 8AH2XCHL19A004332, 25/01/2019 25377 BRAVA 204HNK SIN CACHAS  
1P52FMHAB1631911 NO A LA VISTA, 08/04/2019 26939 HONDA WAVE S/P AZUL  
DH1P50FMHDD3818871 8CHPCCK00EL008196, 30/08/2019 27298 ZANELLA S/P SIN CACHAS  
1P52FMH71004692 NO A LA VISTA, 03/02/2019 26687 SUZUKI AX100 S/P AZUL  
1E50FMGA4D47648 8AHMS1100BR014225, 22/01/2019 26655 GUERRERO TRIP 111KYN  
GRIS OSCURO AD1P52FMHE0034726 8A2XCHLL7FA075737, 08/04/2019 27111 GUERRERO  
TRIP 161HQT NEGRO 1P52FMHAA0A103132 8ASXCHLM0BA948167, 22/12/2019 28467  
MOTOMEL 831JZH SIN CACHAS D010311 8ELM05150DE01031, 18/03/2019 27001 GUERRERO  
TRIP 207CKX NEGRO 150FM32004002238 LAAAXKHG340001318, 16/12/2019 28465 GILERA  
SMASK 658IBZ BLANCA LF1P50FMHB1147579 8CXSMASHFBCR08919, 07/02/2019 26819  
GILERA 125CC S/P AZUL LF156FMI71260668 LAZPCJLT671012362, 05/02/2019 26817  
GUERRERO CG 200 S/P GRIS 164FML0B016514 8A2XCCLA5BA000336, 14/05/2019  
27416 ZANELLA HOT 90 S/P NEGRO 1P47FMFOA500509 8A6H944AHBC900831, 19/06/2019  
27284 ZANELLA SAPUCAI A0391XN NEGRO LC157FMJUE115959 8A6PKD1ZCC110031.-

\$ 3000 541318 May. 23 May. 29

**BAUXEN ARQUITECTURA S.R.L. — PILAY S.A. - PILARES****AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda Común actualmente denominado Grupo F06-860, suscrito con fecha 06/05/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L.— Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Dante Andrés Salanova, DNI 23496960 y Gladys Beatriz Billi, DNI 25566867, ha sido extraviado por la misma.  
\$ 500 541353 May. 23 May. 29

**CONVOCATORIAS DEL DIA****SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS  
Y RECREATIVOS  
"UNIÓN Y BENEFICENCIA" DE VERA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y RECREATIVOS "UNIÓN Y BENEFICENCIA" DE VERA, convoca a Asamblea General Ordinaria para analizar el periodo comprendido entre el primero (1°) de diciembre de 2023 y el treinta (30) de noviembre de 2024, la misma se llevará a cabo el día Viernes veintisiete (27) de Junio de 2025, a las 19 horas en la Sede Social de calle San Martín 1773 de la ciudad de Vera, y se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
  - 2) Designación de dos (2) asociados para que rubriquen el acta de la asamblea junto al Presidente y Secretario.
  - 3) Presentación y lectura de la Memoria Anual del periodo a analizar y puesta a consideración de la asamblea para su aprobación.
  - 4) Presentación y lectura de los Estados Contables del periodo a analizar y puestas a consideración de la asamblea para su aprobación.
  - 5) Puesta a consideración de la asamblea, para su aprobación, del aumento del valor de las cuotas sociales y el valor de las cuotas del derecho a utilización de nichos.
- VERA, 20 de Mayo de 2025.

NIDIA ROSA MALANO  
PresidenteREINALDO SERGIO DELLAVALLE  
Secretario

\$ 99 541662 May. 28 May. 30

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de Ganancias e Informe del Síndico y documentación complementaria correspondiente al Ejercicio Económico n.º 6 cerrado el 31 de Diciembre de 2024.

3) Consideración del destino a otorgar al Resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del titular del órgano de administración y retribución del mismo.

5) Consideración de la gestión del titular del órgano de sindicatura y retribución del mismo.

6) Elección de síndico titular y suplente por el término de tres ejercicios contables, por vencimiento de mandatos.

7) Determinación de domicilios electrónicos de cada uno de los accionistas, y del titular del órgano de fiscalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 y 11 del acta constitutiva.

ROSARIO, Mayo de 2025.-

#### NOTA:

Se hace saber a los señores accionistas que el motivo por el cual se produjo una demora, en la convocatoria para el tratamiento del balance general, obedeció a que la empresa se encontraba definiendo la estrategia fiscal adecuada a los efectos de determinar el impuesto del ejercicio y presentar la DDJJ de Impuesto a las Ganancias (cuya presentación ante ARCA fue realizada el día 12/05/2025).

Se deja constancia que la presente convocatoria se comunicará a los accionistas mediante correo electrónico a la dirección personal de cada uno de ellos y también mediante la publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

Se deja constancia que el balance mencionado se envía por correo electrónico y se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social.

\$ 500 541696 May. 28 Jun. 3

### SOCIEDAD CLUB ATLETICO JUVENTUD

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de Junio de 2025 a las 19:00 hs, en la sede del club ubicada en calle San Lorenzo 2029 a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1- Designación de 2 asociados que firmen el acta de Asamblea;

2- Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Revisor de Cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2024;

3- Informe de todo lo actuado por la comisión directiva.

\$ 100 541741 May. 28

### BIOGAS AVELLANEDA S.A.

(Vicentin S.A.)

#### ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE B DE ACCIONISTAS

(1ra. y 2da. Convocatoria)

BIOGAS AVELLANEDA S.A. convoca a los accionistas de la Clase B a la Asamblea Especial de Clase B, a celebrarse en primera convocatoria el día Miércoles 18 de junio de 2025, a las 13:00 hs., y en segunda convocatoria el mismo día, a las 14:00 hs., en la Sede Social, Juan Pablo II 5665, 2000 Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE B:

1. Designación de Directores Titulares y Suplentes por la Clase B de Acciones.

2. Designación de un accionista de la clase B para suscribir el acta de asamblea especial de clase B.

**NOTA IMPORTANTE PARA TODAS LAS ASAMBLEAS:** Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para las mismas, en la Sede Social, en el horario de 9:00 a 17:00 hs., a los efectos de su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas.

ROSARIO, 23 de Mayo de 2025.

\$ 500 541753 May. 28 Jun. 3

### BIOGAS AVELLANEDA S.A.

(Industrias Juan F. Secco S.A.)

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE A DE ACCIONISTAS

(1ra. y 2da. Convocatoria)

BIOGAS AVELLANEDA S.A. convoca a los accionistas de la Clase A a la Asamblea Especial de Clase A, a celebrarse en primera convocatoria el día Miércoles 18 de junio de 2025, a las 12:00 hs., y en segunda convocatoria el mismo día, a las 13:00 hs., en la Sede Social, Juan Pablo II

5665, 2000 Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE A:

1. Designación de Directores Titulares y Suplentes por la Clase A de Acciones.

2. Designación de un accionista de la Clase A para suscribir el acta de la asamblea especial de clase A.

ROSARIO, 23 de Mayo de 2025.

#### NOTA IMPORTANTE:

Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para las mismas, en la Sede Social, en el horario de 9:00 a 17:00 hs., a los efectos de su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas.

\$ 500 541749 May. 28 Jun. 3

### BIOGAS AVELLANEDA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

BIOGAS AVELLANEDA S.A. CUIT: 30-71583121-6, convoca a sus Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día Miércoles 18 de junio de 2025, a las 11:00 hs., y en segunda convocatoria el mismo día, a las 12:00 hs., en la Sede Social, sita en Juan Pablo II 5665, 2000 Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea junto con el Presidente.

2) Razones por las que la convocatoria a la asamblea se realizó fuera de término.

3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Resultados, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31 de diciembre de 2024.

4) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su Remuneración.

5) Recomposición del Directorio: Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por Asambleas de Clase.

6) Designación del Síndico Titular y Suplente y fijación de su remuneración.

7) Autorizaciones.

ROSARIO, 23 de Mayo de 2025.

#### NOTA IMPORTANTE:

Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para las mismas, en la Sede Social, en el horario de 9:00 a 17:00 hs., a los efectos de su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas.

\$ 500 541750 May. 28 Jun. 3

### CÁMARA EMPRESARIAL DE SERVICIOS DE LANCHAS, AMARRES Y AFINES (CESLAA)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la Cámara Empresarial de Servicios de Lanchas, Amarres y Afines y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 9 de Junio de 2025, a las 13.00 Hs. en nuestra sede, sita en calle Córdoba 1868 -Rosario- Provincia de Santa Fe, donde se procederá a la Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance e Inventario; Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2024 y elección de los integrantes de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas, Titular y Suplente, período 2025-2027.- Si no se consiguiera quórum para la hora fijada para la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo celebrarse la reunión cualquiera fuera el número de los miembros presentes, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta correspondiente, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2- Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance e Inventario; Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2024.

3- Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas, Titular y Suplente, período 2025-2027.-

4- Presupuesto anual.

MARIO SEGOVIA  
Secretaria  
\$ 100 541723 Jun. 28

FERNANDO BASSAN  
Presidente

2025 a las 13 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 14 horas.

## ASOCIACION MUTUAL ARGUS SALUD

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a todos los asociados de la Asociación Mutual Argus Salud para el lunes 30 de Junio de 2025 a las 15 horas de acuerdo a los Estatutos en la Sede Social ubicada en calle San Martín N° 320 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
  - 2) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos e información complementaria, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31-12-2015; 31-12-2016; 31-12-2017; 31-12-2018; 31-12-2019; 31-12-2021; 31-12-2022 y 31-12-2023 en un todo de acuerdo con el Art. N° 19 inc "f" de nuestro Estatuto Social y el Art. N° 24 inc "a" de la Ley N° 20.321 de Mutualidades.
  - 4) Aprobación de los Proyectos de Distribución de los Déficit/Superávit de dichos ejercicios económicos.
- GÁLVEZ, 26 de Mayo de 2025.

MONTEVERDE RICARDO  
Presidente

HUERGA GONZALO  
Secretario

#### NOTA:

De nuestros Estatutos:

Artículo 32°: El llamado a Asamblea se efectuará mediante la publicación de la convocatoria y orden del día en el BOLETIN OFICIAL de la jurisdicción o en uno de los periódicos de mayor circulación de la zona, pudiéndose utilizar completamente además otros medio de comunicación fehaciente que considere el Consejo Directivo con una anticipación no menor de treinta días. Se presentará en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y en el organismo local, en su caso y se pondrá a disposición de los asociados en la Secretaría de la Mutual con diez días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Cuando se trate de la asamblea ordinaria deberán poner a disposición de los asociados la memoria del ejercicio, el balance general, el cuadro de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización.

Artículo 33°: Para participar de las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable. a) Ser socio activo, b) Presentar el carnét. c) Estar al día con Tesorería. d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. e) Tener seis meses de antigüedad como socio.

Artículo 34°: El padrón correspondiente se encontrará a disposición de los asociados en la sede social de la entidad con una anticipación de treinta días a la fecha de la asamblea, debiendo actualizarse cada cinco días.

Artículo 39°: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Artículo 40°: Las resoluciones de la Asamblea se aprobarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.

\$ 25700 541773 May. 28 Jun. 3

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### CÁMARA DE ALMACENES Y DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª CONVOCATORIA)

La CÁMARA DE ALMACENES Y DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE ROSARIO convoca a todos sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio legal, sito en calle Juan Pablo Segundo 1810 bis de la ciudad de Rosario, el día martes 24 de junio de

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos miembros para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo I Gastos, Notas a los Estados Contables e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 3.- Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización cuyos mandatos finalizan.
- 4.- Elección de una nueva Comisión Directiva y de un nuevo Órgano de Fiscalización entre las listas presentadas y autenticadas.

LUCIANO DI SANTO  
Presidente

CARLOS MARTÍN ANTONELLI  
Secretario  
\$ 500 541806 May. 27 Jun. 02

## ASOCIACIÓN CIVIL GREMIAL MÉDICA DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO,

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Gremial Médica del Departamento San Justo, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 19 de Junio de 2025, a las 20:00 hs., en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 62 del Estatuto Social), en la sede de la entidad sito en calle Belgrano N° 2470 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados presentes para firmar el acta;
- 2.- Lectura y Aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva (periodo 2024 a 2025);
- 3.- Lectura y Aprobación del Balance del Ejercicio, Estado Patrimonial, Estado de Recursos, Gastos y Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva del Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025;
- 4.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por haber vencido el mandato de los anteriores integrantes de la misma;

DR. ROBERTO DOGLIOLI  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que alcanzada la hora establecida para la segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los asociados presentes, siendo válidas todas las decisiones que la misma adopte.-

\$ 500 541860 May. 27 Jun. 03

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agencia para el Desarrollo de Santa Fe y su Región, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2025 a las 08.00 hs. en la sede de la misma sita en calle 25 de Mayo 2843 de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22
- 2) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Memoria e Informes correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31 de Diciembre de 2024.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Aprobación de la gestión realizada por la Comisión Directiva

NICOLÁS CABO  
Presidente

\$ 300 541631 May. 27 May. 29

### ANDRES ASEGUINOLAZA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de "ANDRES ASEGUINOLAZA S.A.", convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 (Veintitrés) de junio de 2025. Primera Convocatoria a las 10:00 (diez) horas, y en Segunda Convocatoria a las 11:00 (Once) horas, en el local Social sito en Zona Rural s/n de la

Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico marcelaorozco\_22@hotmail.com. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y suscribir el Acta de Asambleas.
  - 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial. Cuadros de Resultados, Estado de Evolución y Patrimonio Neto. Anexos y Notas complementarias del Ejercicio Económico N° 42 iniciado el 1° de Enero de 2023 y finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
  - 3) Tratamiento y Distribución del Resultado del Ejercicio.
  - 4) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio en tratamiento.-.
- VENADO TUERTO, 22 de Mayo de 2025.

#### NOTA:

Conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley General de Sociedades los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos el libro de Asistencia.

\$ 400 541607 May. 27 Jun. 2

### CACIQUE S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas de Cacique SA, a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 18 de Junio de 2025 a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Paraguay 777-Piso 12, Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el acta.
- 2) Explicación sobre los motivos por los cuales la asamblea no se celebra en la sede social.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Notas Complementarias, Memoria, e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de Diciembre de 2022, 31 de Diciembre de 2023 y 31 de Diciembre de 2024.
- 4) Consideración de la gestión de los directores y síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de Diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024.
- 5) Consideración del destino del resultado de los ejercicios económicos cerrados el 31 de Diciembre de 2022, 31 de Diciembre de 2023 y 31 de Diciembre de 2024.
- 6) Consideración de la fijación de remuneración a los directores y síndico.
- 7) Elección de directores titulares por el término fijado estatutariamente.
- 8) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término fijado estatutariamente.

#### NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas que para participar y votar en la Asamblea antes convocada deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles al de la fecha fijada para la celebración de aquélla. Con 15 días de anticipación a la fecha de la asamblea los accionistas podrán retirar los estados contables correspondientes a los ejercicios que se tratarán en la asamblea.

\$ 500 541470 May. 27 Jun. 2

### MUTUAL DE AYUDA ENTRE FERROVIARIOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CASILDA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Ferroviarios Activos, Jubilados y Pensionados de Casilda, Pcia. de Santa Fe, en cumplimiento del Art. 33 del Estatuto Social, convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día Lunes 30 de Junio de 2025 a las 19:30 Hs., en nuestro local social, Fray Luis Beltrán 2602 (Casilda), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos (2) socios para aprobar y firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resulta-

dos, Notas, Anexos y Cuadros Complementarios, Informe del órgano Fiscalizador e Informe del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2025, presentado por el Consejo Directivo.-

3.- Consideración del Resultado del Ejercicio.-

4.- Comentarios Generales sobre la marcha de la Institución.-

5.-Ratificación de los aumentos de la cuota social, dispuestos por el C.D. en Acta N° 2998 del 25/03/2024 a partir del 01/05/2024, Acta N° 3003 del 14/06/2024 a partir del 01/08/2024, Acta N° 3007 del 24/10/2024 a partir del 01/12/2024 y Acta N° 3009 del 03/01/2025 a partir del 01/02/2025, para solventar los aumentos producidos en los servicios y salarios del personal rentado.

6.-Designación de la Comisión Electoral.

7.- Elección de cuatro (4) miembros del Consejo Directivo, Vicepresidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero y un Vocal Titular, por un período de cuatro (4) ejercicios por terminación de mandatos y un (1) Vocal Suplente por dos (2) ejercicios por terminación de mandato. Órgano de Fiscalización: Elección de tres (3) Titulares y un (1) Suplente todos por dos (2) Ejercicios por terminación de mandatos.

\$ 300 541514 May. 27 May. 28

### COLEGIO DE ABOGADOS DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DELEGACION SAN CRISTÓBAL

#### CONVOCATORIA A ELECCIONES

De conformidad con lo dispuesto por el art. 27) del Estatuto, el Directorio del Colegio de Abogados de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, convoca a sus colegiados a ELECCIONES para la RENOVACIÓN TOTAL DE DIRECTORIO de la Delegación San Cristóbal, para el día MIÉRCOLES 28 DE MAYO DE 2025 a las 19.00 hs, estando el padrón de electores a disposición en la sedes del Colegio de Abogados Delegación San Cristóbal (Av. de los Trabajadores Ferroviarios 1255) desde el 28 de abril de 2025, pudiendo los interesados efectuar tachas durante los diez días posteriores a la exhibición. Cinco días después de concluido el período de fechas, se confeccionará el padrón definitivo. De acuerdo con el art. 10) del Estatuto, los cargos a cubrir son: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Primer Vocal Titular, Segundo Vocal Titular, Tercer Vocal Titular, Cuarto Vocal Titular, Primer Vocal suplente, Segundo Vocal suplente, Tercer Vocal Suplente y Cuarto Vocal Suplente. Todos los electos durarán dos (2) años en sus funciones. El art. 28) del Estatuto señala que sólo podrá votarse por listas presentadas al Directorio con no menos de diez días de antelación al fijado para el acto eleccionario, las que deberán contar con las firmas de por lo menos 20 colegiados en condiciones, de ser electores. El art. 30) del Estatuto establece que si solamente se presentase una lista, no se realizará el acto eleccionario, quedando automáticamente consagrada la lista presentada y oficializada.

San Cristóbal, 19 de mayo de 2025.

\$ 225 541620 May. 27 Jun. 2

### ASOCIACIÓN CIVIL "OJO CIUDADANO" - Res. 135/2004 I.G.P.J.

#### ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la sede de la Institución - San Lorenzo 1521 PB "A" - de esta ciudad de Rosario, el próximo jueves 19 de junio de 2025, a partir de las 19 horas. A fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretaria en ejercicio firmen el acta;
  - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y Anexos (Balance); informe del Síndico y del Auditor. Todo respecto del ejercicio cerrado el pasado 31-12-2024;
  - 3) Aprobación del listado de asociados activos. Se hace saber a los asociados que la memoria, balance, estados contables e informe de auditoría externa y sindicatura, así como el padrón de asociados, se encuentran a su disposición en la sede de esta Asociación. En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los asociados con derecho a voto. Una hora después, si no hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituido con el 30% de los asociados con derecho a voto. (art. 31 Estatuto).
- ROSARIO, 19 mayo de 2025.-

NICOLAS CATTANEO  
Presidente

LAURA MAIDA  
Secretaria.

\$ 500 541327 May. 23 May. 29

**BIOENERGIAS AGROPECUARIAS S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria Convóquese a los accionistas de BIOENERGÍAS AGROPECUARIAS S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Junio de 2025, siendo la primera a las 16 hs. y la segunda convocatoria a las 17hs, en la Sede de la Sociedad, Lote N° 49 del Área Industrial Villa Ocampo, de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.
  - 2) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 3) Consideración de la gestión del Síndico.
  - 4) Elección de Directores.
  - 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para integrar la Comisión Fiscalizadora prevista por el Estatuto Social.
- \$ 500 541327 May. 23 May. 29

**CELULOSA MOLDEADA S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**  
(1° y 2° CONVOCATORIA)

Convocase en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 13 de Junio de 2025, en calle 27 de Febrero 2158, de la ciudad de Santa Fe, a las 10 horas para la primera convocatoria y para el caso de no reunir quórum, se reunirá en segunda convocatoria a las 11 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
  - 2º) Consideración de lo resuelto por el Directorio el día 13 de Mayo de 2025 (Acta N° 636) y ratificación de lo actuado por el Señor Presidente del Directorio en consecuencia.
- SANTA FE, 16 de Mayo de 2025.

NOTA: Dadas las acciones escriturales vigentes, los señores accionistas para asistir a la asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 235 Ley 19550). La presentación se hará en el domicilio legal sito en calle 27 de Febrero 2158 de esta ciudad, en el horario de 8 a 16 horas.

Se hace saber a los señores accionistas que podrán efectuar sus consultas y/o pedidos de informes sobre los temas a considerar, dentro del horario antes señalado.

\$ 500 541286 May. 23 May. 29

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.****MARCIBUR S.R.L."****CESIÓN DE CUOTAS**

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. M. JULIA PETRACCO en autos caratulados: "MARCIBUR S.R.L." s/CESIÓN DE CUOTAS (Expte. 143/2025) según decreto de fecha 29-04-2025 se ordena la siguiente publicación de Edictos -

En la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 18 (Dieciocho) días del mes de Marzo de 2.025 se reúnen los Señores: CARMELO VICENTE CINALLI, de nacionalidad argentino, nacido el día 29 de Diciembre de 1.950, D.N.I N° 08.112.554, apellido materno D'AMICO, de profesión Industrial, CUIT 20-08112554-7, de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA DEL CARMEN DULCICH D.N.I N° 05.250.522, domiciliado en Calle Independencia N° 1.257 de la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico carmelo2912@hotmail.com, FRANCISCO JUAN BURATOVICH, de nacionalidad argentino, nacido el día 15 de Octubre de 1.947, D.N.I N° 6.074.101, apellido materno LUCICH, de profesión Industrial, CUIT 20-06074101-9, de estado civil casado en primeras nupcias con MIRTHA GRISELDA VALENTINI D.N.I N° 10.372.343, domiciliado en Calle French N° 761 de la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico burato-

vichf@hotmail.com, ROQUE RUBEN MARTINICH, de nacionalidad argentino nacido el día 16 de Agosto de 1.954, D.N.I N° 11.603.629, apellido materno SPADA, de profesión Industrial, CUIT 20-11603629-1, de estado civil casado en primeras nupcias con GRACIELA YOLANDA BONINO D.N.I N° 11.391.628, domiciliado en Calle Entre Ríos N° 228 de la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe domicilio electrónico estudio.bozikovich@gmail.com y MARIO IGNACIO ARAMBURU, de nacionalidad argentino, nacido el día 24 de Octubre de 1.951, D.N.I N° 10.059.536, apellido materno PELOZZI, de profesión Contador Público Nacional CUIT 20-10059536-3, de estado civil casado en primeras nupcias con ALICIA SUSANA IBARRA D.N.I N° 10.246.897, domiciliado en Calle Roque Sáenz Peña N° 351 de la Ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico mario.aramburu@hotmail.com, todos ellos únicos socios de "MARCIBUR S.R.L.", manifiestan y acuerdan lo siguiente: CESIÓN DE CUOTAS -

CESIÓN DE CUOTAS: 1)-El Señor MARIO IGNACIO ARAMBURU llamado en adelante el "El Cedente", titular de 1.950 (Mil novecientos cincuenta) cuotas de \$100.- (Pesos Cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 195.000.- (Pesos ciento noventa y cinco mil), dice que vende, cede y transfiere en este acto la totalidad de la participación social que posee en la Sociedad, en la siguiente proporción a:

a)- A CARMELO VICENTE CINALLI la cantidad de 650 (Seiscientos cincuenta) de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 65.000.- (Pesos sesenta y cinco mil), quien recibe y acepta de plena conformidad. PRECIO Y CONDICIONES: Esta venta se acordó por un precio total de \$ 10.000.000.- (Pesos Diez millones) que el cedente declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma.

b)- A FRANCISCO JUAN BURATOVICH la cantidad de 650 (Seiscientos cincuenta) de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 65.000.- (Pesos sesenta y cinco mil), quien recibe y acepta de plena conformidad.

PRECIO Y CONDICIONES: Esta venta se acordó por un precio total de \$ 10.000.000.- (Pesos Diez millones) que el cedente declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente del más eficaz recibo y carta de pago en forma.

c)- A ROQUE RUBEN MARTINICH la cantidad de 650 (Seiscientos cincuenta) de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 65.000.- (Pesos sesenta y cinco mil), quien recibe y acepta de plena conformidad.

PRECIO Y CONDICIONES: Esta venta se pactó en la suma total de \$ 10.000.000.- (Pesos Diez millones) que el cedente declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente del más eficaz recibo y carta de pago en forma.

El "Cedente" Señor MARIO IGNACIO ARAMBURU queda totalmente desvinculado de la Sociedad y transfiere a "Los Cesionarios" Señores CARMELO VICENTE CINALLI, FRANCISCO JUAN BURATOVICH y ROQUE RUBEN MARTINICH todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derechos tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas.-No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad y/o en forma personal contraída por el cedente hacia la misma. Presente en este acto la Señora ALICIA SUSANA IBARRA DNI N° 10.246.897 cónyuge del cedente Señor Mario Ignacio ARAMBURU presta conformidad a la Cesión de Cuotas efectuada por su esposo, firmando el presente en prueba de ello.

Con la firma del presente contrato los intervinientes se otorgan y dan expresa conformidad y consentimiento para todas las cesiones y transferencias de las cuotas sociales efectuadas por este instrumento.

En virtud a la Cesión de Cuotas arriba expuesta se modifica el CAPITAL SOCIAL quedando conformado de la siguiente manera:

DECIMO SEXTO: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$780.000.- (Pesos Setecientos Ochenta mil), divididos en 7.800.- (Siete mil ochocientos) cuotas de \$100.- (Pesos Cien) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: CARMELO VICENTE CINALLI posee 2.600.- (Dos mil Seiscientos) cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 260.000.- (Pesos Doscientos sesenta mil), FRANCISCO JUAN BURATOVICH posee 2.600 (Dos mil Seiscientos) cuotas de \$100.- (Pesos Cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 260.000.- (Pesos Doscientos sesenta mil) y ROQUE RUBEN MARTINICH posee 2.600 (Dos mil Seiscientos) cuotas de \$100.- (Pesos Cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 260.000.- (Pesos Doscientos Sesenta mil).

El Capital se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente Contrato.

Se ratifican todas las demás cláusulas que no fueran modificadas por el presente.

VENADO TUERTO, 09 de Mayo de 2025.

\$ 400 540811 May. 28

**CERÁMICOS LAS PIEDRAS S.A.****DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO**

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, se ordena la siguiente publicación de edictos, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Cerámicos Las Piedras S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber:

Presidente: DIEGO LUIS BORELLO,  
DNI: 22.483.944,  
Cuit: 20-22483944-9,  
Fecha de Nacimiento: 5 de julio de 1972, en Venado Tuerto,  
Nacionalidad: argentino  
Profesión: comerciante  
Estado Civil: casado en 1º nupcias con Sra. Julieta A. Pueyrredón  
Domicilio: 26 de Abril N° 656- Venado Tuerto - Santa Fe – Argentina  
Correo electrónico: diegoborello@hotmail.com  
Director suplente: ANA DANIELA BORELLO  
DNI: 29.113.365  
Cuit: 27-29113365-2  
Fecha de Nacimiento: 11 de Febrero de 1982, en Venado Tuerto  
Nacionalidad: argentina  
Profesión: comerciante  
Estado Civil: soltera  
Domicilio: Alvear N° 52 piso 2º B - Venado Tuerto - Santa Fe – Argentina  
Correo electrónico: anaborello82@gmail.com  
Venado Tuerto, 27 de Mayo de 2025  
\$ 52,00 541973 May. 28

**CERÁMICOS LAS PIEDRAS S.A.****MODIFICACIÓN SEDE SOCIAL**

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, se ordena la siguiente publicación de edictos, mediante la cual se hace conocer la modificación de la sede social de Cerámicos Las Piedras S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mediante acta acuerdo, quedando su redacción de la siguiente manera:

SEDE SOCIAL: Los comparecientes resuelven por unanimidad fijar sede social de "CERÁMICOS LAS PIEDRAS SA" en Santa Fe N° 640 de ésta ciudad de Venado Tuerto. Asimismo autorizan al directorio para que en lo sucesivo fije en cada caso la sede social de la empresa con comunicación al Registro Público.  
Venado Tuerto, 26 de Mayo de 2025.  
\$ 37,00 541974 May. 28

**SADESA S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SADESA S.A. s/ Designación de Autoridades" – Expediente N° 927 Año 2025, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que SADESA S.A., con domicilio en calle Moreno N° 2843 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, por Acta de Asamblea de fecha 28 de marzo de 2025 y Acta de Directorio de fecha 09 de abril de 2025 ha resuelto por unanimidad, fijar en cuatro el número de Directores Titulares, designándose a los Señores: Ronaldo Eduardo Hawes, argentino, divorciado, fecha de nacimiento 12/06/1941, empresario, DNI N° 7.718.718, CUIT N° 23-07718718-9, domiciliado en Av. del Libertador N° 3705 Piso 13 – La Lucila – Provincia de Buenos Aires, como Presidente; Daniel Pablo Gordon, argentino, casado, fecha de nacimiento 23/02/1969, empresario, DNI N° 20.617.736, CUIT N° 20-20617736-6, domiciliado en Country San Jorge Village, Mza 10, Lote 11, Ruta 197 Km13 – Los Polvorines – Provincia de Buenos Aires, como Vicepresidente; Tomás Martín Galperín, argentino, casado, fecha de nacimiento 11/10/1975, empresario, D.N.I. 25.020.990, CUIT N° 20-25020990-9, domiciliado en Av. Figueroa Alcorta N° 3062, piso 2 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Director Titular; y Gonzalo Sánchez Clariá argentino, casado, fecha de nacimiento 29/09/1977, Ingeniero, DNI N° 26.312.143, CUIT N° 20-26312143-1, domiciliado en Patricias Argentinas N° 1855, Garín (1619) – Provincia de Buenos Aires, como Director Titular; quienes durarán en sus funciones hasta la Asamblea que trate el balance por el ejercicio que cierra el 31/12/2027.  
Santa Fe, 26 de mayo de 2025, Dra. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria  
\$ 50 541964 May. 28

**GRUPO BULL S.R.L.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación - a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, Dr. Juan Manuel Rodrigo; Dra. Corina Serricchio, Secretaria, se hace saber que en los autos caratulados:

"GRUPO BULL S.R.L. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (EXPTE. N° 110/AÑO 2025) - CUIJ 21-05293106-9 se ha dispuesto la siguiente publicación:

LUGAR Y FECHA: Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de Abril del año Dos Mil Veinticinco.

SOCIOS: NARDELLI, ADRIAN EMILIO, apellido materno VENICA, D.N.I. Nro. 31.458.366, CUIT Nro. 20-31458366-4, nacido el día 5 de febrero de 1985, profesión comerciante, casado, domiciliado en Patricio Diez 1026, Reconquista, Santa Fe y SELLARES, MARIA VIRGINIA, apellido materno CAPARARO, D.N.I. Nro. 34.615.103, CUIT Nro. 27-34615103-5, nacido el 28 de septiembre de 1989, profesión comerciante, casada, domiciliada Lisandro de la Torre 1155, Reconquista, Santa Fe, ambos argentinos, cónyuges entre sí, mayores de edad.

DENOMINACION: "GRUPO BULL S.R.L."

DOMICILIO LEGAL: Calle Habegger N° 949 Dpto. 104 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.  
PLAZO: Cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A. Brindar servicios de asesoramiento y consultoría en materia financiera y servicios relativos a la enseñanza de herramientas financieras, bajo cualquier modalidad y/o formato. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá: (i) desarrollar programas de formación y/o cursos de enseñanza de distinta índole y con distinto alcance; (ii) brindar consultoría financiera empresarial o individual; (iii) brindar servicios de entrenamiento, capacitación, dictado y organización de cursos de capacitación y de entrenamiento vinculados al objeto (iv) Realizar estudios e investigaciones sobre mercados financieros, tendencias económicas y otros temas relacionados. (v) Publicaciones: Producción y distribución de materiales educativos como libros, guías, revistas y artículos en el ámbito financiero; (vi) Organizar y participar en conferencias y eventos financieros internacionales, lo que puede ayudar a los estudiantes a ampliar su red de contactos y aprender de expertos globales; (vii) Establecer colaboraciones con instituciones financieras y educativas en diferentes países para ampliar el alcance y mejorar la oferta educativa; (viii) Desarrollar una plataforma de aprendizaje que soporte varios idiomas para acomodar a estudiantes de diversas regiones. Las facultades enunciadas son meramente ejemplificativas y no limitan las formas de cumplimiento del objeto de la sociedad. B. Publicidad y/o marketing de marcas de terceros, incluyendo la promoción de productos, servicios o eventos relacionados con el ámbito financiero y educativo. La Sociedad se encargará de diseñar, implementar y gestionar estrategias de publicidad y marketing para marcas de terceros en el ámbito financiero y educativo. Esto incluirá, pero no se limitará a: (i) Desarrollo de campañas publicitarias creativas y efectivas que promuevan productos, servicios o eventos de las marcas asociadas; (ii) Gestión de presencia en línea a través de medios digitales, incluyendo redes sociales, correo electrónico, publicidad en línea, SEO y SEM, con el objetivo de aumentar la visibilidad y el alcance de las marcas de terceros; (iii) Creación de iniciativas promocionales para destacar características y beneficios de los productos y servicios financieros y educativos ofrecidos por las marcas asociadas; (iv) Organización de eventos, seminarios web, workshops y otras actividades promocionales que conecten a las marcas con su público objetivo, fomentando la interacción y el compromiso; (v) Implementación de herramientas y técnicas de análisis para medir la eficacia de las campañas publicitarias y ajustar las estrategias de marketing según los resultados obtenidos; (vi) Establecimiento de alianzas con influencers, líderes de opinión y otros actores relevantes en el sector financiero y educativo para potenciar la presencia y reputación de las marcas de terceros. La sociedad podrá importar o exportar bienes o servicios necesarios para la consecución del objeto social. Podrá adquirir u otorgar franquicias, licencias y/o cualquier contrato de cesión dentro o fuera del país. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato social y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS veinticinco millones (\$ 25.000.000,00-), dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000.00.-) cada una, suscriptas e integradas por los socios en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Nardelli, Adrian Emilio suscribe 12.500 cuotas sociales y Sellares, María Virginia suscribe 12.500 cuotas sociales.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. REVOCABILIDAD: La Dirección y Administración será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal. En el caso de dos o más gerentes, los mismos podrán actuar en forma conjunta, individual, indistinta, y/o alternativamente cualesquiera de ellos. El gerente durará en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. Se designa gerente de la sociedad al socio NARDELLI, ADRIAN EMILIO, apellido materno VENICA, D.N.I. Nro. 31.458.366.-

FISCALIZACION: Los socios pueden examinar los libros y papeles y recabar de la administración los informes que estime conveniente, y en cualquier oportunidad.

**EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO: DISTRIBUCION DE PERDIDAS Y GANANCIAS.** ADELANTOS: el ejercicio financiero y económico de la sociedad cierra el día 30 de Septiembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Reconquista, 14 de mayo de 2025. Dra. Corina Serricchio, secretaria.

\$ 1500 541174 May. 28

## UNEXTRA AGRO S.A.S “

### ACTA CONSTITUTIVA

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA M. JULIA PETRACCO en autos caratulados “UNEXTRAAGRO S.A.S. S/ESTATUTO SOCIAL (Expte. 109/25) según decreto de fecha 21-05-2025 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

**FECHA CONSTITUCIÓN** 17 (Diecisiete) de Enero del Año 2.025.

**SOCIOS:** HUGO EZEQUIEL RODRIGUEZ, de nacionalidad argentino, nacido el día 19 de Octubre de 1.986, D.N.I. N° 32.647.002, apellido materno CANSINO, de profesión Administrador Rural, CUIT 20-32647002-4, de estado civil en unión convivencial con EVELYN CECILIA STIVAL D.N.I N° 30.824.787 Inscripta en el Registro Civil de las Personas, Oficina Murphy (400), Provincia de Santa Fe según Acta N° 1 de fecha 06-02-2020, domiciliado en Calle Sarmiento N° 612 de la Localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico eze19-55@hotmail.com y EVELYN CECILIA STIVAL, de nacionalidad argentina, nacida el día 12 de Julio de 1.984, D.N.I N° 30.824.787, apellido materno PIEVAROLI de profesión Profesora de Inglés, CUIT 27-30824787-8 de estado civil en unión convivencial con HUGO EZEQUIEL RODRIGUEZ D.N.I N° 32.647.002, Inscripta en el Registro Civil de las Personas, Oficina Murphy (400), Provincia de Santa Fe según Acta N° 1 de fecha 06-02-2020, domiciliada en Calle Sarmiento N° 612 de la Localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico ceciliastival@gmail.com.--

**DENOMINACION- DOMICILIO:** La Sociedad se denomina “UNEXTRA AGRO S.A.S” y tiene su domicilio legal en la Localidad de MURPHY, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. -

**DURACION:** Su duración es de 20 (Veinte) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.-

**OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros y/ o asociada a terceros, en el país y en el extranjero de las siguientes actividades:

**SERVICIOS AGROPECUARIOS:**

Servicios de fertilización, pulverización y fumigación, servicios de cosecha, embolsado y extracción de silos bolsa y cualquier otro servicio vinculado a la actividad agrícola.

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

**CAPITAL:** El Capital Social es de \$1.500.000.- (Pesos Un millón quinientos mil), representado por 150.000 (Ciento cincuenta mil) acciones de Pesos \$10.- (Pesos diez), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 Ley 27.349.

**ACCIONES:** nominativas no endosables, ordinarias o preferidas.

**ADMINISTRACIÓN:** La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere Plural, los administradores, la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

**ORGANO DE GOBIERNO:** La reunión de socios es el Órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el Art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el administrador responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

**FISCALIZACIÓN:** Se prescinde de Sindicatura.

**BALANCE:** 31 de DICIEMBRE de cada año.

## SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL

El Capital Social fijado en la suma de \$ 1.500.000. -(Pesos Un millón quinientos mil) representado por 150.000.- (Ciento cincuenta mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.- (Pesos diez) de valor nominal cada una, todas de Un (1) voto por acción y de acuerdo a lo resuelto por los señores accionistas la suscripción e integración se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

HUGO EZEQUIEL RODRIGUEZ suscribe 75.000 (Setenta y cinco mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, de 1 (un) voto por acción, equivalente a \$ 750.000.- (Pesos Setecientos cincuenta mil) de Capital Social.

EVELYN CECILIA STIVAL suscribe 75.000.- (Setenta y cinco mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, de 1 (un) voto por acción, equivalente a \$ 750.000.- (Pesos Setecientos cincuenta mil) de Capital Social.

Los socios integran en este acto el 25% del Capital suscrito en dinero en efectivo y el 75% restante también en dinero en efectivo dentro del término de 2 (Dos) años contados de la fecha de la presente Acta.

De este modo se ha dado cumplimiento a la suscripción total y a la integración parcial del Capital Social.

## DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES.

De común acuerdo y conforme disposiciones de los Estatutos Sociales el Órgano de Administración quedará integrado por un (1) Titular y un (1) Suplente. Se designan por unanimidad a las siguientes personas:

**TITULAR:** EVELYN CECILIA STIVAL, de nacionalidad argentina, nacida el día 12 de Julio de 1.984, DNI N° 30.824.787, apellido materno PIEVAROLI, de profesión Profesora de Inglés, CUIT 27-30824787-8, de estado civil en unión convivencial con HUGO EZEQUIEL RODRIGUEZ DNI N° 32.647.002 Inscripta en el Registro Civil de las Personas, oficina Murphy (400), Provincia de Santa Fe según Acta N°1 de fecha 06-02-2020, domiciliada en Calle Sarmiento N° 612 de la Localidad de Murphy Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico ceciliastival@gmail.com .-

**SUPLENTE:** HUGO EZEQUIEL RODRIGUEZ, de nacionalidad argentino, nacida el día 19 de Octubre de 1.986, D.N.I N° 32.647.002, apellido materno CANSINO, de profesión Administrador Rural, CUIT 20-32647002-4 de estado civil de estado civil en unión convivencial con EVELYN CECILIA STIVAL D.N.I N° 30.824.767 Inscripta en el Registro Civil de las Personas, oficina Murphy (400), Provincia de Santa Fe según Acta N°1 de fecha 06-02-2020, domiciliado en Calle Sarmiento N° 612 de la Localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico eze19-55@hotmail.com - Quienes estando todos presentes en este acto aceptan los cargos asignados y fijan como domicilios especiales en la Sede Social sita en Calle Sarmiento N° 612 de la Localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

**SEDE SOCIAL:** Se fija la Sede Social en Calle Sarmiento N° 612 de la Localidad de MURPHY, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico ceciliastival@gmail.com

Venado Tuerto, 22 de Mayo de 2.025.-

\$ 600 541609 May. 28

## TAMARGI S.A.S.

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “TAMARGI S.A.S.” s/ Constitución de Sociedad” (Expte. N° 803/2024 – CUIJ 21-05397201-9), que tramitan por ante el Registro Público de Rafaela, y en cumplimiento del art. 10 de la Ley N° 19.550, se hace saber:

**ESTATUTO:** 25 de noviembre de 2024.

### ESTATUTO

En fecha 25 de noviembre de 2024 las Sras. GONZALEZ MARIA VERONICA, CASANOVAS MARIANELA JUDITH Y CASANOVAS GISELA LILIANA, han decidido constituir una sociedad por acciones simplificada, cuyos datos de constitución se transcriben a continuación:

1) Datos personales de los socios: GONZALEZ MARIA VERONICA DNI: 20.587.540, CUIT 27-20587540-4, argentina, de 56 años de edad, nacido el 23/11/1968, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Eva Perón 1235, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe; CASANOVAS GISELA LILIANA DNI: 34.950.936, CUIT 27-34950936-4, argentina, de 34 años de edad, nacido el 28/03/1990, de profesión farmacéutica, de estado civil casada, con domicilio en calle Av. Rivadavia 1152, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe y CASANOVAS MARIANELA JUDITH DNI: 36.670.498, CUIT 27-36670498-7, argentina, de 32 años de edad, nacido el 02/10/1992, de profesión arquitecta, de estado civil soltera, con domicilio en calle Eva Perón 1235, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar.

2) Denominación social: "TAMARGI S.A.S."

3) Domicilio y sede social: Avda. Rivadavia 1152 de la ciudad de Tostado, provincia de Santa Fe.

4) Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1- Comer-

cio al por menor de prendas y accesorios de vestir; 2- Confección y venta de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos; 3- Comercio al por menor de productos farmacéuticos, de herboristería y de productos cosméticos; 4- Venta al por mayor y menor de elementos de construcción, pinturas y materiales conexos

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que sean menester a la concreción y cumplimiento del objeto social, siempre que no contraríen normas legales o leyes vigentes, y/o cláusulas o condiciones contenidas en este estatuto.

5) Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público. -

6) Capital Social: El capital social es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000), representado por MIL DOSCIENTAS (1.200) acciones de MIL PESOSS (\$1.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de el/los socios conforme Artículo 44 Ley 27.349.-

7) Administración y Representación: La administración está a cargo de UNA (1) a DOS (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren autorización de la reunión de socios. La asamblea fija su remuneración

8) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del Art. 55 LGS.-

9) Órgano de Administración: se integra de la siguiente manera: Titular: CASANOVAS MARIANELA JUDITH, DNI N° 36.670.498.

Suplente: GONZALEZ MARIA VERONICA, DNI N° 20.587.540.

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en Avda. Rivadavia 1152, de la ciudad de Tostado, provincia de Santa fe. -

10) Cierre de Ejercicio: el 31 de marzo de cada año. -

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-

\$ 264 541949 May. 28 May. 30

## SALPRA S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretarías, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 26 de mayo de 2025 en autos caratulados SALPRA SRL S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD Expte. N° 241/25 se resolvió aprobar el Contrato Social de fecha 20 de mayo de 2025, que a continuación se resume:

1-Socios: VANESA SOFIA PRATS, argentina, Contadora Pública, nacida el 26 de enero de 1986, de apellido materno PEREZ, D.N.I. N° 32.129.016, C.U.I.T. N° 27-32129016-2, soltera, con domicilio en Avenida 64 N° 459, de la ciudad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe, y ESTEBAN SALEMME, argentino, Contador Público, nacido el 25 de enero de 1986, de apellido materno GRAF, D.N.I. N° 32.129.821, C.U.I.T. N° 20-32129821-5, soltero, con domicilio en Avenida 64 N° 459, de la ciudad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe.

2-Denominación: SALPRA SRL

3-Domicilio: calle 58 N° 194, de la ciudad de Villa Cañas, departamento General López Provincia de Santa Fe.

4-Plazo: El término de duración se fija en cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

5-Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: A) Agrícola: mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o de terceros, incluyendo la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, almacenamiento y acondicionamiento de su producción. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. B) Ganadera: cría e invernada de bovinos y porcinos de todo tipo de raza. C) Contratista Rural: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros siembra, labranzas, fumigación, cosecha. D) Transporte: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, materiales de construcción, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, a nivel nacional e internacional cumpliendo con las respectivas reglamentaciones.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO

MILLONES (\$25.000.000.-), dividido en DOS MIL QUINIENTAS (2.500) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: la socia VANESA SOFIA PRATS, suscribe MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) cuotas de capital, o sea Pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$3.125.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$9.375.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente; y el socio ESTEBAN SALEMME, suscribe MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) cuotas de capital, o sea Pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-), integra el veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de Pesos TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$3.125.000) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%) o sea Pesos NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$9.375.000), dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha del presente

7- Dirección y Administración: Estará a cargo de uno o más personas; socios o no; quienes revisten el carácter de socio-gerente y tienen uso de la firma en forma individual o conjunta de forma indistinta. Socios Gerentes: VANESA SOFIA PRATS, DNI N° 32.129.016 y ESTEBAN SALEMME, DNI N° 32.129.821.

8- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 220

541929

May. 28

## ALO GROUP ARGENTINA S.R.L.

### TRANSFORMACION EN S.A.S

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 77, 1°...1 de la Ley 19.550, se informa que en fecha 31.01.2025 se resolvió la transformación de ALO GROUP ARGENTINA S.R.L. en Sociedad por Acciones Simplificada (Ley 27.349). Se deja constancia de que no existen socios que se retiren y/o que se incorporan con motivo de la transformación. Así también, en la misma fecha se aprobó el balance de transformación, cerrado al 31.12.2024. FECHA DEL INSTRUMENTO: 31.01.2025. - DENOMINACIÓN ANTERIOR: ALO GROUP ARGENTINA S.R.L. - DENOMINACIÓN ACTUAL: ALO GROUP ARGENTINA S.A.S. - DOMICILIO: Rosario. Santa Fe. SEDE SOCIAL: Tucumán 7515 - Rosario - Provincia de Santa. Fe. - PLAZO DE DURACIÓN: 20 años, contados desde el vencimiento del plazo de la sociedad anteriormente denominada «Alo Group Argentina S.R.L.», o sea desde el 14.03.2026. - OBJETO: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, locación, distribución, importación y exportación de máquinas autopropulsadas o no, con equipamiento hidráulico, remolques, elevadores y equipos de transporte Para la consecución de su objeto, la sociedad podrá contratar cualquier forma asociativa con terceros; celebrar contratos de leasing, agencia, mandatos y cualquier otro tipo de representación; constituir fideicomisos de cualquier clase -excepto como fiduciaria de fideicomisos financieros-; vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos, y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reservadas por la ley para las entidades financieras y las que requieran el concurso de ahorro público y/o impliquen oferta pública. - CAPITAL SOCIAL: \$ 2.400.000, dividido en 2.400 acciones escriturales de \$ 1.000 valor nominal cada una y 1 voto por acción. - ORGANIZACIÓN LEGAL: Administración y representación de la sociedad a cargo de una o más personas humanas, entre 1 y 3 miembros, quienes actuarán y representarán indistintamente y durarán en sus cargos hasta su reemplazo. - FISCALIZACIÓN: A cargo de los socios. INTEGRACIÓN DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ADMINISTRADORES TITULARES (3) Alejandro Zenklussen, argentino, DNI 29.487.260, CUIT 20-29487260-5, casado, comerciante, domiciliado en Av. Pte. Eduardo Frei Montalva 9800, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, República de Chile; María Fernanda Franco, argentina, D.N.I. 21.008.057, CUIT 20-21008057-6, casada, comerciante, domiciliada en Gurruchaga 179 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, y Alfonso Joaquín Arrondo, argentino, D.N.I. 29.352.652, CUIT 20-29352652-5, ingeniero Industrial, casado, domiciliado en Urquiza 561, Piso 14° A° de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe. —ADMINISTRADOR SUPLENTE (1): Carlos Horacio Sánchez Locke, argentino, D.N.I. 25.206.593, CUIT 20-25206593-9, casado, abogado, domiciliado en calle Pte. Julio A. Roca 2854 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. - DOMICILIOS ESPECIALES DE LOS ADMINISTRADORES - Art. 256 L.G.S.: Los consignados precedentemente, excepto Alejandro Zenklussen, quien constituye domicilio especial en calle Pte. Julio A. Roca 2854 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100

539885

May. 28

**ÁVILA MÁQUINAS Y EQUIPOS S.R.L.****CONTRATO**

1)-Socios: MARTA KARINA VITTORI, argentina, DNI. N°22.952.293, CUIT N° 2722952293-O, casada con Juan Pablo Ávila, nacida el 11/09/1972, con domicilio en la calle Entre Ríos N° 331 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; JUAN FRANCO ÁVILA, argentino, DNI. N° 39.686.562, CUIT N° 23-39686562-9, soltero, nacido el 15/02/1997, con domicilio en la calle Entre Ríos N° 331 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, de profesión técnico electromecánico, TOMÁS ALBERTO ÁVILA, argentino, DNI. N° 39.686.563, CUIT N° 20-39686563-8, soltero, nacido el 15/02/1997, con domicilio en calle Entre Ríos N° 331 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, de profesión técnico electromecánico, y JUAN PABLO ÁVILA, argentino, DNI. N° 24.002.918, CUIT N° 23-24002918-9, casado con Marta Karina Vittori, nacido el 04/06/1974, con domicilio en calle Entre Ríos N° 331 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante;

2)-Fecha de instrumento: 06/03/2025;

3)-Denominación: "ÁVILA MÁQUINAS Y EQUIPOS S.R.L."

4)-Domicilio Legal-Sede Social: Área Industrial Roldán, Manzana B10 Lote D Galpón 1, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe;

5)-Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:

a) FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN: fabricación y comercialización de máquinas para la industria alimenticia, como así también su compraventa, permuta, consignación, distribución, importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, incluyendo todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y productos relacionados con las actividades insertas en este artículo.

b) COMERCIALIZACIÓN: comercialización de máquinas de corte, corte láser, soldadoras y plegadoras, como así también su importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad.

c) SERVICIOS: prestación de servicios de reparación de los equipos precitados en el inciso a) y b) ya sean o no de propia producción, y prestación de servicios a terceros de corte, plegado y soldadura de chapas y relacionados.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

6)-Duración: 20 años;

7)-Capital: \$3.000.000 (pesos tres millones). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: JUAN PABLO ÁVILA CIENTO OCHENTA MIL (180.000) cuotas de capital representativas de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000); MARTA KARINA VITTORI SETENTA Y DOS MIL (72.000) cuotas de capital representativas de pesos SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000); JUAN FRANCO ÁVILA VEINTICUATRO MIL (24.000) cuotas de capital representativas de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000); TOMÁS ALBERTO ÁVILA VEINTICUATRO MIL (24.000) cuotas de capital representativas de pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del NBSF SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8)-Representación legal: A cargo de JUAN PABLO ÁVILA, argentino, DNI. N° 24.002.918, quien actuará con el cargo de Gerente; La administración, uso de la firma social y Representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no designado en acta aparte. La firma es individual e indistinta;

9)-Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10)-Balance: 31/10 de cada año.

\$ 200 539846 May.28

**BURROCK S.R.L.****CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BURROCK S.R.L. s/Constitución de sociedad; CUIL N° 21-05542581-4 (Expte. N° 142/2025), de trámite por ante el Registro Público de Rosario, se hace saber:

1-Socios: CECCHI CAMILA SOLEDAD, D.N.I. N2 34.023.864, C.U.I.J. N° 27-34023864-3, nacido en fecha 02 de febrero de 1989, de estado civil soltero, domiciliado en calle Rivadavia 786 de la ciudad de Arroyo Seco (Santa Fe); y GALANTE JEHIEL TOMAS, D.N.I. N° 39.753.734, C.U.I.T. N° 20-39753734-0 nacido en fecha 03 de noviembre de 1996, de estado civil soltero, domiciliado en calle Rivadavia 24 bis de la ciudad de Arroyo Seco (Santa Fe).

2-Fecha de Constitución: 10 de octubre de 2024.

3- Denominación: BURROCK S.R.L.

4- Domicilio Legal: San Martin e Irigoyen, de la ciudad de Arroyo Seco (Sta. Fe).

5- Objeto: Dedicarse al desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros, con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía sin establecimiento propio, realizándose en establecimiento alquilado.

6- Duración: cinco (5) años.

7- Capital Social Lo constituye la suma de \$3.000.000 (Pesos TRES MILLONES) dividido en 30.000 (Treinta mil) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) de valor nominal cada una.

8- Administración: Estará a cargo de CAMILA SOLEDAD CECCHI, designada como socio Gerente en el contrato constitutivo.

9-Cierre de Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. Rosario, 25 de Abril de 2025.

\$ 200 539872 May. 28

**CONARPLA S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

1) SOCIOS: Mauricio Alberto Cristofolini, apellido materno Garcia, argentino, nacido el 6 de septiembre de 1978, casado en primeras nupcias con Mariana Bugia, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 26.730.403, C.U.I.T. 20-26730403-4, correo electrónico ventas@conarpla.com, domiciliado en calle Los Alhelies N° 3294 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, y Gino Cristofolini, apellido materno Bugia, argentino, nacido el 4 de marzo de 2002, soltero, de profesión comerciante, con D.N.I. N° 43.491.309, C.U.I.T. 20-43491309-9, correo electrónico gino.cristofolini-colorado-srl.com, con domicilio en calle Los Alhelies N° 3294 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, en el carácter de únicos integrantes de la sociedad "CONARPLA S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 19 de abril de 2010 al Tomo 161, folio 8448, N° 594, y modificaciones inscriptas, el día 22 de abril de 2015 al Tomo 166, folio 9533, N° 627, el día 22 de noviembre de 2022 al Tomo 173, folio 10805, N° 2062 y con domicilio legal en González del Solar N° 667 bis, de la ciudad de Rosario, convienen lo siguiente:

2) FECHA DE RENOVACIÓN CONTRATO SOCIAL Y DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: 09/04/2025.

3) PLAZO DE DURACIÓN: hasta el 19/04/2035.

4) CAPITAL SOCIAL: se fija en \$ 3.000.000.- (PESOS TRES MILLONES). \$ 100 539768 May. 28

**ESTABLECIMIENTO LOS LAURELES S.A.****CAMBIO DE DOMICILIO**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por acta de directorio del 07 de abril de 2025, se dispone el cambio de sede social, de calle Colón N° 1659 a calle Colón N° 1150, ambas de la ciudad de Villa Constitución.

\$ 100 539886 May. 28

**ESTANCIAS DEL LITORAL S.R.L.****CAMBIO DE DOMICILIO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Estancias del Litoral S.R.L. s/Modificación Al Contrato Social, Expte. N° 605 del año 2025 que tramita ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que los socios de Estancias del Litoral S.R.L. resuelven, por unanimidad, según Acta de Reunión de Socios de fecha diecinueve de marzo de 2025, fijar la nueva sede social de la firma en Alberdi 3336 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 16 de abril de 2025. Liliana Piana, secretaria.

\$ 50 539815 May. 28

**FUNDACIÓN TEPEYAC OBRAS PARA TODOS****CONTRATO**

Fundacion Tepeyac Obras para todos, con domicilio legal en Juan B. Justo 2906. Pueblo Esther, provincia Santa Fe. Por acta del Consejo de Administración de fecha 7 de abril de 2025 se resolvió por unanimidad la disolución de la entidad y la apertura de su liquidación. Se designó como liquidadores solidarios e indistintos a los miembros titulares del último

Consejo: Raúl Fabio Gómez, DNI 18.094.135, CUIT 20-18094135-6, con domicilio real en Los Jilgueros 3293, Pueblo Esther; Gustavo Marcelo Sfrégola, DNI 17.025.350, CUIT 20-17025350-8, con domicilio real en Av. Arijón 525, Rosario; Adriana Daniela Dimangano, DNI 20.704.147, CUIT 27-20704147-0, con domicilio real en Los Jilgueros 3293, Pueblo Esther; Lucía Raquel Borzatto, DNI 13413581, CUIT 27-13413581-1, con domicilio real en Entre Ríos 1333, Pueblo Esther; Analía Verónica Godoy, DNI 28.022.144, CUIT 24-28022144-5, con domicilio real en San Luis 1325, Pueblo Esther; y Pablo Cristian Mónaco, DNI 26.606.030, CUIT 20-26606030-1, con domicilio real en San Luis 1325, Pueblo Esther. Todos aceptaron el cargo declarando no encontrarse incurso en inhabilidades ni incompatibilidades, y constituyeron domicilio especial para la liquidación en Córdoba 1330, piso 2, oficina 9, Pueblo Esther, correo electrónico [rburalli.estudio@gmail.com](mailto:rburalli.estudio@gmail.com), atendiendo consultas los días lunes y martes de 9 a 11hs. Se designó al Sr. Raúl Fabio Gómez custodio de los libros y documentación social. Se hace saber a los efectos legales pertinentes.

\$ 100 539853 May. 28

### GOPOR S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación, a cargo del Registro Público de Rosario (SF), en los autos: "GOPOR S.R.L., s/Cesión de cuotas y Designación de nuevos Socio Gerente" Expte: 21-05543112-1 (673/2025), se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea General del 21/01/2025, en forma unánime resuelve la cesión de cuotas respecto de la sociedad denominada Gopor SRL. Por lo que acuerdan y se da a conocer que el Sr. Pablo Martín Belardinelli vende, cede y transfiere 2.700 cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, al señor Pablo Basilio Cofano; que tiene y le corresponden en la citada sociedad.

Se efectúa esta venta, cesión y transferencia de cuotas sociales por el precio total de Pesos Veintisiete Mil (\$ 27.000). Se acuerda la redistribución del capital social acorde la cesión realizada, quedando la cláusula quinta redactada de la siguiente manera: "QUINTA"; El capital social se fija en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas societarias de cien pesos (\$100.-) cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: a) PABLO BASILIO COFANO, dos mil setecientas (2.700) cuotas (\$270.000) y b) JUAN PABLO ECHEVERRÍA, trescientas (300) cuotas de capital de cien pesos (\$100) cada una, equivalentes a TREINTA MIL PESOS (\$30.000.-) ". Encontrándose presente en este acto el restante socio: el Sr Juan Pablo Echeverría, D.N.I. 32.734.365; presta conformidad a la presente cesión e incorporación del nuevo socio. Cónyuge del cedente: la señora SANCHEZ

NOELIA ANABELA Nº 29.125.807. Asimismo, se da a conocer que se designa como Socio Gerente al Sr. Pablo Basilio. Fijan como "domicilio especial", a los efectos de los cargos que ocupan, en Av. Luis C. Carballo 183, Piso 39, Of. 1 y 2 de Rosario (SF).

\$ 100 539874 May. 28

### GRUPO MEDIOS LITORAL S.A.

Que habiéndose consignado erróneamente el domicilio de la vicepresidente y Director suplente designado por asamblea de accionistas de fecha 24 de julio de 2024, corresponde aclarar que el domicilio correcto es Av. Francia 202 Bis 28-2 de la ciudad de Rosario. El resto de lo platos personales consignados en anterior publicación, resultan correctos.

\$ 100 539816 May. 28

### INVENCIBLE COFFEE S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la Constitución de INVENCIBLE COFFEE S.R.L, según contrato de fecha 20 de febrero de 2025.

Edicto para publicar en el BOLETÍN OFICIAL INVENCIBLE COFFEE S.R.L

1. Datos de los socios: Echenique María Belén Documento Nacional de Identidad número 40.130.606, CUIT número 23-40130606-4, argentina, de 28 años de edad, nacida el 13 de enero de 1997, de profesión empleada en relación de dependencia, de estado civil soltera, con domicilio en calle Santa Cruz 367 piso 2 departamento 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico [mabelen.echenique@gmail.com](mailto:mabelen.echenique@gmail.com); y Yannone Solinas Tomás Bautista Documento Nacional de identidad número 43.243.874, CUIT número 20-43243874-1, argentino, de 23 años de edad, nacido el 7 de marzo de

2001, de profesión autónomo, prestador de servicios de tecnología de la información, de estado civil soltero, con domicilio en Av. Italia 5043 L321 San Isidro Labrador, Tigre, Provincia de Buenos Aires, correo electrónico [tomasYannones@gmail.com](mailto:tomasYannones@gmail.com) todos hábiles para contratar convienen de común acuerdo la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley General de Sociedades Nro 19550 y sus modificaciones en general.

2. Lugar y fecha del acta constitutiva: Rosario, 20 de febrero de 2025.

3. Denominación Social: INVENCIBLE COFFEE S.R.L

4. Domicilio Social: Pasaje Santa Cruz 367 Piso 2 Dto, 4 Rosario Santa Fe

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food, catering y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, y además podrá realizar sin limitación toda otra actividad conexa, accesoria y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social; explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, confiterías, cervecerías, sandwicherías, rotiserías; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor; La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Podrá también solicitar de los gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales así como de Estados extranjeros todo tipo de concesiones, privilegios, subsidios, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios sociales. Podrá presentarse ante los mismos ante cualquier tipo de licitación pública y/o privada o concurso de precios; convenir unión de cooperación con personas humanas o jurídicas o grupos de personas. Podrá también contratar o vincularse con Bancos, Entidades financieras, Agentes de Liquidación y Competón autorizados por la Comisión Nacional de Valores, y Proveedores de Servicios de Pago sean estos nacionales, provinciales o municipales, de capital público, privado o mixto, con el fin de realizar por medio de sus representantes legales toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de los negocios sociales.

6. Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000) divididos en trescientas (300) cuotas de Pesos diez mil (\$10.000.-) valor nominal cada una.

8. Órgano de administración: Estará a cargo de la socia Echenique María Belén quién asume con el carácter de socio-gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento socio gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

9. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 500 539849 May.28

### IDIGITAL S.R.L.

#### CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "IDIGITAL S.R.L. s/ Constitución", Expte. 2105543255-1, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace que por asamblea de socios de fecha 07/03/2025 se resolvió la constitución de "IDIGITAL SRL". La sociedad quedó conformada de la siguiente manera: Socios: IVANA SOLEDAD PROTTI, de apellido materno Arce, nacida el 30 de abril de 1988, DNI N° 33.655.605, CUIT N° 27-33655605-3, soltera, de profesión abogada; domiciliada en calle Pte. Roca N° 1662 Piso 3, Dpto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y DAVID EMILIO ORMAECHEA, de apellido materno Segovia, argentino, nacido el 1° de septiembre de 1986, DNI N° 32.388.473, CUIT N2 20-32388473-1, soltero, trabajador independiente; domiciliado en calle 25 de Mayo N°537 de la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos; Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede Social: calle San Juan N2 2243 Piso 8 Dpto. 1 d la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con las limitaciones que expresamente establezca la Ley, las siguientes actividades: a) Clases de apoyo, Cursos y Workshops: creación, organización, dirección, coordinación, dictado y ventas de clases de apoyo, cursos y Workshops presenciales o remotos, sean online o grabadas, para estudiantes de grado primario, secundario, terciario, universitario, profesionales, emprendedores, empresas y público en general, nacionales o extranjeros; b) Mentorías: prestación de servicios de mentorías personalizadas o gru-

pales para estudiantes de carreras de grado, terciarias o universitarias u profesionales, empresas y público en general, nacionales o extranjeros; c) Consultoría: prestación de servicios de asesoramiento integral, a personas humanas y jurídicas, nacionales o extranjeras, en materia mercantil, asociaciones, fundaciones y/o demás instituciones u organizaciones, comprendiendo, pero no limitándose a cuestiones tributarias, legales, de gestión, marketing, recursos humanos y/o de administración; y, d) Diseño, venta y distribución de productos de papelería y librería en general. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos, lo mismo que para emprender toda clase de negocios y actividades lícitas relacionadas directa y/o indirectamente con su objeto social. Plazo de duración: 50 años. Capital: Pesos Tres Millones (\$3.000.000.00.-) representado por veinte mil (30.000) cuotas partes de valor cien pesos (\$100). Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a más gerentes, socios o no. A tal fin, utilizarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, con excepción de lo específicamente previsto. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna. Los socios podrán nombrar un Gerente suplente, quién reemplazará al titular en caso de ausencia temporaria o permanente. El Gerente suplente tendrá todas las facultades conferidas a los gerentes titulares luego de su inscripción en el Registro Público. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes para ello tendrán el más amplio acceso a toda la documentación de la sociedad. Gerente: IVANA SOLEDAD PROTTI, de apellido materno Arce, nacida el 30 de abril de 1988, DNI N°33.655.605, CUIT N° 27-33655605-3, soltera, de profesión abogada, domiciliada en calle Pte. Roca N° 1662 Piso 3, Dpto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.  
\$ 500 539866 May. 28

### JUAN EDUARDO PUJOL S.A.S.

#### ESTATUTO

Conforme el Estatuto de "JUAN EDUARDO PUJOL S.A.S." a los efectos de su inscripción en el Registro Público, se hace saber la siguiente publicación de ley:

1- Datos de los socios: JUAN EDUARDO PUJOL, DNI 18.339.611, CUIT 20.18339611-1, argentino, nacido el 29 de Julio de 1967, casado en primeras nupcias con Damiani Teresa Mabel, despachante de aduana, domiciliado en calle Dorrego 2395 de la ciudad de Rosario - provincia de Santa fe  
2- Fecha de Estatuto: 24 de febrero 2025 3-Denominación: la sociedad girará bajo la denominación "JUAN EDUARDO PUJOL S.A.S."  
4- Domicilio social: El mismo se establece en Calle Mitre N° 577 Piso 5 Oficina 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.  
5-Objeto Social: realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: prestar servicios de despachantes de aduana y operaciones de comercio exterior, ejerciendo la representación en procedimientos administrativos ante organismos públicos o privados a favor de importadores y exportadores, obtención de certificados relacionados a las operaciones de exportación e importación de mercaderías. También prestará servicios como agente de transporte aduanero en sus diversas modalidades, servicio de gestión y logística, incluyendo contratación de flete y seguros, para el transporte en todas sus vías y/o rutas, incluyendo almacenaje de mercaderías que se importen y/o exporten, el control de la carga y descarga de las mismas, La realización de inventarios de las mercaderías cargadas o descargadas, los servicios de operadores logísticos, las provisiones a bordo para consumo de los tripulantes y los servicios de gestión y alquiler de depósitos fiscales y no fiscales. Prestará servicios de consultoría, asesoramiento e intermediación comercial sobre colocación de mercaderías y productos en mercados nacionales e internacionales con la finalidad de lograr acercamiento, vinculación y concreción de negocios comerciales entre las partes compradora y vendedora, importadores y exportadores.  
6- Plazo de duración: la sociedad se establece por el plazo de veinte (50) años contados desde su inscripción en el Registro Público.  
6- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos ochenta y ciento mil (\$ 585.000.-) representado en 585.000 acciones iguales de un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada una.  
7- Administración y fiscalización: La administración estará a cargo de 1 a 5 personas humanas, socios o no. El órgano de administración queda integrado de la siguiente manera: Administrador titular: el Sr Juan Eduardo Pujol, quien acepta el cargo precedentemente asignado. Administrador suplente: el Sr. Bruno Emmanuel Pujol, quien acepta el cargo precedentemente asignado.  
8-La fiscalización estará a cargo de todos los accionistas 9-Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.  
\$ 200 539807 May. 28

### IMPERIO SA

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que en los autos caratulados: IMPERIO S.A. s/ Designación De Autoridades - CUIJ 21-05216278-2 - Expediente Nro. 66612025 en trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación: Por resolución de los socios de IMPERIO SA adoptada en Asamblea General Ordinaria de fecha 12-07-2024 se ha determinado que el directorio quede compuesto por 2 (dos) Directores Titulares y 2 (dos) Directores Suplentes, designándose como PRESIDENTE al Sr. Marcos Nicolás Valentino, DNI N° 29.520.468, domiciliado en calle General López N° 2882 Piso 17 de la ciudad de Santa Fe, como DIRECTOR TITULAR al Sr. Marcelo Sergio Waibsnader, DNI N° 17.648.686, CUIT N° 20-17648686-5, domiciliado en calle Vera 3027 de la ciudad de Santa Fe, y como DIRECTORES SUPLENTE al Sr. Francisco José Valentino, DNI N° 32.186.040, CUIT N° 20-32186040-1, domiciliado en calle General López 2929 de la ciudad de Santa Fe, y a la Sra. María Laura De Diego, DNI N° 30.501.848, CUIT N° 27-30501848-7, domiciliada en calle Bv. Gálvez 1139 piso "11" departamento B, de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 23 abril de 2025.Dra. Liliana Piana, secretaria.  
\$ 45 539878 May. 28

### LIRIOS SA

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación a "LIRIOS S.A.", se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 10 de marzo de 2025, se ha resuelto fijar el directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Juan Pedro Calen, argentino, de estado civil casado, mayor de edad, empresario, nacido en fecha 03.05.1966, titular del D.N.I. N° 18.030.816, con domicilio en calle Montevideo N° 2142 Piso 101 de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien se encuentra presente y acepta el cargo, a los efectos de lo dispuesto en el art. 256 LGS fija domicilio en calle Montevideo N° 2142 10° de Rosario, Provincia de Santa Fe. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 256 in fine de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, los Señores Directores fijan domicilio en los indicados precedentemente, aceptando expresamente todos ellos el cargo para el que fueran designados.  
\$ 45 539878 May. 28

### MAS MEDICINA Y SALUD S.R.L.

#### CONSTITUCIÓN

Conforme lo dispuesto dentro de los autos caratulados: "MAS MEDICINA Y SALUD S.R.L. s/ constitución" CUIJ N° 21-05543292-6 en trámite ante el Registro Público de Comercio de Rosario, Secretaria Dr. Guillermo Rogelio Coronel, mediante decreto de fecha 14 de abril del 2025 que ordena la presente publicación complementaria de edicto, por la que se hace saber que la correcta fecha de constitución de la sociedad es 27/02/2025.  
\$ 100 539881 May. 28

### MKM MOTORS SRL

#### CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art 10 L.S.C) se ordena publicar lo siguiente: 1) SOCIOS: Andrés Rafael Migliorelli, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado según sentencia de divorcio Resolución 2183 de fecha 06/0612016. de profesión comerciante, domiciliado en calle Salta 3253, de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa fe, nacido el 16 de Abril de 1979, titular del D.N.I. 27.211.812, CUIT 20-27211812-5 domicilio fiscal electrónico Andresmiglio@hotmail.com, el señor Kreimer Pablo Ariel, de nacionalidad Argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Eblagon Gisela Judith con DNI n° 28.912.730, de profesión comerciante, domiciliado en Maipu 2351 PB 11, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, nacido el 01 de Noviembre de 1983, titular del DNI 30.548.251, CUIT 20-30548251-0; domicilio fiscal electrónico islaverderosario@gmail.com y el señor Morelli Aquiles Marcos Aurelio, de nacionalidad Argentino, de estado civil Casado en primeras nupcias con Benitez Maria Silvina con DNI n° 24.143.420, de profesión comerciante, domiciliado en 3 de Febrero 3439 6 A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, nacido el 02 de Octubre de 1975: titular del DNI 24.779.222, CUIT 20-24779222-9, domicilio fiscal electrónico aquiles.morelli@gmail.com 2) Fecha del Instrumento de Constitución: los 11 día del mes de Enero de 2025; 3) Denominación Social "MKM MOTORS Si 4) Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe. ESTABLECER LA SEDE SOCIAL en calle Paraguay 915 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de la siguiente actividad:

A) Comercialización de Vehículos, Repuestos y Accesorios, Servicio de Mantenimiento y Reparación: mediante la explotación integral de una concesionaria automotor para la compra, venta, VENTA EN CONSIGNACIÓN, permuta, distribución, importación, y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, motonetas, motocicletas, ciclomotores, nuevos o usados, compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios. Adquisición y/o importación de repuestos partes de carrocerías y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o su reventa. B) Adquisición y enajenación de indumentaria y calzado en general. 6) Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de acto, contrato y operaciones que se realicen directa o indirectamente el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales y especiales, como así también y en relación al objeto social podrá realizar por sí o por terceros gestiones de exportación e importación de bienes y productos propios del objeto. La sociedad se encuentra excluida de la ley de Actividad financiera. 7) Duración: 30 años desde la inscripción en el R.P.C; 8) Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 3.600.019) Administración: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos. 10)- DESIGNACIÓN DE GERENTES: Se designa como Gerentes de la sociedad a Morelli Aquiles Marcos Aurelio, quien se desempeñarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto del presente contrato. Quien acepta el cargo de conformidad en el presente acto. 11) Fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550; 12) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 200                      539838                      May. 28

## MACCHI TEXTIL SRL EN MACCHI ABASTO SA

### TRANSFORMACION

FECHA DE INSTRUMENTO: 26/03/2025

RAZÓN SOCIAL: Con la denominación de "Macchi Abasto SA" continuaré la Sociedad "Macchi Textil SRL" SOCIOS QUE SE RETIRAR O INCORPORAN: No existe.

DOMICILIO: Ocampo 1753, de la ciudad de Cañada de Gómez

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Confección ropa de trabajo. 2) Comercialización de Calzados. 3) Comercialización de Elementos de seguridad personal. 4) Venta de productos personalizados, Regalos corporativos, Ropa y accesorios de equipos, Productos oficiales, Fan shop, Artículos promocionales. 5) Comercialización de electrodomésticos varios. 6) Estampado de ropa, Bordado personalizado, Customización de prendas, Diseño textil personalizado. 7) Comercialización de artículos de librería / Venta de insumos y materiales de librería 8) Comercialización de artículos de oficina / Suministros y equipamiento para oficina.

PLAZO DE DURACIÓN: Artículo 2: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Veinte Millones (\$20.000.000), representado por 20.000.000 acciones de pesos uno (\$) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. Se suscribe las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto, de acuerdo a la siguiente tabla: JUAN MANUEL MACCHI, 66.666.000 acciones, valor nominal total \$ 66.666.000, en dinero 100% en este acto, SANDRA MARCELA URQUIZA 66.666.000 acciones, valor nominal total \$66.666.000, en dinero 100% en este acto, ABEL RICARDO MACCHI 66.666.000 acciones, valor nominal total \$66.666.000, en dinero 100% en este acto.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo del y un máximo des, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios, conforme lo decida la asamblea. Podrán ser reelectos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La Asamblea fija la remun-

neración del directorio. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Juan Manuel Macchi, argentino. DNI Ng 36.631.017, CU1T N2 20-36631017-8, nacido el 18 de octubre de 1991, estado casado en primeras nupcias con Jimena Bessone, de profesión comerciante, domiciliado en la calle campo 1753, de la ciudad de Cañada de Gómez, DIRECTOR SUPLENTE: Sandra Marcela Urquiza, argentina, DNI N 17.452.250, CUIT N° 27-17452250-8, nacida el 01 de agosto de 1965, estado civil casada en primeras nupcias con Abel Ricardo Macchi. de profesión comerciante, domiciliada en calle Ocampo 1753, de la ciudad de Cañada de Gómez. Los señores Directores, todos presentes en este acto, manifiestan su aceptación del cargo para el cual fueron designados, firmando al pie del mismo en prueba de conformidad y fijando como domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley General de Sociedades en la sede Social. FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año.

\$ 150                      539820                      May. 28

## NEXIS S.A.S.

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto por el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "NEXIS S.A.S.". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 06 de marzo de 2025. LOS SOCIOS: Daniel Anastasio González, argentino, mayor de edad, nacido el 19/06/1952, titular del Documento Nacional de Identidad N° 10.495.319, CUIT N° 20-10495319-1, de profesión comerciante, de estado civil viudo, con domicilio en calle Venezuela 2468 de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, correo electrónico dana-gona@hotmail.com, Luis Alberto Santi, argentino, mayor de edad, nacido el 20/02/1983, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.044.409, CUIT N° 20-30044409-2, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Paraná 464 de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, correo electrónico santiluisalberto@gmail.com, y Danny Rolando Marrone, argentino, mayor de edad, nacido el 20/04/1954, titular del Documento Nacional de Identidad N° 11.125.368, CUIT N° 20-11125368-5, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Urquiza 880 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico dannymarrone989@gmail.com DURACION Su duración es de 50 años OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Desarrollo, asesoramiento y servicio de comunicación social, de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, publicidad incluyéndose las siguientes actividades: investigaciones de mercado, socio- económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis; asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones; servicio publicidad y promoción en medios de comunicación digital, redes sociales, comercio, y/o cualquier otro medio de difusión; comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en el presente punto; organización y promoción de actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. b) Servicios de asesoramiento y producción de comunicación digital: que incluye las siguientes actividades: gestión de redes sociales, servicios de manager comunicacional, asesoramiento en análisis digital, analítica digital, estudio de diseño gráfico, manager de proyectos, e-mail marketing, Marketing digital, entre otros. c) Servicios de producción audiovisual, producción fotográfica y producción de todo tipo de proyectos audio visual, tanto de producción cinematográfica, cortos audiovisuales, con todo tipo de herramientas para tales fines, producción de guiones, edición de video y producción, servicios de piloto de Drone, para el cual será realizado a través de piloto con licencia especial. d) Desarrollo, programación, implementación, diseño, comercialización, asesoramiento de páginas webs. e) Realizar toda actividad conexa o vinculada con las artes gráficas, merchandising e imprenta; incluyendo en éstas: composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales; edición de todo tipo de revistas, folletos, publicaciones periódicas, diseños webs y redes sociales en general, y diseño publicitario. e Organización de todo tipo de eventos sociales, empresariales, musicales, entre otros, convenciones, encuentros, espectáculos públicos y privados. g) Publicidad: publicidad en vía pública, radial, televisiva y gráfica; h) Fabricación: fabricación y venta de dispositivos y elementos publicitarios. i) Construcción: Construcciones y/o Fabricaciones civiles e industriales, Montajes y Mantenimientos civiles e industriales; A los fines del cumplimiento de dicho fin podrá; realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago; otorgar todo tipo de garantías, tales como aval, fianza, obligación solidaria, hipoteca, prenda o fideicomiso, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros en los que la sociedad

tenga un interés o participación o con los que la sociedad guarde alguna relación de negocios o una relación comercial; y conceder, promover y administrar préstamos o contratos de crédito de cualquier tipo y realizar todo otro tipo de operación financiera que la legislación autorice, las cuales se encuentran excluidas de la Ley, de Actividades Financieras; realizar operaciones de derivados sólo con finalidad de cobertura; establecer servicios de atención al cliente y/o cobranza judicial y extrajudicial y/o plataformas tecnológicas y/o digitales que permitan implementar o dar apoyo a sus actividades; las actividades mencionadas se desarrollarán con fondos propios de la sociedad. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), representado por 12.000 acciones ordinarias de valor nominal PESOS CIEN (\$100.-), cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. ADMINISTRACIÓN: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: SANTÍ, Luis Alberto, DNI N° 30.044.409, CUIT N° 20-30044409-2. Administrador y representante suplente: MARRONE, Danny Rolando, DNI N° 11.125.368, CUIT N° 20-11125368-5. FISCALIZACIÓN: Prescinde de sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. Rosario, 25 de abril de 2025. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario. \$ 600 539826 May. 28

### NERPOLAN S.R.L.

#### CONTRATO

De conformidad a lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Sociedades Comerciales, se informa que con fecha 15 de abril del 2025, la firma NERPOLAN S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio en contratos al tomo 172 Folio 9646 Nro 1855 en Rosario el 08 de noviembre del 2021, modificatoria inscrita en contratos al tomo 173 Folio 6237 Nro 1156 en Rosario con fecha 11 de julio de 2022 y modificatoria inscrita en contratos al tomo 174 folio 7774 numero 1499 con fecha 26 de septiembre de 2023, correo electrónico logística@ecologiasustentable.com, ha realizado cambio de socio gerente y la siguiente cesión de cuotas: Que La señora SAAVEDRA SANDRA VERONICA, vende, cede y transfiere la cantidad de 200 (doscientas) cuotas de \$1000 (pesos mil) cada una, por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) a la sra. OSELLA ADRIANA, y 50 (cincuenta) cuotas de \$1.000 (pesos mil) cada una, por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000) al Señor DE ROSA DARIO CESAR ENRIQUE, de nacionalidad argentina, comerciante, correo electrónico roberto22272@gmail.com, nacido el 13 de noviembre de 1968, DNI nro. 20.598.524, CUIT 20-20598524-8, casado en segundas nupcias con la Sra. Callegari Maria Mercedes DNI 22.462.387, con domicilio en Zona Rural S/N Marinangeli de la localidad de Pérez, provincia de Santa Fe, la cesión de cuotas se verifica por su valor nominal, abonándose en efectivo, el cedente declara haber recibido antes de este acto a su entera satisfacción, sirviendo el presente de formal recibo. Como consecuencia de la cesión que se instrumenta en el presente, se modifica la cláusula QUINTA del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: El Capital Social de "NERPOLAN S.R.L.", queda suscrito e integrado de la siguiente manera: en la suma de pesos quinientos mil, (\$500.000,00) divididos en 500 ( quinientas) cuotas de \$ 1000.- (pesos mil) cada una; que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio, OSELLA ADRIANA suscribe 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas de \$ 1000 (pesos mil) cada una, por un total de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000.-) y EL señor, DE ROSA DARIO CESAR ENRIQUE suscribe 50 (cincuenta) cuotas de \$ 1000 (pesos mil) cada una, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), todo esto conforma el capital social de "NERPOLAN S. R. L.". Que como consecuencia de la cesión que se instrumenta en el presente, conforme a la Cláusula Sexta, se resuelve por unanimidad designar como gerente a la señora OSELLA ADRIANA de nacionalidad argentina, comerciante, correo electrónico adryose@hotmail.com, nacida el 28 de abril de 1973, DNI nro. 23.274.835, CUIT 2323274835-4, soltera, con domicilio en Av. Fuerza aérea 3104 lote 169 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe. Quién actuará de acuerdo a los dispuesto por la Cláusula Sexta del Contrato Social. \$ 100 539824 May. 28

### SISTEMAS M2 S.R.L.

#### CONTRATO

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de un (1) día, de acuerdo a la Ley, el Contrato Constitutivo de SISTEMAS M2 S.R.L.: 1) DATOS DE LOS SOCIOS: MAXIMILIANO JAVIER MECKLER, D.N.I. N° 32.672.508, C.U.I.T.: 20-32672508-1, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1986, de estado civil: casado en primeras nupcias con Maria Cecilia Gutiérrez, de profesión: comerciante, domiciliado en calle San Juan N° 3.841, Piso 60 Dpto. 07, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y FRANCO JESÚS MAGRINI, D.N.I. N° 34.178.089, C.U.I.T.: 20-34178089-7, argentino, nacido el 10 de enero de 1989, de estado civil:

casado en primeras nupcias con Noelia Ponzo, de profesión: comerciante, domiciliado en calle Pasaje Aymara N° 7.670, Departamento 02, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: 25 de octubre de 2024

3) DENOMINACIÓN: "SISTEMAS M2 S.R.L."

4) DOMICILIO SOCIAL: Pasaje Aymara N° 7.670, Departamento 02, de la ciudad de Rosario.

5) OBJETO SOCIAL: El Desarrollo y Comercialización, tanto en el país como en el Extranjero, de Software, Programas y Aplicaciones para la Gestión Comercial, Administrativa, Contable, Stocks, Facturación, Financiera y de Puntos de Venta de Empresas y Comercios, Mayoristas, Minoristas, para sus negocios presenciales o canales virtuales; La Compra y Venta de equipos Informáticos, Computadoras, Controladores Fiscales, Comanderas, Balanzas, Lectores, Verificadores de Precios, de cualquier equipamiento disponible en el mercado local o en el extranjero, en el presente o en el futuro, y de todos los Insumos y Equipamientos Necesarios para su funcionamiento y soporte. Brindar el soporte técnico, reparación y mantenimiento de todo el equipamiento. Podrá Exportar los Software y Programas Desarrollados e Importar todo el equipamiento necesario para el desarrollo de la Industria Informática y del Conocimiento. El ámbito de actuación del objeto societario tiene jurisdicción en el país como en el extranjero. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

6) PLAZO DE DURACIÓN: Treinta (30) años a partir su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) CAPITAL SOCIAL: Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00.-), dividido en Tres Mil (3000) cuotas de Pesos Mil (\$1.000,00.-) cada una, valor nominal y con derecho a un voto por cuota.

8) ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de una o más personas humanas, socias o no, en calidad de gerentes, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Si la Administración fuere plural, los/as gerentes/ta y administrarán la sociedad y la representarán en forma indistinta. Duran en el cargo un socio indeterminado.

9) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

\$ 400 539891 May. 28

### SAN ARSENIO S.R.L

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, a los 09 días del mes de abril del año 2025, se hace saber el cambio de fecha de cierre del ejercicio de la sociedad "SAN ARSENIO S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71681772-1, en virtud del ciclo comercial de la empresa según figura en acta de reunión de socios con fecha 28/03/2025. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31/10 de cada año. La duración de la sociedad será de 50 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Se designa como Gerentes a los Sres. Pablo Carlos Pruzzo, C.U.I.T. N° 20-25950345-1, y Gonzalo Pruzzo, C.U.I.T. N° 20-28571117-8. \$ 100 539609 May. 28

### TRANSPORTE JCB SRL

#### CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar lo siguiente: 1) CESION DE CUOTAS: Bellizia Mauricio Cristian: CEDE VENDE Y TRANFIERE 200 sus cuotas sociales que a su valor de pesos MIL (\$1000) cada una, totalizan un capital de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) a favor de Bellizia Camila Oriana. La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma total de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en dinero en efectivo. El cedente recibe en este acto de plena conformidad el 100 sirviendo el presente de suficiente Recibo y carta de pago.

Los socios de común acuerdo pacta que la presente cesión se realiza en todo lo conforme lo establece la clausura OCTAVA "Cesión de cuotas" del contrato social. Presente en este acto el Sr. Sebastián Bellizia Mauricio Cristian Y Bellizia Javier Cristian prestan consentimiento de la presente cesión, eximiendo al cedente de cursar las comunicaciones a que refiere la cláusula novena del contrato social.

2) MODIFICACION DE CONTRATO: Por consiguiente la cláusula QUINTA del Contrato Social queda redactada de la siguiente forma: CLÁUSULA QUINTA: Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-). Este capital está representado

por ochocientas (800) cuotas de Pesos un mil (\$1000.-) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: Bellizia Mauricio Cristian, doscientas (200) cuotas de Pesos un mil (\$1000.-) cada una, o sea un capital de Pesos doscientos Mil (\$200.000.-); Bellizia Javier Cristian, cuatrocientas (400) cuotas de Pesos un mil (\$1000.-) cada una, o sea un capital de Pesos cuatrocientos Mil (\$400.000.-); Bellizia Camila Oriana, doscientas (200) cuotas de Pesos un mil (\$1000.-) cada una, o sea un capital de Pesos doscientos Mil (\$200.000.-). Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueran modificadas por el presente. 3) Fecha del Instrumento de CESION: los 16 días del mes de Diciembre de 2024.

\$ 100 539840 May. 28

### WITERS SRL

#### CESION DE CUOTAS

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar lo siguiente: 1) CESION DE CUOTAS: 1-1 Rodrigo Nicolás Suarez: CEDE VENDE Y TRANFIERE 600 sus cuotas sociales que a su valor de pesos CIEN (\$100) cada una, totalizan un capital de pesos SESENTA MIL (\$60.000) a favor de Andrés Rafael Migliorelli. La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma total de pesos SESENTA MIL (\$60.000) en dinero en efectivo. El cedente recibe en este acto de plena conformidad el 100% sirviendo el presente de suficiente Recibo y carta de pago.

1.2- María del Mar García CEDE VENDE Y TRANFIERE 600 sus cuotas sociales que a

su valor de pesos CIEN (\$100) cada una, totalizan un capital de pesos SESENTA MIL (\$60.000) a favor de Adolfo José Dellarossa. La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma total de pesos SESENTA MIL (\$60.000) en dinero en efectivo. El cedente recibe en este acto de plena conformidad el 100 % sirviendo el presente de suficiente Recibo y carta de pago.

1.3- German Leo Cerrudo: CEDE VENDE Y TRANFIERE 600 sus cuotas sociales que a

su valor de pesos CIEN (\$100) cada una, totalizan un capital de pesos SESENTA MIL (\$60.000) a favor de Adolfo José Dellarossa. La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma total de pesos SESENTA MIL (\$60.000) en dinero en efectivo. El cedente recibe en este acto de plena conformidad el 100 % sirviendo el presente de suficiente Recibo y carta de pago. Los socios de común acuerdo pacta que la presente cesión se realiza en todo lo conforme lo establece la clausura OCTAVA Cesión de cuotas" del contrato social. Presente en este acto el Sr. Sebastián Bellizia Mauricio Cristian Y Bellizia Javier Cristian prestan consentimiento de la presente cesión, eximiendo al cedente de cursar las comunicaciones a que refiere la cláusula novena del contrato social.

2) MODIFICACION DE CONTRATO: Por consiguiente la cláusula QUINTA del Contrato Social queda redactada de la siguiente forma:

CLAUSULA QUINTA: Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000.-). Este capital está representado por seiscientos (600) cuotas de Pesos cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: Leandro Martín Cueto Ragni, seiscientos (600) cuotas de Pesos cien (\$100.-) cada una, o sea un capital de Pesos sesenta mil (\$60 000.-); Andrés Rafael Migliorelli., mil doscientas (1200) cuotas de Pesos un cien (\$100.-) cada una, o sea un capital de Pesos ciento veinte mil (\$1200000.-); Adolfo José Dellarossa, mil doscientas (1200) cuotas de Pesos un cien (\$100.-) cada una, o sea un capital de Pesos ciento veinte mil (\$1200,00 ).

Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueran modificadas por el presente.3) Fecha del Instrumento de CESION: los 06 día del mes de Enero de 2025.

\$ 100 539839 May. 28

### ALIVIA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en Asamblea Ordinaria Unánime del 06/105/2024 (Acta N°5), el órgano de administración de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente: Nicolás Roberto Villavicencio (Por acciones Clase "A"), DNI 22.535.104, CUIT 2022535104-0

Vicepresidente: Lisandro José Villavicencio (Por acciones Clase "B"), DNI 23.344.591, CUIT 20-23344591-7

Directores Titulares: Ivonne Villavicencio (Por acciones Clase "C"), DNI 26.871.338, CUIT 2026871338-2 y Simón Villavicencio (Por acciones Clase "D"), DNI 27.971.353, CUIT 20-279713533.

Duración del mandato: Dos (2) ejercicios sociales. [\*]

\$ 100 540124 May. 28

### YERUVÁ S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: YERUVA S.A. s/ Designación de autoridades, Expte

N°597/25 en fecha 14.04.25 se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que pudieran corresponder. Se hace saber a terceros que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 18 de febrero de 2025 se eligieron las siguientes autoridades: Presidente: Marcos Ezequiel Requena, argentino, DNI N° 29.201.958, con domicilio en calle Pasaje de Martino 1134 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Juan Miguel Requena, argentino, DNI N° 8.390.802, con domicilio en calle Pedroni 3212 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Director Titular: Alvaro Nicolás Requena, argentino, DNI N° 33.535.841, con domicilio en calle San Lorenzo 2015 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: María Elisa Requena, argentina, DNI N° 28.425.874, con domicilio en calle Alberdi 1706 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe y Director Suplente: Carolina Aylen Requena, argentina, DNI N° 30.659.189, con domicilio en calle 1° de mayo 967 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Constituyen todos ellos domicilio especial (art. 256 de la Ley 19.550) en calle Estanislao Zeballos 714 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, a los 16 días del mes de 2025.Dra. Liliana Piana,secretaria.

\$ 300 539534 May. 28

### ASCENSORES HIDRAL S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez cargo del Registro Público se hace saber que por instrumento de fecha 07/03/2025 la señora Nora Elisa Grazzini ha resuelto: 1) donar dos mil quinientos (2.500) cuotas de capital de diez pesos (\$10.-) cada una, en forma perpetua, gratuita e irrevocable, sin cargo ni condición alguna al señor Julián Elías Dana. 2) renunciar al Derecho de Usufructo que se reservara oportunamente como así también al derecho de acrecer sobre el usufructo que se reservara el socio fallecido Juan Carlos Rocca. En consecuencia, el Artículo Tercero del contrato social queda redactado como sigue: Artículo Tercero - SU CAPITAL El capital social, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-). Este capital está dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de diez pesos (\$10.-) cada una, suscriptas e integradas por los socios en las proporciones siguientes, la señora Georgina Rocca, cuarenta y siete mil quinientas (47500) cuotas sociales de diez pesos (\$10.-) cada una, o sea un capital de CUA TROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$475000.-) y el señor Julián Elías Dana, dos mil quinientas (2500) cuotas sociales de diez pesos (\$10.-) cada una, 0 sea un capital de VEINTICINCO MIL (\$25.000).

\$ 100 540059 May. 28

### ABC ESPECIALITIES & COMMODITIES S.A.S

#### ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 27.349 se hace saber:

1) Socio: Pablo Hernán Echavarría, argentino, DNI 27.320.630, CUIT 20.27.320.630-3, de cuarenta y cinco (45) años de edad, nacido el 30 de mayo de 1979, de profesión empresario, de estado civil divorciado conforme Sentencia N° 5309 del 11 de diciembre de 2023 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de la ciudad de Rosario e inscripta al Tomo 205, Folio 313, con domicilio en calle Entre Ríos 720, piso 3, oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y electrónico en pablohechavarría@hotmail.com

2) Denominación: AEC ESPECIALITIES & COMMODITIES S.A.S

3) Fecha de constitución: 11 de noviembre de 2024.

4) Sede y domicilio: Entre Ríos 720, piso 3, oficina 3, Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país: a) la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivo de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldonerías, tabacaleras, yerbateras, fibrosas y forestales y/o explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas humanas o jurídicas, pudiendo extender las actividades a las etapas de industrialización que tengan que ver con la conservación, fraccionamiento Y envase de los productos derivados de las explotaciones mencionadas precedentemente y/o su comercialización; actuar en operaciones de compraventa, corretaje, importación y/o exportación de productos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, y/o toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales únicamente en el caso que sean bienes propios de la sociedad y no prohibidos por las leyes ni por éste contrato; operaciones de exportación por cuenta y orden de terceros; incorporación y recuperación de tierras áridas y boscosas, caza, prestación de servicios relacionados con los procesos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, destinados a la obtención o mejoramiento del producto final; b) operaciones mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de inmuebles que sean propiedad de la sociedad, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, ur-

banizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal o fideicomiso; c) Ejecución, dirección administración de proyectos y obras civiles, eléctricas, hidráulicas, portuarias, sanitarias, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, ya sean públicos o privados, refacción, reparación (le o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección Y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicos y/o privados; construcción y/o reparación de todo tipo de edificios. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital social y aporte: Pesos argentinos un millón (\$1.000.000) representado

- por un millón (1.000.000) de acciones ordinarias de valor nominal pesos uno (VN \$ 1) cada una, aporte en efectivo, integrándose el cien por ciento (100 K) al momento de la suscripción.

8) Administración: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin.

9) Composición del Órgano de Administración. Designación del representante: Se establece su composición unipersonal, designándose como Administrador y representante titular: Pablo Hernán Echavarría, argentino, DNI número 27.320.630, CUIT número 20-27.320.630-3, de cuarenta y cinco años (le edad, nacido el 30 de mayo de 1979, de profesión empresario, de estado civil Sentencia N° 5309 del 11 de diciembre de 2023 del Tribunal Colegiado de Familia 4 de la ciudad de Rosario e inscripta al Tomo 205 Folio 313, con

domicilio en calle Entre Ríos 720, piso 3, oficina 3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico pablohechavarría@hotmail.com

y como; Administrador y representante suplente: Rubén Edmundo Echavarría, argentino, DM 8.617.511, CUIT 20-8.617.511-9, de años de 73 años edad, nacido J 13 de junio de 1951, de profesión empresario, de estado civil casado, con domicilio en la calle República de Siria 177 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico ireconstrucciones@gmail.com.

10) Gobierno: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

11) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuen-

tan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la Ley N° 19.550.

12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 700

540119

May. 28

## ACJ S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:

Fecha del contrato: 25 de marzo de 2025

DURACION: prorrogar el plazo de duración de la sociedad que vence el 10 de julio de 2025 según consta en el contrato inscripto en Tomo 166, Folio 18518, N° 1186 de 2015 por lo que se prorroga por otros 99 años contados a partir del 11 de julio de 2025. Por tal motivo la cláusula segunda queda redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: Duración: La Sociedad se constituye por el termino de ciento nueve años (109) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, o sea hasta el 10/07/2124.

GERENCIA: SEGUNDO: Se resuelve modificar la cláusula sexta del contrato social de modo que la cantidad de socios gerentes puedan ser más de dos.

Como consecuencia de lo expresado, la cláusula sexta del contrato social de ACJ S.R.L., queda redactada de la siguiente manera:

SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar todos los actos y contratos que sean necesarios, para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 782 Y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63 artículo 9no., con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones ajenas a la sociedad.

TERCERO: Designar como socios gerentes de la sociedad a Maria Agustina Cabanellas, D.N.I. N° 18.339.806 CUIT 27-18339806-2 y María Clara Cabanellas, D.N.I. N° 25.453.985 CUIT 27-25453985-1, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en cláusula sexta del contrato, y 2) Ratificar en el cargo de gerente a Juan Manuel Cabanellas D.N.I. N° 20.298.592 CUIT 20-20298592-1.

\$ 200

540134

May. 28

## APOINT S.A.S

### ESTATUTO

El Sr. Juez del Registro Público de Rosario a ordenado la publicación de edicto aclaratorio del domicilio real del Socio y administrador titular y representante de APOINT SAS, ABEL ENRIQUE ANTOLINI, en calle Manuel Acevedo 550 de la ciudad de Rosario y del domicilio especial y el numero de cuit del administrador suplente OMAR ENRIQUE ANTOLINI CUIT 20-06073700-3 con domicilio especial en Central Argentino 180 de la ciudad de Rosario.

\$ 100

540018

May. 28

## ANTONIO G.S. DISTRIBUIDORA MAYORISTA S.A.S.

### ESTATUTO

Fecha del estatuto: 08/04/2025

Socia constituyente Marianella Silvana Rojas, DNI 31.790.389, CUIT 27-31790389-3, de apellido materno Román, nacido el 08 de Agosto de 1985, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Juan Manuel Rosas 3117 de la ciudad de Pueblo Esther departamento. Rosario, provincia de Santa Fe, argentina, correo electrónico rojasmarianelas@gmail.com

Denominación: ANTONIO G.S. DISTRIBUIDORA MAYORISTA S.A.S

Domicilio Social: Juan Manuel de Rosas 3117 Pueblo Esther departamento Rosario provincia de Santa Fe.

Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, la comercialización, y/o distribución de lácteos, quesos, fiambres, pastas fresca y productos comestibles afines.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social es de pesos un millón (\$1.000.000), representado por mil (1000) acciones de mil (1000) pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artí-

culo 44 Ley 27.349.

Administración y Representación Legal: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerrepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Administrador Titular y Representante: MARIANELA SILVANA ROJAS DNI 31.790.389

CUIT 27-31790389-3

Suplente: DAIANA MAGALI GARCIA. DNI 41.975.887 CUIT 27-41975887-1

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año.

\$ 85 539969 May. 28

### AZAHARES BOATING S.A.

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Directorio de fecha 2 de agosto de 2024 se trasladó la sede social a la calle España 950 Piso 1º Oficina A de la ciudad de Rosario

\$ 100 539949 May. 28

### ARACA CORAZON SRL

#### MODIFICACION DE CONTRATO

DENOMINACION: ARACA CORAZON SRL

FECHA DEL INSTRUMENTO: 28/04/2025

SOCIOS: LEANDRO DAVID PEREZ, nacido el 16 de febrero de 1973, D. N. 1. 22.908.870, CUIT 20-22908870-0; casado con Silvina Colassesano, domiciliado en Av. De la Libertad 396 y el señor MARCELO EDUARDO MALATESTA, nacido el 19 de febrero de 1967, DNI 17.891.895, CUIT 21-17891895-9; divorciado, con domicilio en Av. Carballo 280 Torre 9 piso 8º, ambos argentinos, comerciantes, todos de la ciudad de Rosario.

DURACION: se prorroga desde el 20/05/2025 por veinte años, es decir hasta el 20/05/2045.

Las demás cláusulas no se modifican.

\$ 100 539928 May. 28

### BOSQUES DEL SUR S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario (EXPTE N° 1122/2025 CUIJ 21-05543561.5) se hace saber Que en fecha 20/03/2025 los Sres. Georgina MANSUR, argentina, nacida en Rosario el 23/11/1974, mayor de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con Hernán Javier Reynoso, DNI N° 24.282.045, CUIT 27-24282045-8, domiciliada en calle Las Torcasas N° 685 de Funes; Sebastián Carlos MANSUR, argentino, nacido en Rosario el 23/05/1977, mayor de edad, contador, casado en primeras nupcias con Maite Serrano, DNI N° 25.648.969, CUIT 20-25648969-5, domiciliado en calle Ocampo N° 1789 de Rosario; Alejandro Javier GENSIANO, argentino, nacido en Rosario el 23/08/1976, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Gladis Adriana Real, DNI N° 25.204.484, CUIFE 20-25204484-2, domiciliado en calle callao N° 663 Piso 11 Dpto. "A" de Rosario; Diego Gabriel GENSIANO, argentino, nacido en Rosario el 03/10/1977, mayor de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con Mariana Koch, DNI N° 26.066.340, CUIT 2026066340-3, domiciliado en calle Zapiola N° 5249 de Rosario; y Elsa Mabel VERA argentina, nacida en Rosario el 73/05/1957, mayor de edad, comerciante, divorciada de Carlos Alejo Rovitti Sentencia N° 335 de fecha 18/06/1999 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la y Nominación de Rosario, D.N.I. N° 12.944.942, CUIT 27-12944942-5, domiciliada en calle Paraguay NI 1565 Piso 5 Dpto. "0" de Rosario; han decidido la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Denominación: BOSQUES DEL SUR S.R.L. Domicilio: Callao N° 663 Piso 11 Dpto. 'A' de la ciudad de Rosario. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio de geriatría, hogar de día y residencial para adultos mayores, con cuidado de los mismos, atención médica y asistencia integral. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. Duración: 30 años, capital: S\$5000.000, dividido en. 15.000 cuotas de \$1.000 cada una, el Capital se integra en un 25%, y el resto dentro de los 24 meses. Suscripción: Georgina MANSUR, suscribe 3.750 cuotas; Sebastián Carlos MANSUR, suscribe 3.750 cuotas; Alejandro Javier GENSIANO, suscribe 1.875 cuotas; Diego Gabriel GENSIANO, suscribe 1.875 cuotas; y Elsa Mabel

VERA suscribe 3.750 cuota. Administración'. Estará a cargo de gerentes, quienes deberán ser socios y actuarán en forma conjunta de a dos (2) cuales quiera, siendo designados los Sres. Georgina MANSUR, Sebastián Carlos MANSUR, Alejandro Javier GENSIANO, y Diego Gabriel GENSIANO, quienes representarán a la sociedad actuando en forma conjunta de a dos (2) cuales quiera. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Balance: cierra el 31 de Diciembre. Rosario, 29 de Abril de 2.025.

\$ 100 540105 May. 28

### CH EXPRESS S.R.L.

#### CONTRATO

Por instrumento privado del 02/12/2024 se constituye CH EXPRESS S.R.L.

Socios: Nereo Liberado Chamorro, DNI 17.079.519, cuit n° 23-17079519-9, argentino, nacido el 12 de mayo de 1965, comerciante, casado en primeras nupcias con Honoria Itati Correa, domiciliado realmente en calle Baguales 3360; Honoria Itati Correa, DNI 2.683.061, cuit n° 27-21683061-5, nacida el 01/08/1970, comerciante, casada en primeras nupcias con Nereo Liberado Chamorro, domiciliada realmente en Baguales 3360; Marina Ayelen Chamorro, DNI 39.659.847, cuit n° 27-39659847-2, argentina, nacida el 14 de mayo de 1996, comerciante, soltera, domiciliara realmente en Baguales 3360 y Mariana Karen Chamorro, DNI 37.832.159, cuit n° 27-37832159-5, argentina, nacida el 29 de julio de 1994, comerciante, soltera, domiciliada realmente en Baguales 3360, todos de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

Denominación: CH EXPRESS S.R.L.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto servicios de transporte de carga entre Buenos Aires, Santa Fe y Rosario, en forma directa o con intervención de terceros.

Capital: \$ 3.000.000,00.

Dirección, administración y representación: A cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, sin restricciones.

Gerentes: NEREO LIBERADO CHAMORRO y HONORIA ITATI CORREA Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año

Sede social: Baguales 3360 - Granadero Baigorria - Provincia de Santa Fe SEPTIMA: Fiscalización Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550.

\$ 100 540110 May. 28

### CABAÑA AURORA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CABAÑA AURORA SA. s/ Designacion De Autoridades, Expte. N° - Año 2025, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 de fecha 13/12/2024 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRE-SIDENTE: ALFONSO RAUL ASTEGIANO. Argentino, casado, productor agropecuario, con domicilio en Ruta Provincial N° 13-KM. 68, de la dudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; nacido el 21/05/1947; DNI N° 6.303.454, CUIT N° 20-06303454-2. VICEPRESIDENTE: GRACIELA LUCIA BARBOSA. Argentina, casada, productora agropecuaria, con domicilio en Ruta Provincial N° 13-KM. 68, de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe; nacida el 26/11/1948; DNI N° 5.819.666, CUIT N° 2705819666-0. DIRECTOR TITULAR: ALFONSO EDUARDO ASTEGIANO. Argentino, soltero, productor agropecuario, con domicilio en Zona Rural 5/14, San Jorge, Santa Fe; nacido el 09/08/1989; DNI N° 34.609.340, CUIT 14° 20-34609340-5. DIRECTOR SUPLENTE: ADRIÁN RAÚL. COSATTO. Argentino, casado, empleado, con domicilio en Rivadavia 1070, de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe; nacido el 08/06/1963; DNI N° 16.272.022, CUIT N°: 2016272022-9. Santa Fe, 7 de abril de 2025. Piana, secretaria.

\$ 45 539977 May. 28

### CONCEPTO EMPRESARIO S.A

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El señor Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de marzo de

2025 los accionistas de CONCEPTO EMPRESARIO S.A., por asamblea unánime, han resuelto la siguiente integración del Directorio: Director Titular con el cargo de Presidente: Sr. Augusto Javier Roberto Tosi, titular del DNI N° 16.861.064, quien fija domicilio en calle Mitre 1017, 8vo. Piso, Oficina "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: Sr. Julio Cesar Rodríguez, titular del D.N.I. N° 10.189.725, quien fija domicilio en calle Ituzaingo 2916 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Ambos nombrados han aceptado el cargo para el cual han sido electos.

\$ 500                      54003                      May. 28 Jun. 3

### CARLOS EMILIO LAMAS S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio por tres ejercicios de CARLOS EMILIO LAMAS S.A. designada por asamblea de fecha 28 de octubre de 2024:

Presidente: Carlos Emilio Lamas D.N.I. 23.344.102, C.U.I.T. 20-23344102-4, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en la calle Álvarez Condarcó N° 1430 Bis Casa 11 de la ciudad de Rosario, casado, nacido el 01/05/1973, de nacionalidad argentina;  
Director Suplente: Astrid Lamas D.N.I. 20.354.854, C.U.I.T. 27-20354854-6, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Zinni N° 1040 bis de la ciudad de Rosario, casada, nacida el 23/10/1968, de nacionalidad argentina.

\$ 100                      539947                      May. 28

### CENTRAL INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Lugar y Fecha: Rosario, Prov. de Santa Fe, 25 de Abril de 2025.-Sociedad: "CENTRAL INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA", con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio al Tomo 76, Folio 1053, N° 69 de Estatutos, según solicitud N° 619 en fecha 11 de Abril de 1995.

NUEVO DIRECTORIO: Por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 27 de Abril de 2023, se designó el siguiente Directorio por el término de tres (3) años:

Presidente y Director Titular: JOSE MARIA HERROU ARAGON, DNI N°:8.284.282.

\$ 100                      539961                      May. 28

### DISTRIBUIDORA SAN JOSE SRL

#### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "DISTRIBUIDORA SAN JOSE SRL. s/Constitución de Sociedad"; "CUIJ 21-05216192-1", de trámite ante el Registro Público de Comercio al Tomo 76, Folio 1053, N° 69 de Estatutos, según solicitud N° 619 en fecha 11 de Abril de 1995.

1) Socios: GUILLERMO ANDRES DUFOUR, D.N.I.: 26.093.528 CUIT 20-260935284; GISELA NOEMI PAGANO, D.N.I.: 26.276.649, CUIT 27-26276649-2. ambos con domicilio en Av. Freyre N° 2226 de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima.

2) Fecha de Constitución: 13 de Marzo de 2025.

3) Denominación Social: DISTRIBUIDORA SAN JOSE SRL

4) Domicilio: ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

5) Sede Social: Av. Blas Parera N° 9598 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia homónima.

6) Objeto Social: El objeto social será realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, adquisición, distribución y comercialización al por mayor y menor, de todo tipo de comestibles de consumo humano o animal, envasados o no, perecederos o no, bebidas con y sin alcohol) productos de limpieza y de tocador, textiles y calzados, artículos de librería y juguetes, electrodomésticos, artículos de ferretería y bazar; y en general, todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercados. Podrá también actuar como corredor, comisionista, representante de fabricantes o titular de marcas de estos productos, así como establecer agencias o sucursales, otorgar franquicias o representaciones, explotar marcas comerciales propias o ajenas de los artículos del rubro comercial indicado.

7) Capital Social: El capital Social, esta constituido por la suma de Pesos Veinte Millones (\$20.000.000) divididos en veinte mil cuotas de pesos un mil (\$1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, que otorgan un 1 voto cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Señor Guillermo Andrés Dufour, la cantidad de 10.000 cuotas de pesos Un Mil (\$1000) valor nominal cada una, o sea un total de pesos Diez Millones (\$10.000.000) y la Sra. Gisela Noemi Pagano, la cantidad de 10.000 cuotas de pesos Un Mil (\$1000)

valor nominal cada una, o sea un total de pesos Diez Millones (\$10.000.000). La integración se efectúa en dinero efectivo, integrando en este acto el 25% de los mismos y el resto en un plazo de dos años,

8) Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

9) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo del Socio GUILLERMO ANDRES DUFOUR, quien ejercerá la administración y representación por tiempo indeterminado y durará en sus funciones hasta tanto no sea reemplazado. Representará a la sociedad en todas las actividades y operaciones que corresponden a su objeto social, pudiendo realizar todos los actos jurídicos necesarios con plena capacidad jurídica para ello, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El Socio Gerente tiene las atribuciones para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las que la ley requiere poderes especiales. Les queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto.

10) Control: se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 de la ley 19.550, teniendo todos los socios el derecho del examinar los libros y papeles sociales y recabar de los gerentes los informes, datos y documentación que estimen necesarios al afecto, a la fecha de cierre del ejercicio económico, establecida el día 30 de Junio de cada año. Santa Fe, 22 de Abril de 2025. Dra. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 200                      539954                      May. 28

### DARIO ALBERTO GIORGI Y MARIO ALBERTO GIORGI SOCIEDAD DE HECHO

#### SUBSANACIÓN

Se hace saber que en fecha diez de Marzo del año dos mil veinticinco, se ha dispuesto por reunión de los socios de "DARIO ALBERTO GIORGI Y MARIO ALBERTO GIORGI SOCIEDAD DE HECHO" CUIT 30-71526525-3, en su sede de Calle 29 N° 997, de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, lo siguiente: Subsanación societaria: Se ha resuelto de común acuerdo, la subsanación de la sociedad que a partir de la reforma de la Ley 26.994 queda encuadrada en la Sección IV del Capítulo 1 de la Ley de Sociedades, de la cual son los únicos integrantes, denominada "Dario Alberto Giorgi y Mario Alberto Giorgi Sociedad de Hecho", en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 25 de la Ley General de Sociedades, que continuará bajo la forma de una Sociedad de Acciones Simplificada, que se denominará "DMD AGRO S.A.S. y se registrará por las disposiciones de la Ley 27.349 de Sociedades por Acciones Simplificada y las contractuales que seguidamente serán insertas. Cesión de Participación societaria: El socio MARIO ALBERTO GIORGI DNI 13.219948, manifiesta en este acto su voluntad de ceder y transferir en forma gratuita al socio DARIO ALBERTO GIORGI, la totalidad de la participación que posee en "DARIO ALBERTO GIORGI Y MARIO ALBERTO GIORGI SOCIEDAD DE HECHO". De esta forma el Sr. MARIO ALBERTO GIORGI transfiere sesenta (60) acciones de pesos cien (\$100) cada una al Sr. DARIO ALBERTO GIORGI. Por lo tanto la sociedad queda conformada por un único socio, el Sr. DARIO ALBERTO GIORGI, argentino, nacido el 17 de septiembre de 1984, DNI N° 30.757.395, CUIT N° 20-30757395-5, de profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil soltero, de apellido materno Pochettino, con domicilio en Avenida 16 N° 1204, de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, provincia de Santa Fe. Fecha de subsanación social: 10 de marzo de 2025. Denominación: DMD AGRO S.A.S. La sociedad que se constituye es una continuación jurídica de la sociedad no constituida regularmente, Dario Alberto Giorgi y Mario Alberto Giorgi Sociedad de Hecho, CUIT 30-71526525-3. Sede Social: Calle 29 N° 997, de la ciudad de Las Parejas, Santa Fe. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto, actuando por cuenta propia de terceros o asociada con terceros: A) Agropecuaria: Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, industrialización, elaboración, intermediación, de productos agropecuarios, semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma como productos agroquímicos, combustibles y lubricantes, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros. B) Explotación de establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. C) La explotación de servicios agropecuarios de fumigación, aspersión y pulverización terrestre o aérea de cultivos, rociado, espolvoreo, siembra, recolección y trabajos aéreos, sanidad e higiene ambiental y control de plagas. D) realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria. E) Prestación de servi-

cios de asesoramiento agropecuario. F) Adquirir, construir, enajenar y arrendar inmuebles rurales y urbanos. G) Elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Así mismo, diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; además tomar parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes. H) Podrá importar los productos, insumos y maquinarias que sean de aplicación a su objeto social, así como exportar los mismos o lo que resultara de su producción o agro industrialización con destino a su comercialización. Duración: 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 148.000.000), dividido en cien mil (100.000) cuotas iguales de pesos cien (\$1.480) de valor nominal cada una. Administración y Representación: Administrador Titular: DARIO ALBERTO GIORGI, argentino, nacido el 17 de septiembre de 1984, DNI N° 30.757.395, CUIT N° 20-30757395-5, de profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil soltero, de apellido materno Pochettino, con domicilio en Avenida 16 N° 1204, de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, domicilio real en Avenida 16 N° 1204, Las Parejas, Santa Fe. Administrador Suplente: VALERIA ELINA GIORGI, argentina, nacida el 29 de marzo de 1981, DNI N° 28.575.747, CUIT N° 2728575747-4, de profesión Contadora Pública, estado civil casada, de apellido materno Pochettino, con domicilio en Calle 11 N° 1156 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, domicilio real en Calle 11 N° 1156 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, provincia de Santa Fe. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Las Parejas, Marzo de 2025.  
\$ 274,89                      539929                      May. 28

### DELBERO S.A.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, que la sociedad DELBERO S.A. por asamblea de fecha 18 de julio de 2023 resolvió lo siguiente:

- Aumentar su capital a \$48.000.000 (pesos cuarenta y ocho millones).
- La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios.

\$ 100                      539946                      May. 28

### EL GARAJE CLASICOS Y DEPORTIVOS S.R.L.

#### CONTRATO

Denominación: EL GARAJE CLASICOS Y DEPORTIVOS SRL

Fecha Constitución; 02/12/2024

Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio real y legal en la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

Sacie Social: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Ruta Provincial 34S, 4444, Barrio Kentucky, Lote 89 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

Socios: Luciano Ballerini, argentino, nacido el 6 de mayo de 1973, D.N.I. N° 23.317.211, CUIT N° 2023317211-2, comerciante, casado con María Argentina Rocci, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 4051, lote 203, barrio Aguadas, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe y Fabian Alejandro Yannantuoni, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1979, D.N.I. N° 27.749.015, CUIT N° 20-27749015-4, comerciante, casado con Luciana Carolina Gil, con domicilio en calle Ruta 34 S-4444, de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por si o por terceras personas o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, la realización de las siguientes actividades: A) Compra y venta de autos, motocicletas, y vehículos en general, ya sea como concesionaria, representante, agente, gestora y/o por cualquier otro título, Venta en comisión, consignación, intermediación en la compra de vehículos, repuestos y accesorios para el automotor, adquirir y negociar licencias nacionales o extranjeras, registrar marcas, organizar e intervenir en ferias y exposiciones de tiempo y espacios publicitarios. O) SERVICIOS de mecánica en general y pre y/o posventa; restauración, traslado, transporte y acarreo de vehículos y servicios en general relacionados con la comercialización y mantenimiento de vehículos, alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer. Servicios de comercialización y alquiler de productos, de tiempo y espacios publicitarios, C) Exportación e importación de automóviles, motos y cualquier clase de vehículos, insumos y repuestos como también asilos servicios relacionados con el objeto social, adquirir y negociar licencias nacionales o extranjeras, registrar marcas, organizar e intervenir en ferias, exposiciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer

los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000,00) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que se indica: Luciano Bateriai suscribe quinientas (500) cuotas que representan la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00) y Fabian Alejandro Yannantuoni suscribe quinientas (500) cuotas que representan la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00). Los socios integran en este acto y en efectivo la suma de pesos dos millones quinientos mil, equivalentes al veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones y se obligan a integrar la suma de pesos ciento siete millones quinientos mil (\$ 750.000,00), representante del setenta y cinco por ciento (75%) restante, dentro de los dos años de la fecha de contrato.

Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Administración y Representación: La administración de los negocios sociales estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. La remoción y nombramiento de Gerente o Gerentes se efectuarán por mayoría de capital social en Asamblea de Socios. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad estará a cargo del/los Gerente/s, quién/es obligará/n a la Sociedad, actuando separada o indistintamente firmando en cada caso con su firma particular, precedida por la denominación social "EL GARAJE CLASICOS Y DEPORTIVOS S.R.L.", que estamparán de su puño y letra o en sello. En el caso que el o los Gerente/s sean socios, el mandato es ilimitado, pero no podrán usar la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la Sociedad. Sin perjuicio del carácter comercial y financiero de la misma, la Sociedad para su mejor desenvolvimiento y por intermedio de su/s gerente/s podrá: comprar, vender, importar, exportar, dar, recibir en pago o permuta toda clase de bienes muebles e inmuebles y rodados. Cobrar y percibir los créditos activos de la Sociedad, otorgando los recibos del caso. Aceptar en garantía de lo que se le adeude, toda clase de derechos reales, prendarios o fianzas personales y prendas con o sin registro Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria por los precios, plazos y condiciones que convengan, así como contratos de locación de servicios, tomando o despidiendo al personal que juzguen necesario, fijando sus funciones y remuneraciones. Efectuar depósitos de dinero, valores y moneda extranjera, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, girar sobre dichos depósitos toda clase de cheques y libranzas. Solicitar créditos ya sea con garantías reales, prendarias o personales, o sin ellas, en cuenta corriente o en descubierto, descontar letras de cambio, giros, pagarés y toda clase de documentos de crédito. Firmar letras como aceptante, girantes o endosantes o avalistas y efectuar todas las demás operaciones bancarias que requiera el objeto de la Sociedad. Realizar cualquier clase de gestiones ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, pudiendo presentar ante ellas toda clase de peticiones y realizar con las mismas cualquier clase de convenios. Celebrar contratos de seguros, hacer quitas, esperas, remisiones de deudas, novar y compensar obligaciones, comparecer en juicio por si o por medio de apoderados, promover y contestar demandas, poner y absolver posiciones, conferir poderes especiales o generales. otorgar documentos de créditos públicos o privados, así como toda clase de escrituras públicas, a realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizadas por las leyes civiles y comerciales. Dejando expresa constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social.

Designación de Administradores: Conforme el artículo sexto del Contrato Social de EL GARAJE CLASICOS Y DEPORTIVOS S.R.L., se resuelve por unanimidad designar como Socio Gerente al Señor Fabian Alejandro Yannantuoni, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1979, D.N.I. N° 27.749.015, CUIT N° 20-27749015-4, comerciante, casado con Luciana Carolina Gil, con domicilio en calle Ruta 34S-4444, de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LQS.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

\$ 300                      539925                      May. 28

### FOURSON S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto dentro de los caratulados Registro Público de la ciudad de Santa Fe dentro de los caratulados "Fourson S.A. s/ designación de autoridades" CUIJ 21-05216281-2, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se ha dispuesto inscribir en ese el Acta N° 8 de Asamblea General Ordinaria de fecha 19- 03-2025 de "Fourson S.A." con sede en Pedro de Vega 840 de la ciudad de Santa Fe; por el cual se fijó en un director titular y un suplente el Directorio, designándose:

Director Titular: MARIO CESAR MORERO, argentino, mayor de edad, empresario, DNI N° 20.245.030, CUIT N° 20-20245030-0, apellido materno Fornari, casado, domiciliado realmente en Av. Francia N° 840 de la ciudad de Rosario (SF);

Director Suplente: LUÍS EDUARDO FORNARI, argentino, mayor de edad, empresario, DNI N° 17.205.671, CUIT 20-17205671-8, con domicilio en calle Rioja 3135 de Rosario (SE). Fdo: Dra, Liliana G. Piana. Secretaria Registro Publico. En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. A los 25 días del mes de abril de 2025. Liliana Piana, secretaria.  
\$ 100 540001 May. 28

**FLIP DESARROLLOS SRL**

## MODIFICACION DE DOMICILIO

Se hace saber que en los autos caratulados: FLIP DESARROLLOS S.R.L. s/ CAMBIO SEDE ITUZAINGO 652 PISO 1 OF. 2-\$4.600.- CUIJ 21-05543741-3, en trámite por ante el Registro Público de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: Por acta de fecha ,,, de 2025, los únicos socios de FLIP DESARROLLOS SRL inscripta en este Registro Público de Comercio el 7 de junio de 2019 en Contratos al Tomo 170 Folio 4243 N° 911, sus únicos socios Sres LEGUIZAMON PABLO EDUARDO, argentino, D.N.I. N° 25.942.204, CUIT N° 20-25942204-4, de profesión arquitecto, nacido el 23 de junio de 1977, casado, con domicilio en San Martín 1776 Piso 5 de la ciudad de Rosario, y el Sr. FARRE GABSA FERNANDO JAVIER, argentino, D.N.I. N° 28.956.402, CUIT 2028956402-7, nacido el 8 de febrero de 1982, de profesión diseñador, casado, con domicilio en Arijón 3645 Lotes 36 y 37 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, resuelven de común acuerdo modificar el domicilio de la sociedad a calle Ituzaingo 652 Piso 1 Of 2 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quedando a partir de la fecha la cláusula segunda del contrato redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero." Se mantienen subsistentes y en toda su plenitud aquellas cláusulas del contrato social que no hayan sido objeto de reforma por el presente.  
\$ 100 540073 May. 28

**FLEXIGLASS S.R.L.**

## CESIONES DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario dentro del expediente "FLEXIGLASS S.R.L s/ CESION DE CUOTAS ENTRE SOCIOS/RETIRO E INGRESO SOCIO/TEXTO ORDENADO TR: \$ ; CUIJ N° 21-05543833-9, se ordenó la publicación del presente edicto a fin de dar a conocer las siguientes cesiones de cuotas de capital social y modificaciones al contrato social: El Sr. JOSÉ MARIO DITO, argentino, D.N.I. N° 10.067.041, C.U.I.T. N° 20-10067041-1, nacido el 18 de octubre de 1951, viudo, jubilado, domiciliado en calle 27 de febrero N° 2964 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, ha cedido en fecha 08/04/2025 un total de Dos Mil Cien (2.100) cuotas de capital social de FLEXIGLASS S.R.L. (CUIT 3058271605-2), de pesos Diez (\$10.-) de valor nominal cada una, que representan pesos Veintiún mil (\$21.000.-) al Sr. ESTEBAN IMPALLARI, argentino, D.N.I. N° 13.795.386, C.U.I.T. N° 2013795386-3, nacido el 19 de marzo de 1960, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en Balcarce N° 629, piso 10 Dto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ANTONIO ALBERTO YURRO, argentino, D.N.I. N° 10.778.975, C.U.I.T. N° 20-10778975-9, nacido el 06 de enero de 1953, soltero, domiciliado en calle Valparaíso N° 1180 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, ha cedido en fecha 08/04/2025 un total de Nueve Mil Seiscientos Setenta y Seis (9.676) cuotas sociales de pesos diez (\$10.-) de valor nominal cada una, que representan pesos Noventa y Seis Mil Setecientos Sesenta (96.760.-) cuotas de capital social de FLEXIGLASS S.R.L. (CUIT 3058271605-2) al Sr. ESTEBAN IMPALLARI, argentino, D.N.I. N° 13.795.386, C.U.I.T. N° 2013795386-3, nacido el 19 de marzo de 1960, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en Balcarce N° 629, piso 10 Dto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ANTONIO ALBERTO YURRO, argentino, D.N.I. N° 10.778.975, C.U.I.T. N° 20-10778975-9, nacido el 06 de enero de 1953, soltero, domiciliado en calle Valparaíso N° 1180 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, ha cedido en fecha 08/04/2025 un total de Cinco Mil Setecientos Setenta y Cuatro (5.774) cuotas sociales de pesos diez (\$10.-) de valor nominal cada una, que representan pesos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Cuatro (57.740.-) cuotas de capital social de FLEXIGLASS S.R.L. (CUIT 3058271605-2) al Sr. MARTÍN LEONARDO PAGANO, D.N.I. N° 24.344.942, CUIT 20-24344942-2, de apellido materno Zanuzzi, Argentino, soltero, de Profesión Ingeniero en Sistemas, nacido el 01 de julio de 1975, domiciliado en calle 29 N° 916 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; y ANTONIO ALBERTO YURRO, argentino, D.N.I. N° 10.778.975, C.U.I.T. N° 20-10778975-9, nacido el 06 de enero de 1953, soltero, domiciliado en calle Valparaíso N° 1180 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, ha cedido en fecha 08/04/2025 un total de Ciento Cincuenta (150) cuotas sociales de pesos diez (\$10.-) de valor nominal

cada una, que representan pesos Un Mil Quinientos (1.500.-) al Sr. SERGIO RODOLFO BOLLATTI, argentino, D.N.I. N° 21.641.834, C.U.I.T. N° 20-21641834-5, nacido el 22 de julio de 1970, de estado civil casado en primeras nupcias con María Florencia Pagano, de profesión abogado, domiciliado en calle 22 N° 1010 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe. En virtud de estas cesiones, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada así: "QUINTA: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), dividido en 30.000 cuotas de pesos Diez (\$ 10.-), cada una, suscrito de la siguiente manera: a) JOSÉ MARIO DITO, Cinco Mil Ochocientos Cincuenta (5.850) cuotas sociales de pesos Diez (\$ 10.-), cada una; b) ESTEBAN IMPALLARI, Quince Mil (15.000) cuotas sociales de pesos Diez (\$ 10.-), cada una; y c) MARTÍN LEONARDO PAGANO, Nueve Mil (9.000) cuotas sociales de pesos Diez (\$ 10.-), cada una; y d) SERGIO RODOLFO BOLLATTI, Ciento Cincuenta (150) cuotas sociales de pesos Diez (\$ 10.-), cada una; Los socios tienen integrada con anterioridad a este acto la suma de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) en proporciones a p Participaciones de capital social suscrito por cada uno.  
\$ 300 539922 May. 28

**GANADERA RA S.R.L.**

## MODIFICACION DE CONTRATO

Modificada el 25 de Abril de 2025. DENOMINACION: GANADERA RA S.R.L." CUIT N° 30-71417501-3, correo electrónico ganadera.jp@gmail.com. SOCIOS: JUAN PABLO ALLIANI, casado en primeras nupcias con Julia Cisera, argentino, nacido el 12 de Junio de 1970. D.N.I. N° 21.528.760, CUIT N° 20-21528760-3, con domicilio en calle Italia 850, piso 4, Dpto. "B", de la ciudad de Rosario, el Sr. NICOLAS MATOS, de estado civil soltero, argentino, nacido el 21 de Febrero de 1992. D.N.I. N° 36.816.021, CUIT N° 20-36816021-1, con domicilio en calle Brown 2158, Dpto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Técnico en Gestión de Agronegocios, correo electrónico matos.nicolas@hotmail.com, y la Sra. JULIA INES CISERA, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Pablo Alliani, de profesión Traductora, D.N.I. N° 29.350.042, CUIT N° 27-29350042-3, nacida el 25 de Enero de 1982, con domicilio en calle Italia 850, piso 4, Dpto. "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico jiciserahotmail.com. DOMICILIO: Corrientes 720, piso 05, oficina 03, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. DIRECCION Y ADMINISTRACION. REPRESENTACION: está a cargo un gerente, ratificando su cargo el Sr. JUAN PABLO ALLIANI. CAPITAL. \$ 30.000.000 (Pesos Treinta millones).  
\$ 100 540113 May. 28

**GOLDYTUR S.R.L.**

## CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos Goldytur SRL s/modificación al contrato social (Expte. 160125) que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se publica lo siguiente:

- 1) Fecha del instrumento de cesión de cuotas sociales: 07 de febrero de 2025;
- 2) Cedente: GOLDY Stella Maris, DNI 11.210.686, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, nacida el 18 de marzo de 1954, domiciliada en calle San Jerónimo. 2011 de la ciudad de Santa Fe, Opto. La Capital, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad Nro. 11.210.686; CUIT N° 27-1.1210.686-9;
- 3) Cesionario: ROCES Gonzalo, DNI 33.931.940, CUIT N° 20-33.931.940-6, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, nacido el 7 de noviembre de 1988, domiciliado en Avenida Mitre 2415 de la ciudad de Santo Tomé, dpto, La Capital, Provincia de Santa Fe;
- 4) Precio de la cesión: a título gratuito;
- 5) Cantidad de cuotas cedidas DOSCIENTAS (200), cuyo valor nominal es de Pesos CIEN (\$ 100,00) cada una;
- 6) Modificación del contrato social: atento a la cesión de cuotas, la cláusula cuarta del Contrato Constitutivo de GOLOYTUR SRL, queda redactado de la siguiente manera:  
CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00). que se divide en mil (1.000) cuotas iguales de pesos CIEN (\$ 100,00). Las cuotas son suscritas en su totalidad en las siguientes proporciones: GOLDY, Stella Maris con TRESCIENTAS (300) cuotas por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00), RECES, Gonzalo con DOSCIENTAS (200) cuotas por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y CIARNIELLO GOLDY Cindy con QUINIENTAS (500) cuotas por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). El capital social podrá ser modificado o aumentado por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera.
- 7) La socia restante CIARNIELLO GOLDY Cindy, DNI 36.952.009, CUIT 20-36.952.009-2, presta conformidad a la cesión, firmando en prueba de ello al pie. Santa Fe 11 de abril de 2025. Piana, secretaria.  
\$ 100 539987 May. 28

**GPL SISTEMAS SA****MODIFICACION DE SEDE SOCIAL**

Por estar así dispuesto y para su Inscripción ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada el 10 de Febrero de 2025 se ha procedido fijar como nueva sede social de la empresa en calle Juan José Paso 8419 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Solicitud de Publicación: Brex Daniel Hector - DNI 17.591.279  
\$ 100 540133 May. 28

**GAIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:****CONTRATO**

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dr. Guillermo R. Coronel, se hace saber que se ha constituido GAIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

1) Socios: ALEJANDRO BAQUIN DNI 41.108.405, CUIT 23-41108415-9, de apellido materno Avigliano, nacido el 17/02/1998, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Viamonte 4055 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y VICTORIA AYLEN CESARETTI, DNI 46.216.933, CUIT 27-46216933-2, de apellido materno Rodríguez, nacida el 23/10/2004, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Unión 1869 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil soltera.

2) Fecha de constitución: 16 de abril de 2025.

3) Denominación social: GAIN S.R.L.

4) Domicilio: Laprida 540 piso 4 dpto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, desarrollar las siguientes actividades: compra, venta, distribución y comercialización, a través de internet y/u otros medios de distribución similares y/o cualquier otro medio, mayorista y minorista, importación y exportación, representación, comercialización, distribución, intermediación, compraventa al por mayor y menor, elaboración, manipulado, fabricación y prestación de servicios, de artículos electrónicos, electrodomésticos, artículos del hogar, incluidos equipos de informática y tecnología, elementos de viaje, camping, trekking, ciclismo y demás actividades deportivas y recreación, de toda clase de bienes, materias primas y artículos o productos de cualquier naturaleza y en general, el ejercicio de todas las actividades que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto, como así también el armado, reparación y reacondicionamiento de computadoras personales, notebook, tabletas y similares y el desarrollo de software, soporte técnico y asesoramiento relacionados con la informática. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y/o ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6) Duración: 20 años a partir de su inscripción.

7) Capital Social: Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000).

8) Composición de los Órganos de Administración: VICTORIA AYLEN CESARETTI, DNI 46.216.933, CUIT 27-46216933-2, de apellido materno Rodríguez, nacida el 23/10/2004, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Unión 1869 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, quien ejercerá la gerencia de la sociedad en forma individual, de acuerdo a las facultades otorgadas por la cláusula quinta del contrato social, quien acepta el cargo para el que fue designado de conformidad.

9) Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales. Organización de la Representación Legal: estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, pudiendo ser socios o no.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio.  
\$ 150 540127 May. 28

**GLOBAL VM S.R.L.****CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados GLOBAL VM S.R.L. s/ Reconducción - Aumento de capital", cuij 21-05532679-4, legajo 2013528, en trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar lo siguiente: Por decisión unánime de los socios de fecha 17 de Abril de 2023, se resolvió reconducir la sociedad, por el plazo de treinta (30) años a contar desde la inscripción de la misma ante el Registro Público de Comercio, aumentar el capital social a la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) y redactar un texto ordenado de Global VM S.R.L." CAPITULO 1 - DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION. Pri-

mera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "GLOBAL VM Sociedad de Responsabilidad Limitada".-Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y del exterior. Tercera: Duración: El término de duración se fija en treinta años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio. CAPITULO II: Objeto y Capital Social. Cuarta: Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o asociada a terceros al diseño de desarrollo de software y contenidos digitales y al asesoramiento y consultoría en marketing estratégico, recursos humanos y comunicación. La sociedad podrá en general, realizar cualquier acto público o privado que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato Social, que permita o facilite el cumplimiento del objeto social, quedando facultada para ejercer derechos y contraer obligaciones.-Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en cincuenta mil ( 50.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, suscripto e integrado de la siguiente manera: el socio DIEGO SASTRE posee VEINTE Y CINCO MIL (25.000) cuotas de capital, por integración en efectivo TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (3333.33) cuotas, MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE (1666,67) cuotas por cesión de fecha 27/02/2015 y VEINTE MIL (20.000) cuotas de capital por capitalización de resultados según lo resuelto en Acta de Asamblea N° 20 de fecha 12 de Julio de 2022; y el socio MARTIN DIEGO FERNANDEZ posee VEINTE Y CINCO MIL (25.000) cuotas de capital, por integración en efectivo TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (3333.33) cuotas, MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE (1666,67) cuotas por cesión de fecha 27/02/2025 y VEINTE MIL (20.000) cuotas de capital por capitalización de resultados según lo resuelto en Actas de Asamblea N° 20 de fecha 12 de Julio de 2022. CAPITULO III - Administración y fiscalización. Sexta: Administración, dirección y representación Estará a cargo de una o más gerentes, socios o no, que podrán ser designados por tiempo determinado o indeterminado. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinto y conforme a la designación de Gerentes que se acompañe. Los Gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los documentos, actos y comprobantes inherentes a la sociedad, que sean necesarios para el desenvolvimiento de lo negocios sociales, sin limitación alguna, incluido los especificados en los artículos 782 a 1881 del Código Civil, y Decreto Nro. 5.965163, artículo 9, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Entre otros, podrán realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco del país o del extranjero, sean nacionales, provinciales, municipales y/o particulares, otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o de terceras personas para que los represente en los actos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que fueren, tomar dineros en préstamo garantizado o no con derechos reales, constituir hipotecas, prendas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, comprar y vender derechos y/o acciones, permutar, dar y recibir en pago, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de cualquier naturaleza y realizar cualquier acto o gestión necesaria para el cumplimiento del objeto social.-Séptima: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, en cualquier momento, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, pudiendo exigir la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. -Octava: Reunión de socios: Los socios se reunirán en asambleas por iniciativa de los gerentes o cualquiera de ellos si así lo solicitase por considerarlo necesario, en especial para los casos contemplados en el artículo 160 de la Ley 19.550. Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado que será el Libro de Actas de la Sociedad. Las decisiones sociales se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada ley.-CAPITULO IV. Balances y distribución de utilidades.

Novena: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el último día del mes de febrero de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los Gerentes, se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para reuniones de socios la cláusula octava. Si por circunstancias imprevistas o falta de quorum la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría de capital social, objeciones que, en tal caso, deberán efectuarse por escrito y fundadas. El balance debe ser considerado dentro del ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio; puesto a disposición de los socios con quince (15) días

de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de esta se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del capital social. Podrán constituirse, además, otras reservas facultativas que los socios decidan, dentro de los términos del artículo 70 de la Ley Nro. 19.550. Salvo lo dispuesto en el artículo 71 de la misma ley, para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancia se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de su respectiva integración de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdida, esta de cargará a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuentas especiales hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley Nro. 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los Socios acuerdan su reintegro-CAPITULO V - Cesión de cuotas, fallecimiento, ausencia e incapacidad. Decima: Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existente entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgarán a favor de terceros, estarán sujetas a todas las condiciones establecidas en el art. 152 de la Ley 19550. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios. El socio que propone ceder sus cuotas deberá comunicar tal circunstancia a

sus consocios por medio fehaciente y a través de la gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio haga a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Se deberá dejar constancia del el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiera adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquieren por ese hecho funciones gerenciales o de administración. – Decimo primera: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe o retiro o desvinculación de alguno de los socios, los restantes podrán optar: a) por incorporar a los herederos, previa solicitud de los mismos. En tal supuesto, estos deberán unificar su representación y personería o b) pagar a los herederos acreditados legalmente o al administrador de la sucesión el importe correspondiente al valor de las cuotas, conforme el balance general que se practicara a la fecha del fallecimiento, declaratoria de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta (60) días de acreditada la muerte o declaratoria de ausencia, incapacidad o exclusión del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes legales, unificando su personería. En el caso del apartado b) el importe resultante se le abonará a las herederos o sucesores en el plazo y condiciones a convenir en ese momento, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, exclusión, etc.- Prohibiciones a los socios, Diferencia entre los Socios. Jurisdicción. Decimosegunda: Disolución y Liquidación: a sociedad se disolverá por las causales de derecho previstas en el art. 94 de la Ley 19.550. En tal

caso, la liquidación se practicará por los Gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por mayoría establecida en la cláusula octava de este contrato decidan nombrar uno o más liquidadores, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley Nro. 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.- Decimotercera: Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad a fin con el objeto de la sociedad fuera de la misma, salvo autorización expresa y unánime de los demás socios, dejando constancia fehaciente en el Libro de Actas de la sociedad. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en trasgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad y habiendo pérdidas, serán de cuenta exclusiva del socio interviniente.- Decimocuarta: Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato, o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido, ausente o incapaz durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiera corresponderle.- Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituida los otorgantes la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, y previa lectura y ratificación del presente Contrato Social, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se

obligan en legal forma y firman el mismo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. ACTA COMPLEMENTARIA - DOMICILIO LEGAL - DESIGNACION DE GERENTES. En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 31 días del Marzo de 2025, los abajo firmantes Diego Sastre y Martin Diego Fernández, únicos socios de GLOBAL VM S.R.L., acuerda: a) Establecer la sede social en la calle GORRITI JOSE IGNACIO 947 PISO 9 DEPARTAMENTO 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; b) Designar socios gerentes de la sociedad a los señores Diego Sastre y Martin Fernández, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalado.

\$ 700

539968

May. 28

**ISLAS MALVINAS S.R.L.****CAMBIO DE DOMICILIO**

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dr. Guillermo R. Coronel, se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 25/01/2025 de ISLAS MALVINAS S.R.L. CUIT 30-71220871-2, se ha resuelto por unanimidad de votos totales que representan el 100% del capital social con derecho a voto modificar el domicilio de la sede social a calle Corrientes 822 piso 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100

540126

May. 28

**INDUGAS S. A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por resolución de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 12 de diciembre de 2024 y Reunión de Directorio del 18 de diciembre de 2024, INDUGAS S.A. procedió a la elección de su directorio compuesto de la siguiente manera:

DIRECTORES TITULARES: Presidente: Julio Alberto Guidobaldi, DNI N° 10.246.595 - Vicepresidente: Hector Ruben Carrizo, DNI N° 6.038.095 - Directores: Eduardo Alberto Bernardi, DNI N° 6.058.399 y Luciano Andres Georgeot, DNI N° 29.001.429.-

DIRECTORES SUPLENTE: Marcelo Alejandro Rabbia, DNI N° 16.536.552 y Adhemar Juan Rabbia, DNI N° 6.009.967.

SINDICO TITULAR: Victor Mario Angel Nannini, DNI N° 10.409.225.

SINDICO SUPLENTE: Leandro Edgardo Maltaner, DNI N° 10.495.258.

ROSARIO, 28 de abril de 2024.

\$ 100

540054

May. 28

**JUSTO A TIEMPO S.R.L.****CONTRATO**

Se hace saber que con fecha 9 de abril del año 2025 en la sociedad se resolvió la prórroga la duración de JUSTO A TIEMPO SRL hasta el 18 de Junio de 2025. Se ratifica en el cargo de socio gerente al señor ADRIAN DARIO LANZIDEI.

\$ 100

540080

May. 28

**INGENIERO BALDASSIN CONSTRUCCIONES S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL A CARGO -DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE ROSARIO SE HACE SABER EL SIGUIENTE EDICTO:

A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2025 SE HA PROCEDIDO A MODIFICAR EL CONTRATO SOCIAL EN SUS CLAUSULAS TERCERA Y CUARTA : por Prórroga de la sociedad y Aumento de capital social; siendo los nuevos textos los siguientes:

TERCERA: Plazo de duración: El término de duración se fija en diez años a partir del vencimiento, es decir hasta el 06/05/2035.

CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez millones (\$ 10.000.000.-) representado por Un millón (1.000.000) de cuotas de Diez pesos (\$ 10.-) cada una de ellas. Dicho capital está suscrito e integrado por los socios de la siguiente forma: LILIANA GILDA BULGARELLI: Ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10.-) cada una, o sea Pesos Un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00); RICARDO SERGIO BALDASSIN: Setecientos cincuenta mil (750.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10.-) cada una, o sea Pesos Siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000.-); ALDANA LUCIA BALDASSIN Cincuenta mil (50.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10.-) cada una, o sea Pesos Quinientos mil (\$ 500.000,00) y ESTEFANIA ARIANA BALDASSIN Cincuenta

mil (50.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10.-) cada una, o sea Pesos Quinientos mil (\$ 500.000.00).  
\$ 100 540055 May. 28

**JUCABA CONSTRUCCIONES S.R.L.****CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 4 días del mes de Abril de 2025, reunidos los señores JUAN CARLOS BARCELO, DNI 11.655.892, CUIT 20-11658892-8, argentino, nacido el 9 de mayo de 1955, de profesión Comerciante, viudo, domiciliado realmente en calle 9 de julio N° 293 de la ciudad de Puerto General San Martín, San Lorenzo, Santa Fe; y SERGIO ADRIAN PEREYRA, DNI 37.393.750, CUIT 23-37393750-9, argentino, nacido el 4 de marzo de 1992, empleado, soltero, domiciliado realmente en calle Saavedra Nro. 29 de Puerto General San Martín, San Lorenzo, Santa Fe, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos puntos principales se transcriben a continuación:

1) Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de JUCABA CONSTRUCCIONES S.R.L.

2) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Los Tilos N° 67, Barrio Pampa de la localidad de Aldao, Departamento San Lorenzo Provincia de Santa Fe.

3) Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Construcción de obras civiles y viales, reparaciones y tareas de mantenimiento relacionadas a las mismas 6) Podrá además, realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama de la construcción, C) explotación de franquicias y/o concesiones nacionales y/o internacionales de los rubros antes mencionados, A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

5) Capital: El capital se fija en la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000.-), dividido en Tres mil cuotas (3.000) cuotas de Mil Pesos (\$1.000.-) cada cuota, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: el Sr. Juan Carlos Barceló, Mil ochocientos Cuotas (1.800) que representan un capital social de Pesos Un millón ochocientos (\$ 1.800.000.-), y el Sr. SERGIO ADRIAN PEREYRA, mil Doscientas Cuotas (1.200) que representan un capital social de Pesos Un millón doscientos (\$ 1.200.000.-). La integración se realiza en efectivo, el 25% en este acto y el saldo dentro de los dos años de la fecha de constitución,

6) Administración, dirección y representación: estará a cargo del Sr. JUAN CARLOS BARCELO. A tal fin usará su firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta,

7) Fiscalización: estará a cargo de los socios.

8) Reunión de Socios: en las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, y firmadas por los presentes.

9) Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual confeccionará un Balance General.

Publicación solicitada por: Daniel H. Brex, DNI 17.591.279.  
\$ 100 539993 May. 28

**LOS CADILLOS S.R.L.****CAMBIO DE DOMICILIO**

Por estar dispuesto en los autos LOS CADILLOS SRL SI CAMBIO DE DOMICILIO A ESTA JURISDICCION 21-05209240-1, expte n° 1960/2022, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: Por reunión de socios celebrada 'en fecha 9 de febrero del 2022, en la Ciudad de Sa Pereira, provincia de Santa Fe, se aprobó la reforma estatutaria de "LOS CADILLOS SRL", por cambio de domicilio legal. El contrato constitutivo está inscripto en CONTRATOS al Tomo 16; Folio 39; N°3679; de fecha 16 de octubre de 2020; del Registro Público de Venado Tuerto, Dpto Gral. López, provincia de Santa Fe mudando el domicilio de venado tuerto a Belgrano 154 de la localidad de Sa Pereira, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. Liliana Piana, secretaria.  
\$ 50 540057 May. 28

**LAVEREX STRAK SA****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por Asamblea General Extraordinaria N° 37 de fecha 25 de abril de 2025 los accionistas resuelven por Unanimidad designar al Sr. Eder Josías Correa DNI 92.926.095 como Director Titular y Presidente de la empresa

por Reorganización del Directorio por fallecimiento del Director Titular y Presidente Roberto César Diez el 25.04.2025.

Por Asamblea de Directorio de fecha 25.04.2025 el Sr Eder Josías Correa DNI 92.926.095 con domicilio en calle San Martín 2139 depto. 4 Rosario acepta la designación realizada.

La representación del 100% del Capital consta en el Libro de Asistencia a Asambleas al Folio 37 Asamblea General Extraordinaria del 25.04.2025.  
\$ 100 540049 May. 28

**LA JIJANCHESCA S.A.****ESTATUTO**

Se hace saber que la sociedad LA JUANCHESCA S.A. ha dejado sin efecto el cambio de su sede social publicado el 17 de febrero de 2025 en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. ROSARIO, 28 abril de 2025.

\$ 100 54053 May. 28

**MD GROUP S.R.L.****CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 96/2025 - MD GROUP S.R.L. s/Cesión de cuotas sociales, designación de socio gerente, modificación al contrato social (Art. 2,4) y Texto ordenado, según acta de reunión de socios de fecha 12 de marzo de 2025 se ha dispuesto lo siguiente:

CESION DE CUOTAS SOCIALES: Cedente Gustavo René Ratto, D.N.I. 20190131, titular de 15 cuotas sociales, que representan el 15% del capital social de MD GROUP S.A.S. Cesionarios: 1) Valentina Donzino, D.N.I. N° 43.331.442, 8 cuotas sociales representativas del 2,67% del capital social; 2) Bautista Donzino, D.N.I. 47.206.998, 7 cuotas sociales representativas del 2,33% del capital social.

ARTICULO SEGUNDO: Plazo de duración. El término de duración de la sociedad sera de cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Rafaela, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios.

ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 (Pesos trescientos mil) divididos en 300 cuotas partes de \$ 1.000, cada una de valor nominal, conforme el siguiente detalle: a) el socio Mario Adrián Donzino Ratto suscribe 285 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 285.000 (Pesos: doscientos ochenta y cinco mil), b) la socia Valentina Donzino, suscribe 8 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 8.000 (Pesos: ocho mil) y c) el socio Bautista Donzino, suscribe 7 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 7.000 (Pesos: siete mil).SOCIO GERENTE: Mario Adrián Donzino Ratto, D.N.I. N° 21.510.822.

Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela, 24 de Abril de 2025. Veronica Carignano, secretaria.

\$ 100 539915 May. 28

**MARVAG S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

DATOS SOCIOS: Sra. SILVINA MARIA VAGNONI, argentina, nacida el 14-07-1972, comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Daniel Omar Mariani, con domicilio en Belgrano 219, Arroyo Seco Provincia de Santa Fe, D.N.I. 22.690.998, CUIT 27-22690998-8, el Sr. DANIEL OMAR MARIANI, argentino, nacido el 20 de Junio de 1970, comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Silvina María Vagnoni, con domicilio en Belgrano 219, Arroyo Seco Provincia de Santa Fe, DNI 21.722.005, CUIT 2021722005-0, la Srta. NATALIA SOLEDAD MARIANI, argentina, nacida el 01108/1995, contador publico nacional, estado civil soltera, con domicilio en Belgrano 219, Arroyo Seco Provincia de Santa Fe, DNI 38.287.971, CUIT 27-38287971-1 y el Sr. LEANDRO ANDRES MARIANI, argentino, nacido el 22/10/1998, comerciante, estado civil soltero, con domicilio en l3c1grano 219, Arroyo Seco Provincia de Santa Fe, DNI 40.959.523 CUIT 20-40959523-6.

FECHA DE LA MODIFICACION: (16) días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

PRORROGA DE LA SOCIEDAD: se prorroga la duración de MARVAG SRL por el término de veinte (20) años a partir de la fecha de vencimiento del contrato social, siendo su nueva fecha de vencimiento el 15 de septiembre de 2048.

La cláusula TERCERA de duración de la sociedad queda redactada de la siguiente manera:

TERCERO: DURACION: Su duración es de veinte (20) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CESION DE CUOTAS: Se modifica la cláusula QUINTA del contrato social quedando redactada de la siguiente manera:

QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos

tos cincuenta mil (\$250.000), dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Silvina María Vagnoni, suscribe diez mil ( 10.000 ) cuotas de capital representativas de pesos cien mil (\$100.000 ) ya integradas que forman parte del capital anterior, Daniel Omar Mariani suscribe diez mil ( 10.000 ) cuotas de capital representativas de pesos cien mil (\$100.000) ya integradas que forman parte del capital anterior, Leandro Andrés Mariani suscribe dos mil quinientas (2500 ) cuotas de capital representativas de pesos veinticinco mil (\$25.000) ya integradas que forman parte del capital anterior, y Natalia Soledad Mariani suscribe dos mil quinientas (2500 ) cuotas de capital representativas de pesos veinticinco mil (\$25.000) ya integradas que forman parte del capital anterior.

\$ 200 540137 May. 28

### MGM EMPRENDIMIENTOS S.A.

#### TRASLADO SEDE SOCIAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Directorio de fecha 16 de julio de 2024 se trasladó la sede social a la calle España 950 Piso 1° Oficina A de la ciudad de Rosario

\$ 100 539948 May. 28

### MIGNANI SRL

#### PRÓRROGA

Rosario, provincia de Santa Fe, 26 de febrero de 2025; Socios: Pablo Adrián Mignani, argentino, de 56 años, D.N.I. N° 20.174.435, CUIT 20201744351, casado, en primeras nupcias con Claudia Andrea Lenti, domicilio: Italia 1867, piso 10, dpto 1, de esta ciudad, comerciante, propietario de 150.000 cuotas sociales, y Marta Alicia Mignani, argentina, 63 años, D.N.I. N° 14.426.723, CUIT 27144267236, casada en primeras nupcias con Miguel Angel Farroni, domicilio: 3 de Febrero 2686, piso 2, dpto. A, de esta ciudad, comerciante, propietaria de 150.000 cuotas sociales, representativas conjuntamente del 100 % del capital social de MIGNANI SRL. Se prorroga el plazo de duración de la sociedad por un 1 (un) año, modificando el artículo tercero, el cual queda redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO TERCERO: El término de duración de esta sociedad será de 47 (cuarenta y siete) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el día 24 de mayo de 2026. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 539941 May. 28

### MAF DISTRIBUCIONES S.A.S.

#### ESTATUTO

1)- Socios: Mario Alberto Fernández Arellano, DNI 28.968.877, CUIT 20-28968877-4, argentino mail mariofernandezrosario218@gmail.com soltero fecha de nacimiento 18/12/81 domicilio: Lavalleja 595- 2000 Rosario-Santa Fe y Julia Martinez, DNI: 33.968.693, CUIT: 2733968693-4, argentina, mail: juliamartinezrosario@gmail.com, soltera, fecha de nacimiento: 11/12/88, domicilio: Juan Manuel de Rosas 4705- 2000 Rosario - Santa Fe

2)- Fecha del Instrumento Constitutivo: 10 de marzo de 2025

3)- Denominación Social: "MAF DISTRIBUCIONES S.A.S"

4)- Domicilio: Ayacucho 2554 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe

5)- Objeto Social: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: comercialización, distribución y transporte de productos de limpieza y alimenticios al por mayor y menor"

6)- Plazo de duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

7)- Capital Social: El capital social es de pesos tres millones (3.000.000), representado por treinta mil (30.000) acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

8)- Administración: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador Titular: Mario Alberto Fernández Arellano, DNI 28.968.877, CUIT 20-28968877-4, argentino, mail: soltero, fecha de nacimiento 18/12/81 domicilio Lavalleja 595- 2000 Rosario-Santa Fe. Administrador Suplente: Julia Martinez, DNI: 33.968.693, CUIT: 27-33968693-4, argentina, mail: juliamartinezrosario@gmail.com, soltera, fecha de nacimiento: 11/12/88, domicilio: Juan Manuel de Rosas 4705-

2000 Rosario - Santa Fe

9)- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LOS.

10)-Representación Legal: Estará a cargo del administrador titular, señor Mario Alberto Fernández Arellano.

11)- Fecha de cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año.

\$ 200 539953 May. 28

### ORGANIZACIÓN STENGEL S.A.

#### ESTATUTO

Presidente del directorio: Eduardo Atilio Nicolás Stengel, argentino, DNI: 11.872.366, CUIT: 2011872366-0, nacido el 6 de diciembre de 1955, estado civil casado en primeras nupcias con Marta Rosalía Carignano, de profesión comerciante, cot domicilio en calle Montevideo 5633 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Domicilio especial: Teniente Agneta N° 1653, Rosario, Sta. Fe.-/ Director Titular: Danilo Gabriel Stengel, argentino, DNI: 13.544.763, CUIT: 20-13544763-4, nacido el 7 de diciembre de 1959, estado civil casado en primeras nupcias con Sandra Cappelletti, de profesión comerciante con domicilio en calle Av. Pellegrini 5646 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe. Domicilio especial: Teniente Agneta N° 1653, Rosario, Sta. Fe

Director Suplente: René Brigida Francisca Baili, argentina, DNI: 1.130.738, CUIT: 27-21307383, nacida el 23 de julio de 1933, estado civil viuda, de profesión comerciante, con domicilio en calle Teniente Agneta 1645 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe. Domicilio especial: Teniente Agneta N° 1653, Rosario, Sta. Fe

Fecha del Acta: 24 de mayo de 2025.

\$ 100 539952 May. 28

### OPTIMAX

#### RECONDUCCIÓN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se hace saber el siguiente edicto: Se han reunido VUJOVICH CRISTIAN NICOLAS, argentino, D.N.I. 21.416.671, apellido materno Violetta, nacido el 19 de enero de 1970, estado civil casado en primeras nupcias con Monica Beatriz Kehoe, de profesión técnico óptico, C.U.I.T. 20-21416671-3, con domicilio en calle 25 de mayo 930 de la Ciudad de Máximo Paz, departamento Constitución de la provincia de Santa Fe; RODRIGUEZ NATALIA ROMINA, argentina, D.N.I. 26.758.992, apellido materno Zanin, nacida el 27 de octubre de 1978, casada en primeras nupcias con Pablo Fernando Duluc, de profesión Técnica Óptica, con domicilio en la calle Santiago 1631 piso 9 Depto. A, de la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, CUIT 27-267589920. Las cláusulas quedan establecidas de la siguiente forma:

Denominación: OPTIMAX S.R.L.

Domicilio: Dorrego 820 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- Duración: Reactivar la sociedad a partir de su vencimiento el 9 de Abril de 2025, por 5 (CINCO) años más hasta el 5 de abril de 2030.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por si o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra y venta al por menor de productos, materiales, anteojos recetados, cristales monofocales, bifocales y multifocales, lentes de contacto, lentes para sol y todo tipo de accesorios de uso óptico. Servicios de control, prevención y cuidado de la visión, examen visual, asesoramiento óptico, contactología. Docencia y capacitación en todo lo relacionado a los servicios ópticos. Compra y venta de artículos de audiología y artículos de fotografía. Tomar representaciones de marcas o productos, realizar contratos y franquicias. Importación de artículos, productos o materiales ópticos. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos relacionados con su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: Capital Social en \$200.000 (pesos doscientos mil), compuesto por 20000 (veinte mil) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) cada una.

Administración: A cargo de los socios VUJOVICH CRISTIAN NICOLAS Y NATALIA ROMINA RODRIGUEZ.

Fiscalización: Todos los socios tendrán derecho a fiscalizar las operaciones sociales cuando lo crean conveniente, por si mismo y/o por terceros exigirse entre sí, la exhibición de los libros contables y toda la documentación relacionada con la marcha de la sociedad.-

Fecha de cierre de ejercicio: Último día del mes de diciembre de cada año.

\$ 200 540072 May. 28

### PACKGROUP S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de la Ley 19550 se hace saber que por acta de Asamblea Ordinaria N° 24 del 17 de Marzo de 2025 y estando presente el 100% del capital social, se dispuso la designación del nuevo directorio de PACKGROUP S.A. con vigencia hasta la Asamblea Ordinaria que tratará el Ba-

lance que cierra el 31 de Diciembre de 2026. Quedando de la siguiente manera:

1) Director titular y Presidente del Directorio; Esteban Pastinante; D.N.I. 27.668.555, de nacionalidad Argentina, Domiciliado en Belgrano 574 Planta Alta de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, Estado Civil soltero, Fecha de nacimiento: 01/02/1980 y CUIT 20-27668555-5.

2) Director titular y Vicepresidente del Directorio; Eneas Muñoz; D.N.I. 24.987.612, de nacionalidad Argentina, Domiciliado en calle Santa Fe 1123 dpto 1 k, Rosario, Provincia de Santa Fe, Estado Civil: Casado, Fecha de nacimiento: 07/01/1976 y CUIT 20-24987612-8.

3) Director titular; Hugo Daniel Pastinante; D.N.I. 10.058.669, de nacionalidad Argentina, Domiciliado en Belgrano 574 Planta Alta de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, Estado Civil Casado, Fecha de nacimiento: 22/09/1951 y CUIT 20-10058669-0

4) Director titular; Rosanna Raquel Pastinante; D.N.I. 13.413.459, de nacionalidad Argentina, Domiciliado en Moreno N° 609 Planta Alta de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, Estado Civil soltera, Fecha de nacimiento: 05/09/1957 y CUIT 27-13413459-9.

5) Director titular; Néstor Osvaldo Muñoz; LE. 05.395.337 de nacionalidad: Argentina, Domiciliado en Av. Francia 1457, Rosario, Provincia de Santa Fe, Estado Civil: Casado, Fecha de nacimiento: 03/07/1948 y CUIT 23-05395337-9.

6) Director titular; Graciela Susana Giacinti; D.N.I. 10.578.300, de nacionalidad Argentina, en Belgrano 574 Planta Alta de la localidad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, Estado Civil Casada, Fecha de nacimiento: 01/12/1952 y CUIT 27-10578300-6.

7) Director Suplente; Débora Rebeca Muñoz; DNI 30.763.215, de nacionalidad: Argentina, Domiciliado en Av. Francia 1457, Rosario, Provincia de Santa Fe, Estado Civil: soltera, Fecha de nacimiento: 29/12/1983 y CUIT 27-30763215-8.

Todos fijaron domicilio especial en calle Luis Pasteur N° 826 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe.

\$ 100 540045 May. 28

### PRORROGA DE CONTRATO

DENOMINACION: PALABRA SANTA SRL

FECHA DEL INSTRUMENTO: 28/04/2025

SOCIOS: LEANDRO DAVID PEREZ, nacido el 16 de febrero de 1973, D. N. 1. 22.908.870, CUIT 20-22908870-0; casado con Silvina Colassesano, domiciliado en Av. De la Libertad 396 y el señor MARCELO EDUARDO MALATESTA, nacido el 19 de febrero de 1967, DNI 17.891.895, CUIT 20-17891895-9; divorciado, con domicilio en Av. Carballo 280 Torre 9 piso 8°, ambos argentinos, comerciantes, todos de la ciudad de Rosario.

DURACION: se prorroga desde el 04/05/2025 por veinte años, es decir hasta el 20/05/2045.

\$ 100 539927 May. 28

### SPRAYTEC SRL

#### CONTRATO

Fecha del instrumento: 21/11/2024

Cesión de cuotas sociales: el Sr. Claudio Alberto Di Marco cede y transfiere 164 cuotas sociales de valor nominal \$1.000 cada una, equivalentes a \$164.000 del capital social de SPRAYTEC SRL, al Sr. Guido Di Marco y éste acepta y recibe las cuotas sociales.

La Sra. Elisa Esther Valetti cede y transfiere 164 cuotas sociales de valor nominal \$1.000 cada una, equivalentes a \$164.000 del capital social de SPRAYTEC SRL, a la Sra. Sofía Di Marco y ésta acepta y recibe las cuotas sociales. Datos de los cesionarios: a) El Sr. Guido Di Marco, DNI 34.288.752, CUIT 20-34288752-0, nacido el 12/01/1989, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión Licenciado en Ciencias Empresariales, domiciliado en calle Pasaje Mendez Goncalvez 2648 de la ciudad de Rosario; y b) la Sra. Sofía Di Marco, DNI 37.073.178, CUIT 27-37073178-6, nacida el 28/09/1992, argentina, mayor de edad, soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Pasaje Mendez Goncalvez 2648 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 540071 May. 28

### SAN PEDRO S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación se ha ordenado la siguiente publicación: Conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 04/10/2024 se procedió a la elección del actual directorio de SAN PEDRO S.A. por el término de tres ejercicios. En reunión de directorio de misma fecha se realizó la distribución de cargos, detallándose a continuación la nómina del actual Directorio: GRISELDA ALVAREZ -Presi-

dente- argentina, nacida el 10 de diciembre de 1969, casada en primeras nupcias con Oscar Yervoni, comerciante, con DNI. N° 21.523.312, domiciliada en Ruta 34 5 NO 4444 Funes, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 27-21523312-5.

MARIA ELISA ALVAREZ -Vicepresidente- argentina, nacida el 30 de enero de 1959, casada en primeras nupcias con Hugo Alberto Menicocci, comerciante, con DNI. N 13.093.059, domiciliada en Los Tilos N 151, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 2713093059-5.

FEDERICO ALVAREZ —Vocal Primero- argentino, nacido el 4 de diciembre de 1988, soltero, comerciante, DNI N° 34.238.717 domiciliado en Avda. Libertad N° 8 - 3 Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 23-34238717-9.

SABINO JAVIER ALVAREZ -Vocal Segundo- argentino, nacido el 15 de mayo de 1987, soltero, comerciante, DNI N° 32.962.826 domiciliado en Avda. Libertad N° 8 - 3 Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 20-32962826-5.

ANA MARIA MARTINEZ —Vocal Tercero- argentina, nacida el 28 de octubre de 1955, viuda, comerciante, con DNI. N° 11.874.530, domiciliada en Avda. Libertad NO 8 - 3 Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 27-11874530-8.

GASTON MENICOCCI —Director Suplente- , argentino, nacido el 07 de septiembre de 1984, soltero, comerciante, con DNI N° 31.103.976, domiciliada en Los Tilos N° 151, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIL N°: 20-31103976-9.

\$ 2200 540060 May. 28

### SRM S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a "SRM" S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 30.1.25, se ha resuelto la composición del Directorio, por los siguientes miembros: como Presidente y Director Titular, el Sr. Alejandro Gimeno, argentino, de apellido materno Orlandi, nacido el 28.3.1979, titular del DNI N° 27.211.645, cuit 20-27211645-9, de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en Madres Plaza de Mayo 2820, piso 5, depto.. 3, de Rosario; como Directora Titular la Srita. Soel Lara Gimeno, argentina, de apellido materno Aupi, nacida el 9.2.2000, titular del DNI N° 42.325.244, cuit 27-42325244-3, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Francia 202 bis P. 18101, de Rosario; y como Director Suplente el Sr. Juan Pablo Moszoro, de apellido materno Harok, argentino, titular del DNI 27.213.514, cuit 20-27213514-3, nacido el 20.2.1979, de estado civil casado, de profesión licenciado en administración de empresas, con domicilio en Pasaje Homero 8229 de Rosario. Todos aceptaron el cargo para el que fueran designaron y constituyeron domicilio especial en los referidos precedentemente.

\$ 100 540048 May. 28

### TRANSAGRO COMERCIAL S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados IRANSAGRO COMERCIAL S.A. 5/DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expte. N° 491 Año 2025, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/02/2025 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por tres ejercicios. PRESIDENTE: HAYDEE CRISTINA SIMONI. Argentina, casada, comerciante, nacida el 20/06/1952, domiciliada en Mitre 1188, Carlos Pellegrini, Santa Fe. DNI N° 10.705.251 - CUIT N° 27-10705251-3. VICEPRESIDENTE: MARILINA HAIDEE FLIGINI. Argentina, casada, comerciante, nacida el 02/04/1981, domiciliada en 25 de mayo 1303 "1140", Caños Pellegrini, Santa Fe. DNI N° 28.998.906. CUIT N° 23-28998906-4. DIRECTORA TITULAR: MELINA ANDREA FUGINI. Argentina, soltera, Lic. en Psicología, nacida el 23/06/1974, domiciliada en Mitre 1188, Carlos Pellegrini, Santa Fe. DNI N° 23.819.628. CUIT N° 27-23819628-6. DIRECTORA TITULAR: MAYA ALEJANDRA FUGINI. Argentina, soltera, Lic. en Trabajo Social, nacida el 02/01/1979, domiciliada en Mitre 1188, Carlos Pellegrini, Santa Fe. DNI N° 27.118.972. CUIT N° 27-27118972-4. DIRECTOR SUPLENTE: MARTIN ANDRES FUGINI. Argentino, soltero, transportista, nacido el 24/06/1975, domiciliado en Mitre 1188, Carlos Pellegrini, Santa Fe. DNI N° 24.344.951 - CUIT N° 20-24344951-1.

\$ 45 539976 May. 28

### TRANSPORTE CASARO S.R.L.

#### CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. se hace saber sobre la modificación de " TRANS-

PORTE CASARO S.R.L. " de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Datos personales socios: CANONIGA LEANDRO GERMAN, nacido el 26 de Marzo de 1980, de 45 años de edad, D.N.I. N° 27.971.373, CUIT 20-27971373-8, Soltero, de profesión Transportista, con domicilio en Salta N° 20 de la localidad de Capitan Bermudez, Provincia de Santa Fe y RODRIGUEZ MATIAS NAHUEL, nacido el 5 de Noviembre de 1998, de 22 años de Edad, D.N.I. N° 41.011.714, CUIT 20-41011714-3, Soltero, de profesión Administrativo, con domicilio en Rioja N° 672 de la localidad de Capitan Bermudez, Provincia de Santa Fe.

2. Domicilio y sede social: Rioja N° 672 de la ciudad de Capitan Bermudez.

3. Administración y Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente el cual actuarán en forma indistinta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" precedida de la denominación social.

Gerente: Sr. Rodriguez Matias Nahuel.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las

decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art 160 de la Ley 19.550

4. Representante Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Socio Gerente.

\$ 100 540103 May. 25

### T6 INDUSTRIAL S.A.

#### AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que la sociedad T6 INDUSTRIAL S.A - con sede social en Hipólito Yrigoyen y General Lucio N. Mansilla S/N, de la localidad de Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa provincia en tomo 78, Folio 2592, N° 126 de Estatutos N° 2143/97 con fecha 21/04/1997, por decisión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 60 del 19/03/2024 ha procedido a aumentar el capital social de la misma por la suma de \$4.177.250.000,00 (Pesos cuatro mil ciento setenta y siete millones doscientos cincuenta mil con 00/100), importe totalmente integrado, quedando conformado en su totalidad por la suma de \$8.405.834.000,00 (Pesos ocho mil cuatrocientos cinco mil millones ochocientos treinta y cuatro mil con 00/100).

\$ 100 540015 May. 28

### TRANSVIP S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Barbara Carla Giusti, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 26.395.120 con domicilio en Mitre Bis 584 de la localidad de Arroyo Seco; quien declara ser presidente de TRANSVIP S.A. Sociedad inscrita en Estatutos al Tomo 85 Folio 1031 se presenta y dice la sociedad ha resuelto reno el directorio, quedando integrado de la siguiente manera: Barbara Caria Giusti argentina, DNI 26.395.120, con domicilio en Mitre Bis 584 de la localidad de Arroyo Seco con el cargo de Presidente, Carlos Grosso, argentino, DNI 14.405.469, con domicilio Corrientes 231, Empalme Villa Constitucion, con el cargo de Director Suplente.

\$ 100 539991 May. 28

### Primera Circunscripción

### REMATES ANTERIORES

#### SANTA FE

##### POR ANGEL DANIEL PIEDECASAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Laboral de la Primera Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: BERTA ANIBAL ROBERTO c/Otros (CUIT 30-69801114-5) s/Cobro de Pesos -Rubro Laborales. CUIJ. N°21-04789768-5, que el Martillero Público Angel Daniel Piedecaras, Mat. N° 905, (CUIT.20-21817042-1), proceda a vender en pública subasta el día 02 de Junio de 2025, a las 10.00 horas - o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado a la misma hora, la misma se realizará en la sede del Juzgado Comunitario de la ciudad de Sauce Viejo. Saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal y al mejor postor y si no hubiere postores con una retasa del 25% y si aún no hubiere postores

sin base y al mejor postor. UN INMUEBLE Base:AF :\$134,14 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro c/14ctvos).-Ubicado en la calle ÑAKYRA entre las calles Natiú y Mainumby del Loteo TEMBE-I-PORA - Se designa como Lote N°30 - Mza. N°11 - Plano N°059391 - de la ciudad de Sauce Viejo.SFe -Inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio Real N°2866352 -Dpto:La Capital, con la siguiente descripción." Arranque: Dist a los 56,96 m hacia el Este de la esquina Nor-Oeste. Esquina calle (yN°) o ENTRECALLE calle pública entre calles públicas. RUMBO, MEDIDAS, LINEALES Y LINDEROS: Mide 12m de frente al Norte e igual contrafrente al Sur. 67m en sus lados Este y Oeste. Linda: al Norte con camino público; al Este con el lote 31; al Sur con lote 14 y al Oeste con lotes 29 y parte del 23. No registra Inhibiciones e Hipotecas. Fecha.05.05.2025 - Registra los siguientes Embargos.(Asiento N°3) Aforo N°189278 -Fecha.09/08/2024. DE AUTOS - \$22.253.631,30 más la suma de \$11.126.815,65 estim. Prov. Interes y costas-(Asiento 4)- 2)Aforo N°197331 -Fecha. 19/08/2024 - DE AUTOS - \$36.739.416,93 -Informa el registro de referencia que el dominio subsiste de nombre de la actora ejecutada en el procedimiento) - A.P.I informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N°10-13-00-742596/0265-7, adeuda periodos. T/2024 -1-2/2025, la suma de \$15.327,39 - Fecha.21-05-2025 - Municipalidad de Sauce Viejo , que adeuda por TGI - periodo. 07/2024 al 02/2025 la suma de \$46.444,18 Fecha. 11-04-2025-Catastro de la Provincia informa:A. No existe estado parcelario vigente.Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Constatación Judicial. Fecha.21/02/2025 "...procedemos a constituirnos en el inmueble de procedencia del oficio que antecede identificado como Lote 30 de la Manzana N°11 Plano N°059391 año 1970 del loteo denominado TEMBE - I - PORA Partida Inmobiliaria N°10-13-00-742596/0265, correspondiente a la Matrícula N°2866352 Dpto. La Capital sin ser atendidos por persona alguna estando el inmueble cerrado procediendo a constatar lo solicitado: en cuanto al lote se encuentra en mal estado de conservación, en el fondo tiene construido un galpón amplio de placas de block de cemento y techo cerrado con un portón de chapa al frente, el lote esta cercado con mampostería de ladrillos y en parte de block de cemento y parte con tejido y esta ubicado en una zona de calles mejoradas con energía eléctrica agua de perforación y alumbrado público y al frente da con calle Nakya entre las calles Mainumby y a unos 50 metros aprox. Hay una plaza y a unos 150 metros aprox.la Ruta. CONDICIONES: Los compradores deberán abonar en dinero en efectivo, sin excepción, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero (3% Ley 7547. Art.63, inc. 1 punto. 1.1) en dinero en efectivo, debiendo abonarse el saldo del precio dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta, en dinero en efectivo. Se hace saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del acta de remate, de los impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre el inmueble y de los que surjan del acto mismo de compra. Se hace saber que el adquirente se hará cargo de todos los gastos que irrogue para su inscripción al Registro de la Propiedad conforme lo informado por el Certificado Catastral.- Se publican edictos en el Boletín Oficial y en el panel situado en la Planta Baja del edificio de éstos Juzgados Laborales.C.. Informes en Secretaria y/o Martillero . Cel. 342- 5474850 y/o 342 5012346 --SANTA FE, 19 / 05/2025 Fdo. Dr. ANIBAL LOPEZ-(-Secretario) S/C 541294 May. 26 May. 28

### EDICTOS DEL DIA

#### SANTA FE

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROJAS, JUAN VICTOR S/QUIEBRA CUIJ 21-02036305-0 se ha ordenado publicar edictos y habiéndose regulado honorarios C.P.N SILVINA PIROLA en la suma de \$2.078.745 y a la Dra. MORENO GISELA VERONICA en la suma de \$890.891 (ius=9,48) y se ha presentado por la Sindicatura el Proyecto de Distribución de fondos conforme lo dispuesto por el art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO Secretaria Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza, Santa Fe, Mayo 2025 S/C 541976 May. 28 May. 30

Por disposición del JUEZ DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe Segunda -sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe-, en autos caratulados "MARENGO, SANTIAGO C/ TORREZ, HECTOR RAUL Y OTROS S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS (CUIJ 21-02048670-5)", se hace saber que el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 19 setiembre de 2024.- SANTA FE, 8 de Mayo de 2025 Y VISTOS: Estos caratulados "MARENGO, SANTIAGO C/ TORREZ, HECTOR RAUL Y OTROS S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" (CUIJ 21-02048670-5), de este Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los que RESULTA: (...) CONSIDERANDO(...) RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución, hasta que el actor se haga integro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente, sin capitalizaciones. Costas a los demandados, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese. Firmado digitalmente Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. SANTA FE, de MAYO DE 2025. \$ 100 541067 May. 28 Jun. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe; a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo -Juez-, Dra. Mónica Alegre -Secretaria-, en los autos caratulados "RIVERO, OLGA ALICIA Y OTROS C/ RI-

VERO, HILDA ISABEL S/ DIVISION DE CONDOMINIO", CUIJ N° 21- 25276733-6, se ha dictado lo siguiente: VERA, 21 de agosto de 2024.- Con certificación de la Actuaría, agréguese el edicto acompañado. En virtud de las constancias de autos (fs. 74) declarase rebeldes a los sucesores del Sr. Ramón Rivero. NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo – Juez-, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro –Secretaria.- Vera, (SF), .....de Noviembre del año 2024.- EN CONSECUENCIA QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

\$ 500 536512 May. 28 Jun. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), se notifica a CASIMIRO RAMON NUÑEZ, LUCIANO ANGEL NUÑEZ, REMIGIO VENANCIO NUÑEZ, FORTUOSO NUÑEZ, GABINO LUIS NUÑEZ, JORGE NUÑEZ, MARIAAPOLONIA NUÑEZ Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIEN FUERE PROPIETARIO Y/O QUIEN FUERE JURIDICAMENTE RESPONSABLE DE LOS INMUEBLES comprendidos en los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana comprendida entre las calles Gobernador Candiotti, La Rioja, 25 de Mayo y San Juan del Pueblo de Nelson, Distrito del mismo nombre, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, conforme Plano de Mensura nro. 204.412 inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, dirección Topocartográfica de la Provincia de Santa Fe, que en los autos caratulados "NUÑEZ ZUNILDA CONCEPCION C/ NUÑEZ CASIMIRO RAMON Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO", CUIJ 21-02022624-9, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 07/05/2025 Proveyendo escrito cargo nro. 3537: Téngase presente. A los fines art. 538 ss. y cc. del CPCCSF, - nombramiento de un marfilero- fíjase audiencia para el día 11 de junio a las 10:00 hs. Cítese por edictos y por cédula al domicilio real de los condóminos que tuvieren domicilio conocido mediante notificación electrónica a la Defensora de Ausentes. Notifíquese.- Firmado Dra. Ma. Romina Botto Secretaria Dra. Ana Rosa Alvarez Jueza a cargo.". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 13 DE MAYO DE 2025 Proveyendo escrito cargo nro. 4123: Téngase presente lo manifestado. Asistiendo razón al peticionante, debido a una omisión involuntaria, no se expresó el año en que se llevará a cabo la audiencia fijada en proveído de fecha 07/05/2025 (fs. 194), lo que se aclara que es para el año en curso: 11 de junio de 2025. Al cargo nro. 4121: Acompañe edicto con la transcripción de lo proveído de fecha 07/05/2025 y el presente. Notifíquese.- Firmado. Firmado Dra. GEORGINA BENZO Prosecretaria DR. ANA ROSA ALVAREZ Juez a/c.".

SANTA FE, 23 de mayo de 2025  
\$ 250 541890 May. 28 May. 30

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N°19 con sede en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "SANCHEZ, Verónica Carina s/ Declaratoria de Herederos", CUIJ N°21-26306782-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SANCHEZ VERÓNICA CARINA, DNI N°21.768.800 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos que determina la ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza (Fdo.); Dra. Julia Fascendini, Secretaria (Fdo.)- Esperanza, Mayo de 2025.-

\$ 45 May. 28

Por Disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MORAN, Olga Angela y Otros s/ Sucesorio" CUIJ 21-02035082-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OLGA ANGELA MORAN, L.C. F. 0.913.320 y OSCAR AVELINO MANTICA, L.E. 6.317.628, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, de lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: GISELA GATTI (Secretaria). Santa Fe,.....de Abril de 2023.

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, autos radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos "COLOMBARA, PALMIRA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02051230-7 radicado en: OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA- Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de esta Ciudad, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. COLOMBARA, PALMIRA LUISA L.C. N° 1.739.236, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legal.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA MARIA ROMINA KILGELMANN -Jueza"-.

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "FERNANDEZ, MARIA VIRGINIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02053003-8" se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes del causante: Doña María Virginia Fernández DNI 4.830.266, para que así dentro de los treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Mayo 2025. Fdo: Dra. GISELA GATTI (SECRETARIA).

\$ 45 May. 28

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE SANTA FE JUZGADO DE PRIEMRA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7 ma. NOMINACION, EN AUTOS CARATULADOS "RETAMAL MANUEL ENRIQUE Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS." CUIJ Nro. 21-02052529-8 SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE, RETAMAL MANUEL ENRIQUE D.N.I. 6.234.739, fallecido en fecha 04 de Diciembre de 2006 y de ARMUA MARTINA JORGELINA D.N.I. 4.241.302 fallecida en fecha 04 de Mayo de 2014 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. FIRMADO DRA. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA) SANTA FE. 27 de Mayo de 2025-

\$ 45 May. 28

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, en autos caratulados "CUIJ 21-02051306-0 HERNANDEZ, MIRTHA SILVIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", tramitados por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom., se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de HERNANDEZ, MIRTHA SILVIA DNI: 14.093.283 fallecida en la localidad de Santa Fe el día 06/07/2020 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. DRA. ANA ROSA ALVAREZ (jueza ).

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios y para los autos caratulados "TIBALT, ALBA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02052647-2.- de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8na Nominación – actualmente radicado en la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de esta ciudad de Santa Fe, Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios o acreedores de la Sra. TIBALT, ALBA MARIA, DNI N° 3.729.348, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial.- FIRMANTE DR. IVÁN G. DI CHIAZZA (JUEZ).- Santa Fe, de Mayo de 2.025.-

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "CACERES, ZUNILDA BEATRIZ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21- 02050569-6" radicados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Caceres Zunilda Beatriz DNI N° 6.114.014 y Rodríguez Jorge Anibal DNI N° 11.907.714 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo Dr. Lizasoain (Juez).

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "KÖNIG, RAUL ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26306533-3), se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de KÖNIG, RAUL ALBERTO; D.N.I. 6.613.207, fallecido en la ciudad de Santa Fe; en fecha 9 de diciembre del año 2024; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. 26 de Mayo de 2025.

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito NRO. 17 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, SECRETARIA UNICA, en los autos caratulados: PITTERI, ORIETTA ANA MARIA S/ SUCESORIO, CUIJ NRO. 21-26327302-5, se llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por la causante SRA. PITTERI, ORIETTA ANA MARIA, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Ocampo, Santa Fe, 20 de mayo de 2025. FDO. DRA. MARIA BELEN FERNANDEZ: PROSECRETARIA. DRA. MARIA ISABEL ARROYO: JUEZA.

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe. Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7ma Nominación, en autos caratulados "CENTURION Belkis Norma S/ Sucesorio" CUIJ: 21-02052659-6 cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Belkis Norma Centurion, DNI N°: F.4.618.500, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, ..... de Mayo de 2025. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad; en los autos caratulados: "ZANCO, ANA ELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02052770-3) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANA ELISA ZANCO DNI N° 6.367.659 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Firmado: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS – Juez -). SANTA FE, de mayo de 2025.

\$ 45 May. 28

**SAN JORGE****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "BERGERO, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-26268997-9; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante CARLOS ALBERTO BERGERO, Doc. Ident.: D.N.I. N° 12.131.546, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.-

May. 28

**CERES****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

-Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1° Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores de los causantes y/o a todos los que se creyeran con derecho a los bienes dejado por el causante, Sr. Cristóbal Barreto fallecido el 8 de Octubre del 2020 en la Ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, provincia Santa Fe, dni 12.436.520, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "BARRETO CRISTOBAL S/ SUCESORIO 21-27915492-1" Lo que se publica a sus efectos legales por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (art 2340-2do. Párrafo CCYC) en el Boletín Oficial Y se exhibirá en la Puerta del Juzgado. Ceres,.....de Mayo del 2025. Secretaria Dra. Viviana Gorosito Palacios.

May. 28

Por disposición del Sr. Juez. del juzgado de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "MASACESI PEDRO ANTONIO S/SUCESORIO- CUIJ: 21-27915593-6" se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de la causante, Sr. MASACESI PEDRO ANTONIO, DNI14.330.532, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.-CERES,22 de mayo de 2025.-

May. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres. provincia de Santa Fe, en autos: "LODI, ALBERTO ATILIO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-27915639-8 - Año. 2025) se cita. llama y emplaza a todos los herederos. acreedores y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante: Alberto Alilio Lodi - D.N.I. 13.343.949, fallecido el 29.10.2022 en la ciudad de Sunchales, Dpto. Castellanos. provincia de Santa Fe. para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 2340 - 2do. Párrafo C.C.C.; art. 592 CPCC). CERES de Mayo de 2025. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (secretaría).

May. 28

**RAFAELA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte: GAY MABEL BEATRIZ s/ sucesorio - CUIJ N° 21-24209316-7" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GAY, Mabel Beatriz D.N.I. N° 3.237.030, con último domicilio en Saenz Diaz 80 Rafaela-Santa Fe.- Fallecida en fecha 15 de mayo de 2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. Rafaela, de de 2025. SANDRA INES CERLIANI – Secretaria - MATIAS RAUL COLON – Juez.

May. 28

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 4ta. Nom. Sec.unica de la Ciudad de Rafaela, en autos "SCANDOLO MARIA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24210062-7), se cita y emplaza a acreedores y herederos de SCANDOLO MARIA ROSA; DNI N° 10.707.253, domiciliada en Italia n° 509 de la localidad de Nuevo Torino, fallecida en fecha 17/02/2025 en la localidad de Esperanza; para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por los Dres. Matías Ruá y Jonatan Gatti. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme los artículos 25 y 67 CPCC y 2340 del C.C.C.N. FDO: Agustina Silvestre (abogada – secretaria), Guillermo A. Vales (abogado – juez). RAFAELA, 27/05/2025

May. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: "CACERES, JUAN CARLOS S/SUCESORIO (C.U.I.J. N° 21-24204644-4)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Cáceres, D.N.I. N° 6.253.383, con último domicilio en calle Arturo Illia N° 598 de Rafaela (Sta. Fe), fallecido el 17 de Junio de 2022 en la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que

se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Dr. Matías Raúl Colón (Juez a cargo) – Dra. Natalia Carinelli, (Secretaria). Rafaela, \_\_\_\_\_  
\$ 45 May. 28

**RECONQUISTA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados VEGA, JUANA DOLORES S/ QUIEBRA 21-25029202-0, ha dispuesto lo siguiente: -" RECONQUISTA, 06 de Febrero de 2025: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) Rehabilitar a JUANA DOLORES VEGA, argentina, mayor de edad, DNI N° 13.116.357 CUIL N° 27-13116357-1, domiciliada en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Luján de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de JUANA DOLORES VEGA, DNI N° 13.116.357, oficiándose a tales fines. Hágase saber agréguese copia. -" FIR-MADO Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilés Crespo Juez Reconquista, de..... De 2025.-

S/C 539313 May. 28 Jun. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), SE CITA LLAMA Y EMPLAZA a los herederos de ARGENTINO RUBEN AGUIRRE, DNI: N° M 6.340.647, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo dispuesto en el art. 597 del CPCC en los autos caratulados: "SAGER, CRISTOBAL CEFERINO C/ AGUIRRE ARGENTINO RUBEN S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS", CUIJ N° 21-25031954-9. Los derechos que disponen la presente dicen: RECONQUISTA, 30 de Septiembre de 2024.- Téngase presente lo manifestado y proveendo: Por promovida demanda de apremio por cobro honorarios contra ARGENTINO RUBEN AGUIRRE por la suma de pesos seiscientos siete mil doscientos ochenta y ocho con 19/100 (\$607.288,19) con más intereses, gastos y costas del proceso. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Téngase presente la reserva formulada. Al otro si digo: a los fines de la reposición correspondiente hágase saber que la misma será exigida previo al dictado de la sentencia. NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo – JUEZ-, Dra. Laura C. Cantero -SECRETARIA.- OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2024.- Agréguese y téngase presente. Atento a las constancias de autos, notifíquese el proveído de fecha 30/09/2024 por edictos art. 597 del CPCC. NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo –JUEZ-, Dra. Laura C. Cantero - SECRETARIA.- Reconquista, 10/02/2025.-

\$ 500 536510 May. 28 Jun. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, Dr. Fabian LORENZINI, se cita, y emplaza a estar a derecho a todos los herederos, acreedores o legatarios del Sr. FEDERICO ADOLFO SANDRIGO, DNI N° 6.340.811, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "SANDRIGO FEDERICO ADOLFO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25032996-9 , que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito N°4, en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, de Reconquista (S.F.), secretaria a cargo de la Dra. JANINA YORIS-

\$ 45 May. 28

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia Civil y Comercial de la 2° Nominación, de la ciudad de Reconquista, Distrito Judicial N° 4, a cargo de Dra. Janina Yoris, Secretaria – Dr. Fabian Lorenzini, Juez, en autos: "CARRILLO NIDIA MIRYAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25033889-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante, Doña CARRILLO NIDIA MIRYAM, DNI N° 03.708.271, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, ..... de mayo de 2025.-

\$ 45 May. 28

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "CHAVEZ HERMENEGILDO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-25031604-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. CHAVEZ HERMENEGILDO LE 3.764.481 y Sra ARANDA FORTUNATA LE 2.084.346, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 27 de Mayo de 2025.

\$ 45 May. 28

**EDICTOS ANTERIORES****CABA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 9**

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Javier Cosen-tino, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 29.04.25 en los autos "CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A. DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES S/QUIEBRA" (Exp. Nro. 1520/2023) se decretó la quiebra de CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A DE CONS-TRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES (CUIT 30-63993587-2- con domicilio en

Tronador 4102 CABA, inscripta en IGJ bajo N° 6832 del L° 108 T°A. Hasta el 11.08.25 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el inc. Nro. 1520/2023/40, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 29.04.25 a lo que se remite (v. pto. II ap. "i"). En tal inc. deberán también formularse digitalmente las observaciones que se formulen en los términos del art. 34 LCQ y sus contestaciones según lo autorizado en dicho decisorio. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta identificada con CBU 0290005610000550502275 de titularidad de Chelala, Analía Beatriz (CUIT 27-23127369-2). A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel los acreedores que no cuente con asistencia letrada deberán solicitar turno a la sindicatura Estudio VIGHENZONI/CHELALA -con domicilio en la calle Remedios 2983, CABA y tel: 154991-1555, mediante el envío de correo electrónico a la dirección sindicaturacaminosriouruguay@gmail.com. A tal fin deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. II. i) ap. "a, b, c y d" del decisorio de fecha 29.04.25 a lo que se remite. La síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 23.09.25 y 07.11.25 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 08.10.25. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 31.10.25 a las 10 hs. en la sala de audiencias del tribunal. Se intima a la fallida y a 3ros. para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímese al deudor y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. cumplan los requisitos a previstos por el art. 86 LCQ y constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, de mayo de 2025. CLAUDIO MARJANOVIC TELEBAK. SECRETARIO.  
S/C 541875 May. 27 Jun. 02

## CORDOBA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 29° NOMINACIÓN

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. y 29° Nominación en lo Civil y Comercial (Conc. y Soc. N° 5), de la Ciudad de Córdoba, Sec. a cargo de la Dra. De La Mano, en autos: "FLORO S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO" (EXPT. N° 12839133) se hace saber que por Auto N° 15 del 16/04/2025 se resolvió establecer nuevas fechas del concurso preventivo de la siguiente manera: Informe Individual: 29/08/2025; Resolución art. 36 LCQ: 27/11/2025; Informe General: 02/02/2026. Of. 24/04/2025.-  
\$ 165 541463 May. 22 May. 28

## SANTA FE

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "BUNIVA, José Ignacio s/SUMARIA INFORMACIÓN" (CUIJ: 21-02052850-5 / Año 2025), se informa que el señor José Ignacio BUNIVA, argentino, titular del D.N.I. N° 39.659.929, CUIT 20-39659929-6, de apellido materno Boretto, nacido el 6 de Junio de 1997 en la ciudad de Santa Fe, soltero, domiciliado en Avenida Risso Patrón N° 551 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, escribano, con título otorgado por la Universidad Empresarial Siglo 21 en fecha 5 de Marzo de 2025; promueve Sumaria Información con citación Fiscal, tendiente a acreditar los extremos legales exigidos por los artículos 1, 4 y 7 de la Ley Orgánica del Notariado N° 6898 y a los fines de que se le conceda la matrícula como notario de la 1era. Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, paso previo al ejercicio del notariado. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el diario "El Litoral" de Santa Fe". -  
\$ 100 541787 May. 27 May. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "VANZIN, VIRGINIA SOFIA S/ QUIEBRA 21-02051233 1°" hace saber lo siguiente:  
SANTA FE, 8 de Abril de 2025 AUTOS V. VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVO: ...12) Fijar el día 29/05/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 13/06/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 29/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/09/25 para la presentación del Informe General... FIRMADO Dr. Gabriel O. Abad, Juez Dra. Verónica Toloza, Secretaria  
Santa Fe, de Abril 2025 Fernando José Izquierdo DNI 11.085.990 Mat. N° 6852, con domicilio legal constituido en Amenabar N° 2960 de esta ciudad y domicilio electrónico fernandojoseizquierdo@hotmail.com, se presenta ante V.S. y manifiesta que viene en legal tiempo y forma a aceptar el cargo de Síndico para el que fue designado en autos "VANZIN, VIRGINIA SOFIA S/ QUIEBRA 21-02051233 1°" que se tramita ante el Juzgado de primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación, fijando el horario de atención en días hábiles judiciales de lunes a viernes de 8 a 14hs.-  
BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS  
Santa Fe, de De 2025.-  
S/C 539650 May. 26 May. 30

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BAGILET LUIS GABRIEL / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02048509-1°, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 25/04/2025 se ha declarado la quiebra de LUIS GABRIEL BAGILET, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 29.869.373

apellido materno Ottogali, con domicilio real en calle Roque Saenz Peña 1720 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 04/06/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Gisela Beadez, Secretaria".  
S/C 541560 May. 23 May. 29

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados BIGNOLA, NOEMI AMANDA DOMINGA c/GARRAZA, AURORA Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-26267337-2 se ha ordenado lo siguiente: SAN JORGE, 25 de Julio de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra AURORA GARRAZA y/o DELIO SANTIAGO BATTAGLIOTTI y/o ELDER JUAN BATTAGLIOTTI y/o contra sus sucesores y/o singulares, sin domicilio conocido, y/o contra quien resulte propietario y/o invoque derechos reales sobre el inmueble relacionado. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y estrados de este Juzgado. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Jorge para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorízase a la compareciente a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente. Notifiquen las agentes Oldani y/o Torielli. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián David Tailleir, Secretario. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez.  
\$ 376,20 540179 May. 16 May. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: TAVELLA LUIS ALBERTO c/SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES (CUIJ N° 2126268303-3) se ha dispuesto lo siguiente: SAN JORGE, FIRMADO DIGITALMENTE Proveyendo escrito cargo N° 294, 295 y 296: Agréguese. Habiendo cumplimentado con lo requerido, procédase a proveer el escrito cargo N° 35228 en cuanto se encontraba pendiente: Téngase a los Dres. Mario G Zavattero e Iván L Pierini por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda laboral contra SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL, POLVERINI FERNANDO CESAR Y MARIA CRISTINA BORRI. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y estrados de este Juzgado conforme las previsiones del Art. 597 CPCC. Cítese y emplácese a las accionadas María Cristina Borri, con entrega de copias, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hiciere se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 de la ley provincial N° 7945). En el mismo acto deberá ofrecer la prueba confesional y documental, oponer las excepciones de que intente valerse, ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvencción, en su caso (art. 47 de la ley citada). PROVEYENDO LA PRUEBA OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA: CONFESIONAL: de la demandada Mara Cristina Borri, en la audiencia del art. 51 C.P.L. a designarse en autos. Téngase presente el pliego confeccionado y la reserva efectuada. DOCUMENTAL ACOMPAÑADA: como se solicita, exímase a la presentación de la documental relacionada (cgr. art. 75 C.P.L.). Agréguese. Para el reconocimiento de la documental relacionada, por quien indica, en la audiencia del art. 51 C.P.L., a designarse en autos. DOCUMENTAL INTIMATIVA (en poder de la demandada): intímese a la accionada para que acompañe la documental relacionada, al momento de contestar la demanda, bajo apercibimientos de ley. INFORMATIVAS: ofíciase. PERICIAL CONTABLE: para el sorteo de perito contador, fíjase el día 26/02/2025 a las 07:30 lis. Téngase presente los puntos periciales propuestos. Atento las facultades conferidas al respecto a esta Magistratura, dicha audiencia se realizará de oficio, encontrándose acreditada la firmeza del presente proveído. Téngase presente las reservas formuladas. PERICIAL INFORMATICA: Téngase presente la terna presentada. Aclare y/o complete los puntos periciales propuestos y se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifiquen los Agentes Oldani y Odriozola. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián D. Tailleir; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 11 de Febrero de 2025.  
\$ 3200 539061 Abr. 30 May. 30

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Juzgado de Distrito Nro. 4, Civil y Comercial, Primera Nominación, de Reconquista (S.F.) Se hace saber que en los autos caratulados: "OJEDA MARIA JACINTA C/LA FORESTAL ARGENTINA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA- CUIJ Nro. 21-25030897-0" se hace saber que el Sr. Juez dispuso lo siguiente: "RECONQUISTA, 10 de Marzo de 2025 Agréguese la publicación de edictos acompañada. A lo solicitado, oportunamente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde los herederos y/o sucesores de Rosa ESPINOZA. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Guillermo Damián ANGARAMO. Secretario. Juan Manuel RODRIGO. Juez a/c. \$ 500 539057 May. 27 May. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Juzgado de Distrito Nro. 4, Civil y Comercial, Segunda Nominación, de Reconquista (S.F.) Se hace saber que en los autos caratulados: "MAIDANA ROSA ELIDA C/ MOLINA CONSTANTE Y OTROS S/ USUCAPIÓN- CUIJ Nro. 21-25027743-9" se hace saber que el Sr. Juez dispuso lo siguiente: "RECONQUISTA, 19 de Noviembre de 2024... habiéndose acreditado el fallecimiento del demandado CELESTINO ANCICETO MOLINA DNI N°

M7.883.898 ocurrido el 21 de Octubre de 2019,...y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., Cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el boletín Oficial y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor adhoc en su oportunidad. A lo demás oportunamente y si correspondiere. INTERIN SUSPENDASE EL TRAMITE DE LA PRESENTE CAUSA (Art. 71 del C.P.C y C.). Notifíquese. Fdo. YORIS Janina. Secretario- Fabián LORENZINI. Juez. -

-otro decreto: "RECONQUISTA, 06 de Marzo de 2025 Agréguese y téngase presente. Habiéndose incurrido en yerro involuntario al momento de identificar al co-demandado Celestino Aniceto Molina (véase que erróneamente se consignó como segundo nombre Aniceto), a los fines de evitar nulidades, publíquense nuevamente edictos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Dra. Janina Yoris. Secretaria. Dr. Fabian S. Lorenzini. Juez  
\$ 500 538250 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, Dr. Fabian LORENZINI, Secretaria de la Dra. Yoris Janina, se Cita y emplaza a Sonia Carolina Wyncarz DNI N° 28.237.446 por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "BERNARDIS OMAR C/ ALBARRACIN ALEJANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-25031378-8, tramitado por ante el Juzgado de primera Instancia, Distrito N° 4, Civil y Comercial Segunda Nominación de Reconquista a cargo del Dr. Fabian LORENZINI, Juez, Secretaria de la DraYoris, Janina Secretaria. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: "RECONQUISTA, 08 de Noviembre de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por iniciada formal demanda de daños y perjuicios que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts. 398 y sig del CPCC). Cítese y emplácese a Alejandro Fabricio Albarracin y/o Sonia Carolina Wyncarz y/o titular automóvil Peugeot 207 compact XS dominio KEK-094 y/o QRJR por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Téngase presente la declaración jurada de pobreza acompañada y hágase saber a API. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese.- Fdo, Yoris Janina, Secretaria. Dr. Fabian Lorenzini, Juez."  
\$ 500 538247 May. 27 May. 29

Por estar así dispuesto en los caratulados "FIRPO, ANDRES PABLO C/ DAVALO, RAMON Y OTROS S/ COBRO DE PESOS" CUIJ 21-25029731-6, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N.º 4 de la Primera Nominación de Reconquista, se ha dispuesto notificar a los herederos y/o sucesores del demandado RAMON ISIDORO DAVALO, con último domicilio conocido en Calle 36 N° 2516, Barrio Center de Reconquista (Sta.Fe), del decreto de declaración de rebeldía, que se transcribe: "Reconquista, 28 de Octubre de 2024.- ... Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos y/o sucesores de Ramón Isidoro DAVALO. ... Notifíquese. Dr. Juan Manuel Rodrigo. Juez. Dr. Guillermo Damián ANGARAMO. Secretario". Lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 17 de Marzo de 2025.- Fdo. Dr. Guillermo. D. Angaramo. Secretario".  
\$ 500 540905 May. 27 Jun. 02

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (SE) en los autos caratulados VALLEJOS LAUREANA ELISA s/Pedido De Quiebra; CUIJ N° 21-25033072-9, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos a la Contadora Pública Nacional María Celeste Solari con domicilio en calle Alvear N° 759 de la ciudad de Reconquista (SE) quien ha aceptado cargo. Se transcribe el decreto que así lo dispone: RECONQUISTA, 05 de Febrero de 2025. Proveyendo el cargo N° 13602: téngase presente la aceptación del cargo de Síndico por parte de la CPN María Celeste Solari. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Y se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 16 de Abril de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Proceder a reprogramar las fechas, las que quedarán establecidas de la siguiente manera: i) Fíjese el día 29 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación a la Síndica; ii) Fíjese el día 10 de julio de 2025 como fecha hasta la cual la Síndica ha de poder presentar los informes individuales, y; iii) Fíjese el día 28 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual la Síndica podrá presentar el Informe General. iv) Publíquense edictos conforme ley. Hágase saber. Fdo. FABIAN S. LORENZINI Juez a/c - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 30 de Abril de 2025.  
S/C 540806 May. 26 May. 30

## Segunda Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
PEDRO R. SAPORITO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en autos: PEREZ LAMOLLA GUILLERMO CARLOS S/ QUIEBRA – HOY SU PATRIMONIO-CUIJ: 21-02852833-4. Se ha dispuesto que el Martillero Pedro R. Saporito CUIT: 23-6042630-9, Matrícula 169-S-2 remate el día 13 de Junio de 2025, a las 11,30 horas en la sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario. Del inmueble cuya descripción según título es la siguiente: Unidad: U-71; PARCELA: CERO CINCO – CERO SIETE (05-07) destinada a vivienda familiar, ubicada en el 5° Piso, con acceso por la puerta común señalada con el Número 657 de la calle Sarmiento, está compuesto de hall, baño y ambiente único, con una superficie de propiedad exclusiva de 22,69 metros cuadrados y 6,85 metros cuadrados de bienes comunes, con un total general de 29,54 metros cuadrados, correspondiéndole un valor proporcional del 0,24% con relación a la totalidad del inmueble. Inscripto el Dominio: Tomo: 846, Folio: 384, N° 220590 y Tomo: 780, Folio: 143, N° 258182 de Marginales, Departamento Rosario PH. Informe del Registro General de la Propiedad: Inhibición: Aforo: 363137-0 – Fecha de inscripción: 22/08/2016 – Tomo: 26, Letra: IC, Folio: 199 – Monto: Sin Monto, 0,00 – Expediente: 2102852833/2016 – Caratula: Aramburu María Eugenia y Otros S/ Quiebra. Tramitado en Juzgado de Distrito de la 10ª Nominación de Rosario (Santa Fe). Oficio/Fecha: 1720-29/07/2016- El bien saldrá a la venta en carácter DESOCUPADO conforme el acta de constatación. Saliendo el inmueble por la base de \$ 12.250.000, el 50% indiviso, con una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% de la primera. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) a partir del auto declarativo de quiebra serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.) como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Designase los dos días anteriores a la subasta a los fines de la exhibición del inmueble. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión al martillero, con más el 10% del precio de compra en el acta de subasta, en concepto de señal y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000, en dinero en efectivo, pesos, en el acta de subasta. El saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial Nro de cuenta: 51638832 CBU: 0650080103000516388329 Sucursal 80 Caja de Abogado del Banco Municipal de Rosario; bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 cc, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acta de remate o con posterioridad. Publicidad adicional en el diario el Fiscal y/o la Capital y/o Volantes. Exhibición del inmueble el 11 y 12 de Junio de 2025 de 16 a 17 horas. Fdo: Dr. Mauro R. Bonato – Juez – Dra: Marianela Maulión – Secretaria.- Informes: Martillero Pedro R. Saporito 4487008 – 341-5995533 - S/C 541965 May. 28 Jun. 03

## REMATES ANTERIORES

#### SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/Otros s/Ejecución Prendaria; (Expte. N° 21-25443832-

1), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, en las escalinatas de los Tribunales de San Lorenzo, calle San Carlos 844, de la localidad de San Lorenzo, Prov. de Santa Fe, el día 3 de Junio de 2025 a las 11 hs; el siguiente bien propiedad del demandado a saber: un automotor dominio AA689JJ marca Citroen, Tipo Sedan 5 puertas, Modelo C3 90 START, año 2016, motor marca Citroen, N° 10DBS20024548, Chasis Marca Citroen, N° 935SLYFZ0HB515970, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. 21053 San Lorenzo 3. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 08/11/2016, re inscripta el 14/10/2021, por \$ 209.321,16 y embargo de fecha 18/12/2023, por \$ 1.504.714 capital más \$ 451.414,20 intereses, por los autos que se ejecutan. El automotor saldrá a la venta en el estado en que se con la siguiente base: \$ 6.800.000. Seguidamente, si no hubiera postores por dicho monto, saldrá a la venta con una retasa del 25% esto es \$ 5.100.000 y de persistir la falta de oferentes, con una última base de \$ 3.500.000. En el acto de remate de subasto el comprador deberá abonar el 10% de comisión de Ley de Martillero, con más el 20% del precio de compra, en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria para los presentes autos y Juzgado, a la cuenta judicial que se abrirá oportunamente, acreditándolo en autos en el mismo término legal, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasto, caso contrario deberá abonarse por el retaso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de los dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo del precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente, como también las deudas por patentes, multas y los gastos que se originen con motivo del retiro, guarda en depósito posterior a la fecha de aprobación de la subasto, traslado de la unidad y aquellos gastos necesarios para realizar la transferencia e I.V.A si correspondiere. Publíquese edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, conforme lo normado por el art. 492 CPCC, hágase saber al Martillero que tiene a su cargo y responsabilidad asegurarla debida publicación de los edictos y con la debida antelación. Autorícese la publicidad adicional de edictos en el Diario La Capital, Sección Remates como se expresa. El automotor saldrá según la verificación realizada el 7 de abril de 2025, conforme lo dispuesto por el art. 504 del CPCC. Será exhibido los días 29 y 30 del mes de mayo del 2025, en el horario de 14hs a 15hs en el domicilio donde se halla depositado, sito en calle Pascual Rosas 1236 de Rosario. En autos se encuentra glosado el informe de estado de domino y la verificación policial de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por faltas y/o insuficiencia de los mismos con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, San Lorenzo, 15 de Mayo de 2025. Dr. Melisa Peretti, Secretaria.  
\$ 1000 541537 May. 27 May. 29

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL DE LA 18° NOMINACIÓN

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BUSTOS CARLOS ENRIQUE (DNI: 5.077.424), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUSTOS, CARLOS ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21- 02987154-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCETE FLORENTINO DEL PILAR DNI. 6.065.924 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "GARCETE FLORENTINO DEL PILAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02989920-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 28

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ALEJANDRA SPLIVALO (DNI 13.326.708) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPLIVALO, MARIA ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", C.U.I.J. N° 21-02993079-9. Fdo. Prosecretaría.-  
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ, CARLOS ALBERTO MANUEL D.N.I. 6.008.841 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ, CARLOS ALBERTO MANUEL S/SUCESORIO" CUIJ 21-02993778-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN PAFUNDI (D.N.I. 4.492.715) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Pafundi, María del Carmen s/declaratoria de herederos" (CUIJ: 21-02986421-4).  
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA ROSA OLIVELLO, D.N.I. 10.987.977, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLIVELLO, ADRIANA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02992915-4. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría  
\$ 45 May. 28

Por disposición de la juez de distrito en lo civil y comercial de la 2° nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lorenza Susana Maturan, L.C. 5.562.960, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MATURAN, Lorenza Susana, sobre declaratoria de herederos", CUIJ 21-02991222-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "CARTELLI HERNAN DIEGO, DNI 21.523.731 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARTELLI, HERNAN DIEGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02993152-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI NICOLA, JUAN BAUTISTA (D.N.I. 13.138.447), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI NICOLA, JUAN BAUTISTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 8" (CUIJ 21-02984091-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios  
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL OSCAR FRANCO (DNI N° 16.982.483) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FRANCO, DANIEL OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865480-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios  
\$ 45 May. 28

Por disposición de la jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAVADUNSKIS ROBERTO PABLO, D.N.I 6.050.532 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "NAVADUNSKIS ROBERTO PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 13" (CUIJ 21-02987570-4). Fdo. Dra. GOTLIEB VERÓNICA, JUEZA.  
\$ 45 May. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRANZA, RICARDO RAUL DEL PERPETUO SOCORRO D.N.I. 6.495.273 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CARRANZA, RICARDO RAUL DEL PERPETUO SOCORRO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 2" CUIJ 21029938390, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Graciela Ester Pavese D.N.I. 10.496.711 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Pavese Graciela Ester s/ Declaratoria de herederos" CUIJ 21029937319, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario.  
\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ANTONIO LAZARTE (DNI Nro. 11.750.936) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAZARTE, JUAN ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ Nro. 21-02993277-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. - Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez) \$ 45 May. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Víctor Daniel OSUNA, D.N.I.N° 10.410.794, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OSUNA, VÍCTOR DANIEL S/SUCESORIO" (Cuij 21-02993806-4), Fdo. Dra. Cintia M.Alonso PROSECRETARIA \$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO NESTOR REGNICOLI (DNI N° 11.226.312), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "REGNICOLI, ROBERTO NESTOR S/ SUCESORIO C Y C 8" (Cuij 21-02993436-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Delia Aurora Giménez D.N.I. 4.149.146 y Felipe Luciano Aguirre D.N.I. 5.742.644 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AGUIRRE, FELIPE LUCIANO Y OTROS S/ SUCESORIO - CYC 2" CUIJ 21-02992063-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR OMAR POZO, D.N.I. 6.017.187 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "POZO, HECTOR OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02990998-6" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 8 de abril de 2025 \$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FORATI ANA MARIA (D.N.I. 93.635.019), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FORATI ANA MARIA s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02993248-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CARLOS ROSENDO COSTANTINI (D.N.I. 10495383), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "COSTANTINI, CARLOS ROSENDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE CUIJ N.º 21-02993195-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS REGI (DNI 10.926.745), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REGI, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO C Y C 14" (CUIJ 21-02993276-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Antonio Jose RODRIGUEZ D.N.I. 3.690.486 y Emma Flores D.N.I. 0.746.809 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, ANTONIO JOSE Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02992015-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la X° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MADRID MARTA ESTHER (DNI 6.486.514), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MADRID, MARTA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" (CUIJ 21-02993322-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHIAPPERO D.N.I. 12.524.144 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.

Autos caratulados: "CHIAPPERO, JUAN CARLOS S/SUCESORIO C Y C 6 21-02990159-4 " de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 28

Por disposición del SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA de DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6° NOMINACIÓN DE ROSARIO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMINE DI BRINO, D.N.I. nro. 93.493.187, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "DI BRINO, CARMINE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02993335-6. \$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA CALI (D.N.I.1.516.068), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANGELA CALI S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02993517-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante XXXXX (D.N.I. XXXX) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Ruffinelli, Esther Leonor s/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02993050-3) . Fdo.Siliva Beduino (Jueza) \$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA POUNCHOU D.N.I. 3.564.554, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POUNCHOU, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21029869976de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO MAFFEI, D.N.I. 11.441.039, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAFFEI, ROGELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7" CUIJ: 21-02992966-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELDA ANA PAVAN D.N.I. N.º 5.504.009 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAVAN ELDA ANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02990736-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EGEA, ROBERTO GINES, titular del D.N.I. 10.068.568 por cinco días, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "EGEA, ROBERTO GINES S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02991323-1). Fdo. Dra. Salome Della Santina (secretaria). \$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERICO SIXTO MOREIRA DNI 10.441.634 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOREIRA, ALBERICO SIXTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02992700-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 28

## CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DANI, NOEMI ERMELINDA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26032307-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOEMI ERMELINDA DANI (DNI N° 2.832.938), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 May. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BALDELINI, CIRILA ULARIA y Otros s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26032307-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CIRILA ULARIA BALDELINI (DNI N° 2.832.938), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 May. 28

RATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033267-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CIRILA ULARIA BALDERINI (DNI N° 4.099.073) y ANTONIO ALDO RODRÍGUEZ (DNI N° 6.531.505), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GASPARETTI, GERARDO JORGE RAMÓN S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26034145-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GERARDO JORGE RAMON GASPARETTI (DNI N° 13.713.824), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 May. 28

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados "VIETTO MARIA CECILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ N° 21-25446632-5 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Vietto Maria Cecilia, DNI:13.070.925, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARNERO, BEATRIZ NORMA – D.N.I. 3.897.447- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARNERO, BEATRIZ NORMA s. SUCESORIO" – CUIJ 21-25445916-7"-

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución; Juzgado vacante, Secretaria: Dr. Dario Maligni, dentro de los autos caratulados "FRANK DE ZAPATA ELENA Y OTROS C/ SARTORI LEONARDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-25592716-4, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. NICANOR FORTUNA, por el término de 3 días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado al efecto, en la forma prescripta por el art. 67 CPCC reformado por ley 11.287.. Firmado: Maligni (Secretario).

\$ 45 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: "RADONICH ANTONIO HUMBERTO LUCAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25660369-9, se cita a los herederos, acreedores o legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO HUMBERTO LUCAS RADONICH, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, 28/05/2025

\$ 45 May. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARINO MONTECCHIARI (C.I.: 14.374) y JUANA GIUDITA DERUSCIO (L.C.: 5.834.551), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Montecchiari, Marino y Deruscio, Juana Giudita s/ Sucesorio", CUIJ N° 21-25660329-9. Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 May. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil, Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "GARCIA ANDREA DEL LUJAN S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N.º 21-25660421-0), se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Andrea del Lujan García (D.N.I. N° 17.070.305) por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. – SECRETARIA, Villa Constitución, 28/05/2025.

\$ 45 May. 28

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don Enrique Vasallo L.E. N° 2.261.029, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "VASALLO ENRIQUE S/SUCESION" CUIJ 21-24623030-4 año 2024. - Venado Tuerto, Santa Fe, 25 de Marzo de 2024.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot A. Walter SECRETARIO.-

\$ 45 May. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don Nicasio Peña L.E. N° 2.257.362, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "PEÑA, NICASIO S/SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-24621555-0) año 2023.- Venado Tuerto, Santa Fe, 27 de Mayo de 2025.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot A. Walter SECRETARIO.-

\$ 45 May. 28

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Rosa Ofelia Martinez DNI 11.999.402, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: MARTINEZ ROSA OFELIA S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT.(DIGITAL) CUIJ 21-24623603-5)

\$ 45 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Ira. Nom. de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se llama, cita y emplaza, a los herederos, acreedores y/o legatarios de don RAMON DANTE MILANESIO N.º 12.068.368, por su fallecimiento a hacer valer sus derechos ante este Tribunal por el término de ley. Autos:"COSCIA, MARIETA y/o MARIETTA S/SUCESORIO - CUIJ 21-24621895-9.- Venado Tuerto. 27 de Mayo de 2025 Secretaria Subrogante, Ma. Laura Olmedo.

\$ 45 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se ha ordenado CITAR a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VOLPINI JORGE HUMBERTO, D.N.I. 13.861.865, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Volpini Jorge Humberto s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ: 21-24623583-7). Venado Tuerto, - Fdo: Dra. María Laura Olmedo, Secretario, Dra. María Celeste Rosso, Juez"-

\$ 45 May. 28

## EDICTOS ANTERIORES

### ROSARIO

#### CAMARA DE APELACION

Por Disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ALAMINO, NORBERTO DOMINGO c/MESA Y MOYA JOSEFA Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-02840008-7, en Acuerdo, se ha resuelto Sentencia N° 283 del 22/08/2024, a saber: RESUELVE: 1. Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia N° 790 del 04/08/2023. 2. Imponer las costas al vencido (art. 251 del CPCC), sin perjuicio de que la retribución del defensor de oficio sea soportada por la actora de modo provisional. 3. Fijar los honorarios de la Alzada en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva correspondan a la primera instancia (art 19 de la ley 6767). Insértese y hágase saber y oportunamente bajen. (Expte CUIJ 21-02840008-7) Fdo. MOLINA - CINALLI - CHAUMET Jueces de Cámara (Sala III). Dra. SABRINA CAMPBELL, (Secretaria).Dr. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 100 541266 May. 27 May. 29

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) de Rosario y en autos CAJA PREV SOC PROF INGENIERIA c/BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO s/Daños Y Perjuicios; 21-00798664-2, N° Expediente: 363/2023, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 13 de Diciembre de 2024 Por contestado oficio, agréguese. Citese y emplácese a los herederos declarados de Annoni Alberto Ricardo (María Teresa Mateo, Mauro Annoni y Mateo, Dino Annoni y Flavio Annoni y Mateo) a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese a los domicilios reales informados por la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu (Prosecretaria). ROSARIO, 14 de Mayo de 2025; Venidos los autos en el día de la fecha se agrega el escrito Cargo N° 1840/25 y se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente. Como lo solicita, notifíquese al Sr. Dino Annoni en el domicilio informado por el Registro Nacional de las Personas por escrito Cargo N° 1829/25 y al Sr. Mauro Annoni por edictos. Fdo. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu (Prosecretaria).

\$ 100 541270 May. 27 May. 29

Por orden del Jueza de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario (Sala II) de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, Dra. MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI y, del autorizante (Dr. ALFREDO R. FARIAS - Secretario-) en Expte. CUIJ N° 21-12638265-8 Año: 2021, caratulado: DURIGON, ROSA ESTER c/SISIN, JOSE s/Prescripción Adquisitiva, se hace saber que a través de la resolución N° 16 de fecha 13/02/2025, V.S. hizo lugar al incidente interpuesto por la parte actora (Sra. Durigon Rosa Ester), declarando mal concedido el recurso de apelación deducido por la defensora de oficio, con costas a la vencida (art. 251, CPCC) y regula honorarios en un 15% de los correspondientes a la instancia inferior. La publicación, se efectuará por DOS (2) DIAS en el BOLETIN OFICIAL. ROSARIO, mayo de 2025. Dra. Marianela Maulion, secretaria.

\$ 100 541228 May. 27 May. 29

#### JUZGAADO LABORAL

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la Décima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos del causante Rioja Oscar DNI 6.048.924 para que comparezcan a estar a derecho en autos GONZALEZ JUAN FELIX c/RIOJA OSCAR Y OTROS s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ 21-04115373-0), bajo apercibimientos de ley (arts 597 del CPCC y 45 CPL). Dra. Aldana Vilele, secretaria.

\$ 100 541141 May. 27 May. 29

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Laboral de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos al Sr. MAURICIO ANIBAL MALANO, DNI 24.282.422, a los efectos de que comparezca estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por un día en el Boletín Oficial, venciendo el término para comparecer 30 días después de la publicación. Autos caratulados: LURASCHI ADRIEL MARTIN c/ARGUSMAN SRL Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; (CUIJ 21-04218989-5). Fdo. Dra. Paula Calace Vigo (Jueza); Dra. Aldana L. Vilele, Secretaria. Rosario, 16 de Mayo de 2025. Dra. Aldana Vilele, secretaria.

\$ 100 541027 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primer Instancia Laboral de la 10ª Nominación de Rosario, Dra. PAULA VERÓNICA CALACE VIGO, Secretaria de la Dra. ALDANA LUCRECIA VIELE, en autos BARBERIS DIEGO c/ALTERNATIVAS INTELIGENTES SA s/Cobro De Pesos - Certificación De Servicios; Expte. 21-04222309-0, se ha ordenado citar y emplazar a comparecer en autos a ALTERNATIVAS INTELIGENTES SA, CUIT 33-71551475-9, notificando por edictos el siguiente proveído: ROSARIO, 25 de Abril de 2025. Al escrito cargo N° 8772/25: Atento lo manifestado, procédase a citar por edictos a ALTERNATIVAS INTELIGENTES SA a los efectos de que comparezcan estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer 30 días después de la publicación. Al escrito cargo N° 8819/25 se provee: Librese el despacho conforme lo ordenado en autos. Fdo. Dra. Aldana Lucrecia Vilele (Secretaria) - Dr. Paula Verónica Calace Vigo (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 13 de Mayo de 2025.

\$ 100 541425 May. 27 May. 29

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 a cargo de la Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados PEREYRA MONSERRAT Y OTROS s/Medida De Protección Excepcional De Urgencia; CUIJ N° 21-11309005-4, se ha dispuesto notificar por edictos a JORGE LUIS PEREIRA D.N.I. 1280257 lo siguiente: ROSARIO, 11 de Abril de 2025, Cargo N° 3927/25: Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional. Pasen los presentes a la Defensoría General civil a los fines de designar fecha para escuchar a la adolescente SASHA ABIGAIL PEREIRA D.N.I. 50.191.362. Cítese a los progenitores a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Notifíquese. Fecha: córrase vista al Defensora General actuante. Cargo N° 3929/25: Agréguese. Cargo N° 3930/25: agréguese. Cargos N° 3931/25, 3932/25, 3933/25 y 3934/25: agréguese las copias del Legajo Administrativo en formato digital. Fdo. Dra. Gabriela Topino (Jueza). Dra. Lorena Bottini (Secretaria). Rosario, 16 de mayo de 2025.

S/C 541405 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5ª Nominación de Rosario, en autos caratulados ZAPATA, SILVANA DANIELA c/SAGARDUY, JUAN IGNACIO SEBASTIAN Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11889186-1, se ha ordenado notificar la rebeldía del demandado: Rosario, 14 de Noviembre de 2024. Atento que el demandado SAGARDUY, JUAN IGNACIO SEBASTIAN no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edicto publicado y acompañado en escrito cargo N° 30761/2024, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTO. Asimismo, se hace saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, a su cargo Secretaria de la Dra. Araceli Stefanelli. Fdo. Dr. EDGARDO BONOMELLI, Juez. Dra. ARACELI STEFANELLI, Secretaria. Rosario, 29 de Abril de 2025. 29 de abril de 2025. Araceli N. Stefanelli, secretaria.

\$ 100 541227 May. 27 May. 29

Dentro de los autos caratulados: GUARCH, JUAN JOSE s/Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional; CUIJ 21-11443366-4. Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, se ha dispuesto notificar a JUAN JOSE GUARCH DNI 32.912.971 y a PAULA ANDREA SALTO, DNI 35.130.766 lo siguiente: N° 403. Rosario, 14 de mayo de 2025. Y VIS-

TOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de JUAN JOSE GUARCH, titular DNI N° 48.854.413, dispuesta por Resolución N° 55/25 del 20.02.2025. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c del Código Civil y Comercial requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción, para que produzca informe actualizado del resultado del plan de acción implementado al tiempo de disponer la medida excepcional y conforme el mismo, dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación del adolescente JUAN JOSE GUARCH, previo al vencimiento del plazo por el cual se tomo la medida excepcional. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Antelo (juez), Dra. Barbieri (secretaria).

S/C 541233 May. 27 May. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad N° 5 de Rosario, Dr. BONOMELLI, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: PONCE MIRIAM, JAQUELINA c/GILARDONE, JORGE ALBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; Expte. N° 21-11893945-7, se dispuso NOTIFICAR A GILARDONE, JORGE ALBERTO que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, a su cargo Secretaria de la Dra. Araceli Stefanelli. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 450/25: Para sorteo de DEFENSOR DE OFICIO se enviará correo electrónico a la Presidencia de Cámara en lo Civil y Comercial de Rosario, que se encuentra firme el presente. El Defensor que resulte designado deberá aceptar el cargo para el que ha sido designado. Notifíquese por cédula. Rosario, 05/03/2025, Fdo. Dra. Stefanelli (secretaria) - Dr. Bonomelli (juez). 30 de abril de 2025.

\$ 100 541060 May. 27 May. 29

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Micaela Gladys Albornoz (D.N.I. N° 37.447.322) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ALBORNOZ, DULCE Y OTROS s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11428062-0, que a continuación se transcribe: N° 263. ROSARIO, 28 de abril de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 298/24 de fecha 20 de Diciembre de 2024 de fs. 82 vuelta a 85, con respecto a la niña DULCE MARIA ALBORNOZ (D.N.I. N° 70.046.607) nacida en fecha 22 de Diciembre de 2023, hija de Micaela Gladys Albornoz (D.N.I. N° 37.447.322), sin filiación paterna 2.-) Otorgar a la señora ELIANA GRACIELA ALBORNOZ (D.N.I. N° 36.010.808) la GUARDA JUDICIAL de DULCE MARIA ALBORNOZ (D.N.I. N° 70.046.607) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y códtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora MICAELA GRACIELA ALBORNOZ, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria. Y OTRA: N° 308. ROSARIO, 12 de mayo de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar la resolución N° 263 de fecha 28 de Abril de 2025 de fs. 181/184 en el sentido que el nombre de la progenitora de la niña Dulce María Albornoz es Micaela Gladys Albornoz y no como erróneamente se ha consignado en el punto 2 del "Resuelto". Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 541382 May. 27 May. 29

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados GARCIA, VICTOR PABLO Y OTROS s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11422991-9, que a continuación se transcribe: N° 269. ROSARIO, 31 de marzo de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto del niño VICTOR PABLO GARCIA (D.N.I. N° 55.361.962), nacido el 15 de Febrero de 2016, nacimiento inscripto en el Sub. Sección Hospital Maternidad Martín, Año 2016, Acta N° 539 A, Tomo II A, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802) y del señor Matías Alejandro García (D.N.I. N° 18.897.016); MARCOS SEBASTIAN OVIEDO (D.N.I. N° 56.524.384) nacido el 4 de Septiembre de 2017, nacimiento inscripto en el Hospital Roque Saenz Peña, Año 2017, Acta 34, Oficina 2773, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802) y del señor Marcos Fernando Oviedo (D.N.I. N° 36.333.721); ALEXIS JUAN PABLO OVIEDO (D.N.I. N° 59.103.483) nacido el 6 de Diciembre de 2021, nacimiento inscripto en el Hospital Provincial de Roque Saenz Peña, Año 2022, Acta 14, Oficina 2773, hijo de la señora Sasha Soledad Dure, (D.N.I. N° 41.946.802) y del Señor Marcos Fernando Oviedo (D.N.I. N° 36.333.721) y LUCAS RODRIGO EMILIANO DURE (D.N.I. N° 59.953.053), nacido en fecha 9 de Agosto de 2023, nacimiento inscripto en el Hospital Roque Saenz Peña, Año 2023, Acta N° 937, oficina 2773, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802), sin filiación paterna. 2) citar a la señora SASHA SOLEDAD DURE, MATIAS ALEJANDRO GARCIA Y MARCOS FERNANDO OVIEDO a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 541381 May. 27 May. 29

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Marcos Fernando Oviedo (D.N.I. N° 36.333.721) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados GARCIA, VICTOR PABLO Y OTROS s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-11422991-9, que a continuación se transcribe: N° 269. ROSARIO, 31 de marzo de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto del niño VICTOR PABLO GARCIA (D.N.I. N° 55.361.962), nacido el 15 de Febrero de 2016, nacimiento inscripto en el Sub. Sección Hospital Maternidad Martín, Año 2016, Acta N° 539 A, Tomo II A, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802) y del señor Matías Alejandro García (D.N.I. N° 18.897.016); MARCOS SEBASTIAN OVIEDO (D.N.I. N° 56.524.384) nacido el 4 de Septiembre de 2017, nacimiento inscripto en el Hospital Roque Saenz Peña, Año 2017, Acta 34, Oficina 2773, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802) y del señor Marcos Fernando Oviedo (D.N.I. N° 36.333.721); ALEXIS JUAN PABLO OVIEDO (D.N.I. N° 59.103.483) nacido el 6 de Diciembre de 2021, nacimiento inscripto en el Hospital Provincial de Roque Saenz Peña, Año 2022, Acta 14, Oficina 2773, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802) y del señor Marcos Fernando Oviedo (D.N.I. N° 36.333.721) y LUCAS RODRIGO EMILIANO DURE (D.N.I. N° 59.953.053), nacido en fecha 9 de Agosto de 2023, nacimiento inscripto en el Hospital Roque Saenz Peña, Año 2023, Acta N° 937, oficina 2773, hijo de la señora Sasha Soledad Dure (D.N.I. N° 41.946.802), sin filiación paterna. 2) citar a la señora SASHA SOLEDAD DURE, MATIAS ALEJANDRO GARCIA Y MARCOS FERNANDO OVIEDO a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria. S/C 541379 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 SEC. UNICA de Rosario, se ha ordenado citar a CINTIA NOELIA ROMERO a comparecer a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezca prueba dentro del término de veinte días, ROSARIO, 28 de Junio de 2022. HÁGASE SABER a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los Dres. Dr. HORACIO ALLENDE RUBINO, Dra. ANALIA MAZZA y Dr. IGNACIO AGUIRRE. Designase como Juez de Trámite al Dr. IGNACIO AGUIRRE. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito de la copia del poder acompañado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada CINTIA NOELIA ROMERO, MARCELO NICOLAS SUAREZ y aseguradora denunciada LA NUEVA SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su N° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficioso al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio PAS 771, AFIP, ANSES, MPA, SIES, HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO, como lo solicita. Concédase a la actora Sra. CLAUDIA EDITIN CHAURRAGA DNI N° 20.704.239, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrase TRASLADO a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 48/2017 y 8/2018.- En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente. decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC) Fdo. Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez); Dra. VALERIA BARTOLOME, (Prosecretaria), Autos caratulados INCHAURRAGA CLAUDIA EDIT c/ROMERO CINTIA NOELIA Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11887195-9. ROSARIO, 13 de Noviembre de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada ROMERO CINTIA NOELIA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 6973 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. IGNACIO AGUIRRE (JUEZ); Dra. VALERIA BARTOLOME Prosecretaria Juez. ROSARIO, 14 de Marzo de 2025 Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). NOTIFIQUESE. Hágase saber que deberá consignarse en el edicto el decreto de fecha 13 de Noviembre de 2024. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria). S/C 541131 May. 27 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, secretaria de quien suscribe hace saber que en los autos: SABETTA JOSE c/REMONDINO PEDRO s/Escturacion 21-01643104-1, se ha dictado la siguiente sentencia que

lleva el N° 900 de fecha 26.12.2024 y que dice: y Vistos:... De lo que Resulta:... Considerando:... Que por las razones expuestas, FALLO; Rechazando la demanda interpuesta, con costas (art. 251 CPCC.). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO, secretaria, Dra. MA. SILVIA BEDUINO, juez. \$ 100 541272 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Decimo primera Nominación de Rosario a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaria del Dr. Sergio A. González y en autos PEREYRA, MARIA GABRIELA Y OTROS c/EMPRESA PROVINCIAL ENERGIA Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11875211-9, se hace saber mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de ley, que se ha designado como defensora de oficio a la abogada LUCIA ANDREA ROSSI DOMINGUEZ quien ha aceptado el cargo para el que fue designada, conforme lo ordenado en los decretos que a continuación se transcriben: Rosario, 12 de marzo de 2025. Agréguese las cédulas acompañadas. Atento lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., ofíciase a los fines del sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Planta Baja. Se hace saber al profesional que deberán estar las partes debidamente notificadas y, acompañarse constancia de publicación de edictos. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo Juez; Dr. Sergio A. González, Secretario. Rosario, 20 de marzo de 2025. El sorteo realizado en fecha 18/03/2025 el que fuera desinsaculada la bolilla N° 221, tener por designada DEFENSOR DE OFICIO a la Dra. LUCIA ANDREA ROSSI DOMINGUEZ, domiciliada en calle Mendoza 6035 de Rosario, quien deberá aceptar el cargo dentro del término de tres días bajo las apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez; Dr. Sergio A. González, Secretario. Rosario, 28 de marzo de 2025. Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado. Dése al compareciente la participación legal que por derecho le corresponda. Acompañe la Dra. LUCIA ROSSI DOMINGUEZ la boleta colegial (art. 5 Ley 10.244). Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez; Dr. Sergio A. González, Secretario. Rosario, 29 de abril de 2025. Agréguese la boleta acompañada. Fdo. Dr. Sergio A. González, Secretario. Rosario, 5 de mayo de 2025. Atento las constancias de autos, aclare su petición. Fdo. Dr. Sergio A. González Secretario. ROSARIO, 06 de Moya de 2025. Revóquese por contraria imperio el decreto que antecede y en su lugar se provee: Atento el comparendo presentado mediante cargo N° 2707, con firma digital, téngase a la Dra. LUCIA ANDREA ROSSI DOMINGUEZ, por aceptado el cargo respectivo de defensor de oficio. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez; Dr. Sergio A. González Secretario. El presente edicto se debe publicar tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Rosario, 13 de Mayo de 2025. Dr. Sergio A. González, Secretario. \$ 100 541289 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. de 1ª Instancia de Circuito N° 3, ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Guillermo Vila y Mercedes Vila, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, se notifiquen del presente: ROSARIO, 08 de Octubre de 2019 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de USUCAPION en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber la presentante que deberá certificara por ante la Actuaría la documental fundante obrante a fs. 16/22. Ofíciase a la Dirección General de Catastro a fin que informen los datos catastrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura y demás contancias acompañadas. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por los Acuerdos Ordinarios Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. Camaño, Jueza; Dra. Martínez, Secretaria. Autos: PEREYRA WALTER MARTIN Y Otros c/VILA, MARIA y Otros s/Otras Diligencias, CUIJ 21-12628132-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de abril de 2025. Ana Belen Cura, secretaria. \$ 200 541317 May. 27 May. 29

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, en los autos caratulados: FOGOLIN, JOSUE s/Sucesion-Reconstruccion; (EXPT E N° 855/1988 - CUIJ N° 21-01251478-3), se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 22 de Abril de 2025. Téngase presente. Atento el fallecimiento de la coheredera Alicia Elda Fogolin, y conforme lo normado por el art. 597 del CCC, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer, por sí o por apoderado, por el término de ley. Notifíquese por cédula al último domicilio del causante, y por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga, Juez; Dra. Lorena A. González, Secretaria. Rosario, de Mayo de 2025. Fdo. Dra. Lorena A González, Secretaria. Dra. Roseé, prosecretaria. \$ 100 541307 May. 27 May. 29

Por disposición de la Jueza de Circuito Civil y Comercia Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados COFRE, MARIO TOMAS Y OTROS c/SUC. ANTONIO J. PEREZ MON, SUC. ISIDRO CARRERAS Y A. J. PEREZ HNO, O QUIEN/ES RESULTE/N TITULAR/ES DEL INMUEBLE PRECITADO. s/Juicios Sumarios, C.U.I.J. N° 21-12649711-0, tramitados por ante el juzgado de primera instancia de circuito de la tercera nominación de Rosario, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 27 de Noviembre de 2024 Por pre-

sentada, domiciliada, en el carácter invocado conforme a los poderes especiales acompañados, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art 408 ss, y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental en copia simple acompañada, constituyéndose de la profesional en depositaria judicial de sus originales a fin de cumplimentar con las previsiones del art. 137 del CPCC, hasta tanto dicha documental le sea requerida por este juzgado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Oficiése al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe respecto al estado de supervivencia y al último domicilio conocido de los demandados. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. Ana Belén Curá Dra. Cecilia A. Camaño SECRETARIA JUEZA. Rosario, de mayo de 2025. Dra. María Luz, Mure, prosecretaria.

\$ 100 541356 May. 27 May. 29

Por disposición de la Jueza de Circuito Civil y Comercial, Dra. Cecilia A. Camaño, jueza de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados ARROYO, ROBERTO RAMON Y OTROS c/ TORINO SA s/ Prescripción Adquisitiva, C.U.I.J. N° 21-12651465-1, tramitados por ante el juzgado de primera instancia de circuito de la tercera nominación de Rosario, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 07 de Abril de 2025 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado conforme a los poderes especiales acompañados, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése al Registro Público a fin de que informe la última sede social inscripta. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC.

\$ 100 541355 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 11ª Nom. De Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. LUCIANO D. CARBAJO -Juez-, Secretaria del Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ, dentro de los autos caratulados: CARLONI, SANTIAGO ANGEL c/MARIA ASUNCION VAZQUEZ Y MARTINEZ DE LOPEZ s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02952441-3 se procede a la publicación del decreto en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: Rosario, estése a la fecha designada por el sisfe (23/04/2025) Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C. C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaración de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo oficiése al Registro de Procesos sucesorios de la jurisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto el proceso sucesorio. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. LUCIANO D. CARBAJO (Juez) - Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ (Secretario). Lo que se publica a su efecto y en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de tres (3) días. 20 de mayo de 2025.

\$ 100 541433 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de Rosario, en los autos caratulados, se ha dictado el siguiente auto regulatorio: Fecha que surge del SISFE, 5 de marzo de 2024. Cargo N° 1557/24: previo a elevar, acredite la notificación por edictos de la resolución N° 6/24 conforme lo ordenado en el punto 3 del resuelto y, asimismo, de la concesión del recurso por decreto del 14/02/24. Regular los honorarios profesionales por los trabajos realizados en los presentes autos, de conformidad con los artículos 6.8 y concordantes de la ley 6767 de los Dres. BRUNO DE DOSI Y BOZIKOVICH, MARTIN IVÁN, en proporción de ley, en la suma de 197 JUS (equivalente a \$11.104.834,8 y de la Dra. TAVERNA, ANDREA GABRIELA en la suma de 197 JUS (equivalente a \$11.104.834,8). Asimismo, del perito tasador ALCANIZ, JORGE HUGO, conforme artículo 361 L.O.P.J en la suma de 59,1 JUS (equivalente a \$3.331.450,45). Los honorarios regulados se consideran convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiere firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente ala tasa Activa Sumada Banco Nación Argentina desde la mora y hasta su efectivo pago Vista a Caja Forense y Caja de Seguridad Social." Fdo. Dra. Dra. MONICA KLECAR Jueza MARIANELA GODOY (Secretaria) Se transcribe en su parte pertinente, el art. 24 ley 6767 y modificatoria 12.851: Artículo 24°. El profesional interviniente podrá facilitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo civil y Comercial en turno del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61° del Código Procesal Civil y Comer-

cial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inciso a). En la cédula por la que se notifique al deudor, la regulación de honorarios, se transcribirán los incisos a), b) y c) de este artículo, bajo pena de nulidad."

HAY OTRO PROVEIDO QUE DICE: "Fecha que surge del SISFE, 24 de abril de 2025. Cargo N° 3878125: Atento lo solicitado, trábase embargo sobre el inmueble inscripto al Tomo 272 Folio 270 Nro. 129.454 Rosario, siempre y cuando se encuentre a nombre de Fiori, Olga Ester, por la suma de \$43.584.643.- por todo concepto. Fdo. Dra. MONICA KLECAR Jueza MARIANELA GODOY (Secretaria). ROSARIO, de mayo de 2025.

\$ 100 541337 May. 27 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, se hace saber que en autos: "FERRARONI, GUSTAVO LUIS OSVALDO s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02989340-0, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 56 Rosario, 26/03/25. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de GUSTAVO LUIS OSVALDO FERRARONI, DNI: 11.750.806, con domicilio real en calle Rioja 1577 P.A. y domicilio legal en calle Ayacucho 1410 PB., ambos en esta ciudad. 2) Para sorteo de síndico designase la audiencia del día miércoles 9 de abril de 2025, a las 8.00 hs; clasificando a dichos fines el proceso en la categoría "B". 3) Clasificando el presente como "pequeño concurso", en los términos del artículo 288 LCQ .... Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Mariana Nallino (Prosecretaria) Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 113 Rosario, 09105125. Y VISTOS :...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 11) Fijar el día 23 de junio de 2025 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. - 20) Fijar el día 27 de agosto de 2025 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual sobre cada solicitud de verificación de crédito; y el día 15 de octubre de 2025 como fecha límite para la presentación del informe general. 31) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al tribunal, al fin de ordenar el procedimiento, un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual.- 0) Ordenar se haga saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Mariana Nallino (Prosecretaria). El Síndico sorteado es el CPN José Raúl Martínez, constituyendo domicilio en calle Paraguay 777 Piso 9 de Rosario (Estudio Jurídico Baravalle & Granados), con horario de atención todos los días hábiles judiciales de 9 a 17 hs, correo electrónico cpnirmartinez@gmail.com, quien aceptó el cargo en autos. Secretaría, 19 de mayo de 2025.

\$ 300 541333 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Juez vacante, Secretaria de la Dra. M. Eugenia Sapei, en los autos caratulados "GONZÁLEZ MARIA ESTHER c/ GILLI CARLOS A s/ Verificación Tardia - 21-01587030-0 (202712001)", se ha dispuesto citar a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor, a los herederos, acreedores y/o legatarios del SR. CARLOS ALBERTO GILLI, DNI N° 6.060.221. Se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 08 de Abril de 2025. Téngase presente. Cítese a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado, conforme lo dispuesto por el art. 278 LCQ y art. 597 del CPCC. Fdo. María Eugenia SAPEI (Secretaria), Verónica Gottlieb (jueza en Suplencia).

4 100 541203 May. 27 May. 29

Por disposición del Señor Juez de Distrito de l' Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, a cargo de Dr. Marcelo Quiroga, Secretaria de la Dra. Lorena A. González se cita y emplaza a Mariana Carmen Ansalas, DNI 24.791.809, CUIT 23-24891809-4 a que comparezca estar a derecho y a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los caratulados: "LUCERO, VANESA SOLEDAD Y OTROS S/COLMAN, DANIEL MARIO Y OTROS s/Nulidad" - 21-02962611-9. de 2025. Secretaría, Rosario, Mayo. Dra. Rossi, prosecretaria.

\$ 100 541192 May. 27 May. 29

Se hace saber que en los autos caratulados GARNICA, HILDA RAMONA s/Concurso Por Conversión; CUIJ 21-02986372-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr Ezequiel Zabale, secretaria del Dr Federico Lema, se han dictado las siguientes resoluciones: Nro. 625, Rosario, 30.12.2024... FALLO 1) Dejar sin efecto la sentencia declarativa de quiebra, resolución N° 473 de fecha 02/10/2024. 2) HILDA RAMONA GARNICA, DNI 17.4.525.370 con DOMICILIO REAL en calle GENERAL SAVIO 2044 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y DOMICILIO AD LITEM en calle ALMAFUERTE 765 de Rosario 2) Hacer saber que actuará como sindicatura el profesional designado a los fines del trámite de quiebra, Notifíquese por cédula la presente resolución. 3) Hacer saber que se mantienen las fechas oportunamente fijadas para la presentación de informes individuales y general, y se fija vencimiento del periodo de exclusividad el 5/06/25 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 29/06/25 a las 11 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 4) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la LCQ en BOLETÍN OFICIAL, El Tribunal y cumplimentese con lo normado por el art. 27 de la L.C., bajo los apercibimientos del art. 30 L.C. 5) Disponiendo que dentro del plazo de tres días el concursado presente los libros que posee, para su intervención por Secretaría, bajo las prevenciones del art. 14 inc. 5 L.C. 6) Disponiendo que se anote la presente apertura en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 7) Disponiendo la anotación de la inhibición general del concursado y en su caso de sus socios ilimitadamente res-

ponsables, oficiándose al Registro General de Rosario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y demás reparticiones que correspondan. 8) Intimando a el concursado depositar en autos la suma que oportunamente informe la sindicatura dentro del término de tres días, los que se estiman para gastos de correspondencia, bajo los apercibimientos del art. 14 inc. 87 de la L.C. 9) Comunicando la presente a la AFIP; API; Municipalidad de Rosario y a quien corresponda, oficiándose. 10) Haciendo saber a el concursado, administrador y/o socios que no podrán viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso ni por más tiempo que el estipulado en el art. 25 de la LCQ bajo los apercibimientos de Ley. 11) Disponiendo que se oficie a los Juzgados que corresponda, en virtud de lo dispuesto por el art. 21 de la L.C. 12) Autorizando al Sr. Sindico actuante a suscribir todos los despachos y cédulas que fuere menester para hacer efectivo lo dispuesto por el art. 275 L.C. Insértese y hágase saber FDO: JUEZ /Secretario N° 127. ROSARIO, 12 de mayo de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados GARNICA, HILDA RAMONA s/Concurso Por Conversión; (CUIJ 21-02986372-2), Y CONSIDERANDO: 1.) Que en el auto de conversión a concurso se mantuvo a la síndico oportunamente designado CPN. SCHVARZSTEIN MIRIAM RUTH. La sindicatura ha solicitado que las verificaciones de crédito se realicen en el presente conforme el procedimiento de verificación no presencial. La verificación no presencial fue instrumentada e implementada con gran acierto dentro del concurso preventivo de Vicentin, expediente que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Numero 2 de Reconquista a cargo del Dr. Fabian Lorenzini. La finalidad de tal proceso fue garantizar que los diversos acreedores nacionales, de los más remotos extremos del país, e internacionales y con el fin de asegurar que todos los insinuantes pudieran verificar sus créditos sin mayor inconvenientes y posteriormente se implementó en otros concursos, incluso por algunos de trámite por ante este mismo juzgado, el caso de los concursos de Guardati Torti y G&T Plus. El artículo 32 de la LCQ establece el deber de los acreedores de verificar sus supuestos créditos. El método clásico de verificación consistía en llevar al domicilio de la Sindicatura una carpeta con las copias de los documentos que respaldaban la acreencia, una vez allí se los revisaba, se devolvían los originales, se pagaba en dinero físico el arancel de ley y concluía la presentación. Empero, hoy en día, atento las formas de trabajo mayormente digitalizadas en el servicio de justicia, hacen que el procedimiento clásico se torne anticuado. Máxime si tenemos en cuenta que las causas concursarles en nuestra circunscripción se inician como expediente digital, sin contra parte en papel o física (como es el caso de los presentes). Si bien siempre se entendió que la verificación importaba la presencia del acreedor o su representante y la entrega de documentos en formato papel, lo trascendente del acto es la manifestación de voluntad, la indicación ineludible de pretender verificar y la entrega de los documentos de respaldo en cualquier soporte o formato. Dentro de los ecosistemas digitales la ubicuidad es cuasi total, la presencia física, en el mismo espacio geográfico, entre los actores o las partes queda relegada, para dar paso a mecanismos de interacción que garantizan las manifestaciones de voluntades, cuyos niveles de seguridad depende del caso particular. Para pagar servicios, tasas o impuestos los niveles de seguridad de las operaciones son mucho menores que para contratar sobre bienes o servicios, muy pocos usuarios tendrían intención de pagar los impuestos o tasas de otros, pero varios más tendrían intención de obtener ventajas de las operaciones de compra de terceros, obtener sus datos de tarjetas o consumir por ellos. Llegado este punto, es trascendente distinguir entre soporte y documento. El soporte es el contenedor del documento pero no es el documento en sí mismo, es la lata, el envase. Por otra parte el documento importa Micelli, María Indiana. "Las nuevas verificaciones no presenciales: Concurso Vicentin SAIC". Litoral 2020 (agosto), 6 RDCO 303,85 la manifestación de voluntades y actos humanas que quedan plasmados y asentados en un soporte por razones de seguridad. Para la Sindicatura, para el Juzgado, para los acreedores y para el concursado, lo importante es que la Sindicatura se haga con el/los documentos, ya sea en formato papel o en formato digital. En consecuencia, nada obsta que el procedimiento del artículo 32 de la LCQ sea realizado por medios digitales y los elementos requeridos en cada caso sean entregados y puestos a disposición de la Sindicatura en formato digital por parte de los acreedores insinuantes de sus créditos. 3.) Además de las cuestiones de avance en materia de TICs y ecosistemas supra indicadas, la verificación digital o no presencial encuentra amplio soporte en la ley 25.506 de Firma Digital y en los artículos 286 y 288 del Código Civil y Comercial de la Nación, en cuanto admiten que los actos jurídicos se vuelquen en cualquier soporte y prescriben que en los instrumentos generados por medios electrónicos, el requisito de la firma de una persona queda satisfecho si se utiliza una firma digital, que asegure indubitadamente la autenticidad e integridad del instrumento, lo que se complementa con el artículo 319 del mismo cuerpo legal en la medida en que el juez pueda considerar confiables los soportes y los procedimientos técnicos utilizados. Las disposiciones antes citadas se argmasan en forma definitiva con la aplicación de la teoría de los actos propios aceptada ampliamente en el CCYC y cuya aplicación permite darle valor positivo a los actos y acciones de las personas, a los comportamientos anteriores en relación Molina Quiroga, Eduardo. "Nuevas tecnologías aplicadas al procedimiento judicial". Cita Online: 0003/008897, quien sostiene "Todo documento requiere, para su representación, de un soporte (13), es decir, todo substrato material sobre el que se asienta la información. Es el elemento que sirve para almacenar determinada información para su tratamiento posterior, ya sea su recuperación o su reproducción. La representación de un hecho mediante un objeto, para que tenga valor documental, debe expresarse por un medio permanente, que permita su reproducción, que es la forma por excelencia de su representación. Como vemos, el documento es una cosa, un objeto, con una significación determinada. Una de las partes del objeto documento es el soporte. En tal sentido, el papel es exclusivamente una especie del género soporte, pero en modo alguno puede aceptarse que sea la única. Además del papel existen otros elementos que pueden cumplir eficazmente la función de soporte documental, como la madera, la piedra, diversos minerales, el celuloide, etc." con otras acciones posteriores. 4.) La verificación digital o verificación no presencial de créditos, en definitiva, no causa perjuicio a ninguno de los acreedores, ni a la Sindicatura, ni al concursado y muchos menos a la administración de justicia o al concurso, por el contrario facilita los procesos para todos los intervinientes. 5.) Como consecuencia de todo lo expuesto cabe admitir la verificación digital o verificación no presencial de créditos. 6.) A los fines de establecer las condiciones en que se llevará adelante la verificación digital o no presencial se fijan las siguientes pautas. 6.1.) La Sindicatura ha informado dirección de correo electrónico ad hoc para que los acreedores puedan remitir a la misma los pedidos de verificación en soporte digital. La casilla constituida a tal efecto es verificacionsestudiogolber.com.ar. También informa cuenta bancaria y CBU para receptor los pagos del arancel legal mediante transferencia bancaria: Caja de Ahorros 3456/07, Banco de Santa Fe, CBU: 3300008220080003456073. 6.2.) Los acreedores insinuantes deberán remitir la documentación de respaldo en soporte digital al mail expresado en el punto anterior, y abonar el arancel mediante transferencia bancaria a la CBU indicada precedentemente. La documentación deberá ser foliada, firmada, con indicación de la fecha, los títulos ejecutivos como cheques y pagares serán intervenidos con con leyenda "presentado a verificación no presencial". Posterior-

mente procederán a escanear la documentación y convertida a formato .pdf con niveles de resolución lo suficientemente efectivos para que el contenido sea claramente visible y procederán a su remisión. 6.1) En el pedido de verificación del crédito se indicará: 1) CUIT, DNI y datos completos del acreedor, domicilio real y domicilio legal, monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito. 2) Un detalle de los documentos respaldatorios adjuntados en el archivo PDF. 3) Deberá indicar el domicilio físico donde se encuentra la documentación y agregar la leyenda "Se declara bajo juramento que la información proporcionada es verídica y la documentación adjuntada en formato digital se corresponde exactamente con los originales en formato papel, los que quedan al resguardo del presentante como depositario judicial y que se encuentran a disposición de la Sindicatura o el Tribunal a los fines pertinentes". 6.4.) Toda la documentación presentada estará disponible para el Tribunal y la Sindicatura y deberá ser entregada en original en caso de ser requerido. La no presentación de los documentos en su soporte original – papel en caso de ser requerido, podrá ser tomado como falta en el cumplimiento de los requisitos de verificación. 6.5) Cada pedido por mail de verificación digital o no presencial que sea recibido por la Sindicatura deberá ser respondido con la constancia de recepción de la información. 6.6.) La Sindicatura procederá, por cada pedido de verificación, a implementar una carpeta o legajo digital del acreedor insinuante. Todas las carpetas o legajos se subirán a la nube mediante sistema Google drive, dropbox, evernote, .pagina web, o el sistema digital que estime más pertinente. La dirección o carpeta de la nube con todos los legajos será pública, deberá ser informada dentro del expediente, ser comunicada en el edicto correspondiente, y ser consultada en forma permanente por el concursado y/o los terceros. La Sindicatura tomara a su cargo las medidas de seguridad que estime pertinentes para mantener la integridad de la información. Toda la información recopilada será además puesta a disposición del juzgado en un dispositivo de almacenamiento electrónico, pen driver o similar. Los legajos digitales se implementaran respecto de todos los acreedores insinuantes, ya sea que hubieran optado por el procedimiento de verificación digital o por el procedimiento tradicional. 6.7.) Para el procedimiento de observación de los créditos se procederá de igual forma que lo aquí previsto para la insinuación. 6.8.) Cualquier cuestión no prevista en la presente que pudiera surgir durante la implementación del procedimiento deberá ser analizada por el acreedor insinuante y la Sindicatura bajo el principio de buena fe y bajo la premisa de facilitar que los acreedores puedan insinuar sus créditos. Por lo expuesto, RESUELVO: 1.) Fijar el 05/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura CPN. SCHVARZSTEIN MIRIAM RUTH, conforme el procedimiento de verificación no presencial establecido en los incisos 6 (1 a 8) de los Considerando de los presentes; 2.) Fijar el 31/07/2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el Art. 35, 2do. párr. LCQ; 3) Fijar el 12/09/2025 para la presentación del informe general por el Síndico; 4) Fijese fecha para la realización de la audiencia informativa para el día 24/09/2025 a las 10:00hs y, a su vez, se fija el fin del período de exclusividad para el día 31/03/2026. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer conjuntamente la resolución de conversión a concurso y lo aquí decidido, con reproducción total de los considerandos donde se reglamenta el procedimiento de verificación no presencial, en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. FDO: DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL ZABALE. Finalmente, se hace saber que la sindicatura ha informado que los pedidos de verificación de créditos se encontraran disponibles en el siguiente URE: <https://tinyurl.com/garnicaverificaciones>. Dr. Federico Lema, secretario, subrogante. \$ 1000 541322 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA en los autos caratulados: "MUÑOZ ARMANDO ANTONIO s/ Declaratoria De Herederos", Expte. N° 100/2007 CUIJ: 2101554083-1, se hace saber que se ha ordenado: citar y emplazar a los herederos de MADILE SILVIA ROSA ANA DNI: F5.629.621 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 13/05/2025. Dr. Ma. Arreche, secretaria subrogante. \$ 100 541263 May. 27 May. 29

Se hace saber que en los autos caratulados: MACKEY, IGNACIO c/FRESIA, CELESTINO NORBERTO s/Usucapión, CUIJ 21-02983244-4 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de circuí No de Rosario se ha dictado el siguiente Decreto: Rosario, 06 de mayo de 2025. Encomtrándose acreditado el fallecimiento de Celestino, Norberto Fresia, citese y emplácese a los herederos de Celestino Norberto Fresia a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Recarátulense por Secretaría. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichulagua (Juez); Dr. Javier Matías Chena (Secretario). A los efectos se hace saber que el inmueble que se pretende usucapir es un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo de Zavalla, Departamento Rosario, antes San Lorenzo, de esta Provincia, formando parte de la manzana N° 14 del plano respectivo, compuesto de cien metros de frente por cincuenta metros de fondo, lindando: al Sud calle N° 5, al Norte con calle Carlos Casado; al Este con calle N° 12 y al Oeste con calle N° 10. inscripto en la Partida Inmobiliaria al 160500-336830/0000-3.15 de mayo de 2025. Dr. Javier Chena, secretario. \$ 100 541221 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario a cargo de la Dra. MA. SILVIA BEDUINO, secretaria de la Dra. MA. FLORENCIA DI RIENZO y en autos DOSGAL SRL c/GILARDONI, JUAN EMILIO s/ Escrituración; CUIJ N° 21-02978164-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: Al escrito cargo N° 4938/2025 se provee: Agréguese la cédula acompañada. Previo a lo solicitado, a los fines de evitar futuras y/o eventuales nulidades, ofíciase al Registro Nacional de las Personas a los fines de que informe el último domicilio conocido del demandado. Sin perjuicio de ello, citese y emplácese a eventuales herederos de Esther Agueda Solís, por edictos en la forma ordinaria, bajo apercibimiento de nombrarse curador, atento lo normado por el art. 597 del C.P.C. En consecuencia, se cita a los eventuales herederos y/o legatarios de ESTHER AGUEDA SOLIS, D.N.I. N° 5.988.277, para que comparezcan a hacer valer sus dentro de lo) autos referidos, por ante el Juzgado indicado, bajo apercibimiento de nombrarse curador en conformidad a lo normado por el art. 597 del C.P.C. y C.S.F.

\$ 100 541189 May. 27 May. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la V Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPE- RINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ARMAGE SA s/Apremio, CUIJ 21-13937896-9, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: RO- SARIO, 21/04/2025. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto 13° del Reglamento de 'PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EX- PEDIENTES' - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20E- LECTR%C3%93NI> CAS/Pautas%20PEE%20a %20traves%20Autoconsulta%20%20TO%20oct2021.pdr. Fdo. Dra. Mariana Marti- nez (Jueza) Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, de abril de 2025. Pu- blicación sin cargo. S/C 541025 May. 27 May. 29

Por disposición del Juzgado de P Instancia Circuito de Ejecución Civil N° 1 de Ro- sario, en autos: "VIGNATI MARIO OSCAR C/ CONECTAR S.R.L. s/ Ejecutivo" Cuij 21-139-34481-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 25 de Abril de 2025. SUSTITUYASE la medida oportunamente ordenada en autos, que será de- jada sin efecto luego de cumplimentado el presente, y en su lugar, trábase INHIBI- CION GENERAL de bienes sobre la parte demandada (arts. 290, 452 y conc. C.P.C.C.); por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del pre- sente. PREVIA REPOSICIÓN DE SELLADO INHIBICIÓN, si correspondiere, lí- brense los oficios respectivos. Se HACE SABER AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. SE AUTORIZA AL diligenciamiento del pre- sente a todo profesional que exprese o tácitamente resulte autorizado por el/la pro- fessional de la parte actora. Parte Demandada: CONECTAR SRI. D.N.I. Nro: 30-71645903-5 EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRE- SENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas pruden- cialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$1.755.000,00 (Un millón setecientos cincuenta y cinco mil pesos con 00/100 cent.) librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: MASCOLO, Analía Rosana CUIT 23127887594 Rechazar la pretensión de oficiar al Banco Central de la República Ar- gentina para que comunique a todas las entidades bancarias la medida cautelar del demandado, "ya que en caso de proceder con lo solicitado ello implicaría una multiplicidad del monto de las medidas acordadas con cada Banco con que el deudor ha operado, importando ello un perjuicio desmedido e innecesario. Por ello si el acreedor pretende inhibir al deudor para que no utilice fondos que tenga en el sis- tema financiero, deberá individualizar las cuentas corrientes atacadas con cada me- dida, dividiendo el monto de la cautelar entre ellas, siempre con la finalidad de cateo para luego proceder una vez individualizada a embargar los fondos. (Camara de Apelación de Circuito, Santa Fe, "INCIDENTE DE REPOSICIÓN EN AUTOS: MU- TUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO FRANCK c/ GALLIZZI, ALEJANDRO MARTIN s/ Ejecutiva (revocatoria)" (Expte. N° 132 - Año 2013); En igual sentido Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Re- conquista; "PARODI, María del Rosario c/ BOSCAROL, Sabrina Lea y otros s/ eje- cutivo"; 22-02-2012; [en línea]; [www.legaldoc.com.ar](http://www.legaldoc.com.ar); II) 1D9857. En su lugar, oficiase al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Co- municación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado todo tipo de co- locación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el demandado en las en- tidades bancarias. Hágase saber a las entidades que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos. NO deberá remitirse oficio alguno al bagado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial y será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá con- tener: a-Identificación del/la demandado/a con nombre, apellido y DNI o CIJIT. b- In- dicación del lugar donde se deben dirigir las notas de respuesta, dirección y código postal. c-Transcripción del auto judicial que ordena la medida. d-Firma del/la abo- gado/a con su respectiva aclaración. Además deberán cumplimentarse los requisi- tos de la entidad detallados en [https://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Oficios\\_judiciales.asp](https://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Oficios_judiciales.asp) A los efectos del libramien- to de la presente acompañe oficio de levantamiento de la cautelar sustituida. FDO: Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ). Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (se- cretaria). \$ 100 541167 May. 27 May. 29

En los autos caratulados ESPINDOLA, DANIELA BEATRIZ c/COPPARI, ALFREDO VICENTE s/prescripción adquisitiva; CUIJ 21-02986943-7, de trámite por ante Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial I7ª Nom. de tramite a cargo de Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO Secretaria, y la Dra. M. SILVIA BEDUINO Jueza- se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Al escrito cargo N° 2472/2025 se provee: Cítese y emplácese a estar a derecho a los herederos de ALFREDO VICENTE COPPARI: ASUNCION MARTIN, ALFREDO AMBROSIO ALBERTO CORPARI, RICARDO ENRIQUE RAMÓN COPPARI y MARTA BEATRIZ COPPARI para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C. comparezcan a estar a derecho, publi- cándose edictos en el Boletín Oficial por el término previsto en el art. 73 del C.P.C., en los que asimismo se hará saber lo aquí dispuesto incluyendo sumariamente los datos de identificatorios del inmueble motivo de autos (...). Que se hace saber que el inmueble objeto de autos aclarado utsupra se encuentra establecido en calle Honduras 5039, Rosario. Inscripto bajo el N° 104770, Folio 00498 Tomo 399A Sec- ción 16 del Registro General de Rosario. \$ 100 541171 May. 27 May. 29

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/GAITAN, GISELA ROSANA s/Apremio; CUIJ 21-02905891-9, Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 14ª Nominación. Se ha dictado lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (19/02/2025) Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 762/25 se provee: En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a Gaitan, Gisela Rosana para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días des- pués de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Juez: Dr. MARCELO

C. M. QUAGLIA SECRETARIA SUBROGANTE: Dra. MARIA KARINA ARRECHE. Rosario, 7/04/25.Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante. \$ 100 541118 May. 27 May. 29

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ZAJDEL, SHIRLEY NORAH s/APREMIO; CUIJ 21-02903530-7; Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 13ª Nominación. Se ha dictado lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agré- guese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Zajdel Shirley Norah no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Dra. VERONTCA GOTLIEB Jueza LUCAS MENOSSI Secretario. \$ 100 541117 May. 27 May. 29

EN AUTOS CARATULADOS CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFE- SIONALES DE ARTE DE CURAR c/GIACUSA, FRANCISCO ANTONIO s/Apremio; CUIJ 21-02905873-0; Juzgado de Primera Instancia de Distrito 15ª Nominación, lo- calidad de Rosario Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 24 de Julio de 2024 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encon- trarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela re- belde, y prosiga el juicio sin su representación. - Notifíquese. Fdo. Dr. FABIAN BELLIZIA Juez en suplencia Dra. MA. EUGENIA SAPEI secretaria. \$ 100 541116 May. 27 May. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Co- mercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, a cargo de la Dra. LUZ MARIELA ALVAREZ, (en suplencia) secretaria a cargo de la Dra. ARACELIS RQSENBURT, dentro del proceso denominado FRATINI JUAN CARLOS Y OTROS c/BIVI HECTOR LUIS Y OTROS s/Escrituración; CUIJ 21-25861822-7, se hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: CASILDA, 05 de Febrero de 2025. Téngase presente lo manifestado. Procedase por Secretaria a la constatación que refiere, como lo solicita. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los pre- sentes el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada he- rederos de los Sres. Fulvio Sergio Bivi y Héctor Luis Bivi para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese las constancias que en copia simple adjunta, quedando los originales en poder del pro- fessional en carácter de depositario, y a disposición del Tribunal para cuando se los requiera. Se le hace saber a las partes que las presentes actuaciones se desarrol- larán en el marco de la oralidad, impulsada por la Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al Protocolo de Actuaciones recomen- dado por Acuerdo Ordinario Acta 48 del 2017 de fecha 05/12/2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios Acta 8/2018 del 13/03/2018 y 10/2018 del 27/03/2018 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por tanto se hace saber que es obligatoria la concurrencia a las audiencias, las cuales solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. La inasistencia de las partes no será obstáculo para la prosecución normal del proceso. En caso de lograr las partes un acuerdo transaccional, deberán informar y adjuntar el mismo al expediente vía SISFE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 154/2022) y "CASILDA, 13 de Junio de 2024. Venidos los autos en el día de la fecha se agrega el escrito cargo N° 3755/2024 y se provee: Téngase presente lo manifestado. Por ampliada demanda, emplácese a los herederos de los deman- dados Sr. Fulvio Sergio Bivi y Sr. Sergio Héctor Bivi a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. A lo demás, librese oficio como lo solicita.- (Expte. N° 154/2022).Dra. Aracelis, Rosenburt. \$ 500 540979 May. 27 May. 29

Casilda, 15 de Mayo de 2025. Hágase saber que en el Juicio seguido por ante Juz- gado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 7 de la 2ª Nom. de Casilda, a cargo de la Dra. Luz Mariela Alvarez (Juez e/s), Secretaria a cargo de la autorizante, caratulado: PONTE, PAMELA ANAHI s/Supresión De Nombre; CUIJ 21-25865391-9, se ha dictado lo siguiente: "Casilda, 21 de Marzo de 2025. Ha- biéndose cumplimentado con el sellado de demanda, se provee: Por presentado, con patrocinio letrado, con domicilio procesal y electrónico constituido y en el ca- rácter invocado. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase al presente el trá- mite del juicio sumarísimo. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a la Sra. Fiscal y córrase vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL según lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. (Expte. N° 9/2025). Fdo. Dra. Cledia C. Gómez (JUEZ E/S). Dra. Aracelis Rosenburt (Secretaria). \$ 200 541155 May. 27

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Casilda; dentro de los autos caratulados GOLO- SETTI, ANDRES ROBERTO c/SCALELLA VICENTE s/Prescripción adquisitiva, Expte. 335/2023 CUIJ N° 21-25863454-0; se llama, a los Herederos y Legatarios del Sr. Vicente Scalella, nacido en Italia el 7 de Mayo de 1891 y fallecido en Casilda el 29 de Diciembre de 1971 para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus de- rechos; Publicando edictos por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Secretaria, 5 de Mayo de 2025. \$ 500 540961 May. 27 May. 29

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Se hace saber que en el juicio CASCO, LUCIA c/MOURE, AGUSTINA IMELDA s/Demanda De Derecho De Consumo 21-02979301-5 seguido por ante el Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 2ª Nom de la ciudad de Rosario (Balcarse 1651— Rosario) se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 13 de Marzo de 2025 (...) Abierto el acto, y fracasada la instancia conciliatoria, acordados los hechos litigiosos, se procede a fijar Audiencia de producción de prueba para el día 22/07/25 a las 10:40 hs. A la prueba ofrecida por las partes se dispone: Actora: (fs. 44y 137) Confesional: A fin

de que la demandada MOURE, AGUSTINA IMELDA absuelva posiciones, a tenor del pliego abierto de fs. 137, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenida por confesa (art. 162, CPCCSF). Se la cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida, la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC, de no haber comparecido la absolvente en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que la suscripta podrá emplear el método de libre interrogación en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165 CPCC, bajo apercibimiento de tenerla por confesa en caso de incomparecencia injustificada. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY, Secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR Jueza. OTRO: Rosario, 08/04/2025. Notifíquese por edictos como lo solicita debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia de Santa Fe y Provincia de Buenos Aires por el término de dos días. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY, Secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR, Jueza. Dra. Sabrina Scherini, prosecretaria.  
\$ 100 541034 May. 26 May. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario; se ha ordenado: Atento lo dispuesto por el Art. 597 CPCC: Cítese y emplácese a los herederos de HEMILCE SARA BERGONZI, para que comparezcan en los presentes autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los treinta días. Autos caratulados: PICULIS, LUCIANO LEONEL Y OTROS c/ARPINI, RAUL Y OTROS s/Escrituración; CUIJ N° 21-02950591-5. Fdo. Dr. Fabián Bellizia (Juez) y Dra. Elisabet Felippetti, (Secretaria subrogante). 28 de abril de 2025.  
\$ 100 541101 May. 26 May. 28

Por disposición del Juez Dr. EZEQUEL ZABALE, en los autos NOGUERAS MARIA VERONICA c/OKSANICH NADIA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02989912-3 tramitados por ante este juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la 3ª Nom. de Rosario se ha iniciado acción de posesión veinteañal y se emplaza a que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley a quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles sitos en Av Argentina N° 5762, lote 18 A y la parte proporcional del lote 18 C (pasillo) ambos del plano 94817/1878 cuyos dominios obran inscriptos al Tomo 437 A Folio 122 N° 168057 del Registro Gral Rosario. La clave de ingreso a los presentes es 5303. Dr. Lema Secretario subrogante.  
\$ 100 541099 May. 26 May. 28

Por disposición del Juez MAXIMILIANO COSSARI, en los autos BOLJOVER FERNANDA Y OTROS c/BOLJOVER ISAAC Y OTROS s/Otras Diligencias, CUIJ 21-02898953-6, tramitados por ante este juzgado de Circuito de la 5ª Nom Rosario, se llama a los herederos de la Sra. ELSA ANTONIA SANCHEZ, titular del DNI 5.996.374, dentro del término de 5 días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquense por el término de días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 7 de mayo de 2025. Dra. Almara secretaria.  
\$ 100 541098 May. 26 May. 28

Por disposición del Juez de ira Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación, de esta ciudad, en el marco de los autos caratulados CONSTRUENDO ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/GONZÁLEZ RANGEL, ANDRÉS ALFONSO Y OTS. s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-02956149-1), se notifica al Sr. Andrés Adolfo González Ranciel, D.N.I. N° 95.887.961 que se ha dictado sentencia de fecha 20 de diciembre de 2024 y su aclaratoria de fecha 27 de febrero de 2025, que se transcriben, a continuación, en su parte resolutive: N° 653. Rosario, 20 de diciembre de 2024. VISTOS... CONSIDERANDOS... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra ANDRES ALFONSO GONZALEZ RANGEL, DNI N° 95.887.961; contra RAFAEL ANGEL VAZQUEZ MAZZARI, DNI N° 95.965.453 y contra MAXIMILIANO EZEQUIEL GULARTE, DNI N° 41.975.701, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. RUIZ (Juez en Suplencia) - Dra. SAPEI (Secretaria). Y OTRO: N° 58. Rosario, 27 de febrero de 2025. Y VISTOS... RESUELVO: Aclarar la sentencia N° 653 del 20/12/2024, glosada a fs. 127/128 de autos en el sentido que en su parte de VISTOS y FALLO por error se expresó VAZQUEZ MAZZARI, RAFAEL ANGEL, debiendo leerse "VAZQUEZ MAZZARRI, RAFAEL ANGEL" correspondiendo al nombre del codemandado. Asimismo, procédase a la corrección caratular de los presentes. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. QUIROGA (Juez en Suplencia) - Dra. SAPEI (Secretaria). Rosario, de 2025.  
\$ 300 541097 May. 26 May. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados FERNANDEZ ERNESTO JOAQUIN c/ARRIOLA DELIA HAYDEE s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02985014-0 se hace saber que se inició juicio de prescripción adquisitiva referente a un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Zavalla, Opto. Rosario, designado como Lote Cinco de la Manzana 13, ubicado con frente al norte sobre calle Pueyrredón a los 30m de la calle Moreno hacia el Oeste y encierra una superficie de 400m2. P° 11 16.05. 00-33681510005-9 Inscripto el domi-

nio al T° 402 A F° 74 N° 115855 18/04/1979 Dpto. Rosario, por lo que se cita y emplaza a los herederos de DELIA HAYDEE ARRIOLA, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárase rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. María Sol Sedita, Secretaria; Dr. Marcelo Quaglia, Juez en suplencia. Rosario, 30 de abril de 2025.  
\$ 300 541103 May. 26 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Luciano Juarez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "D'OTTAVIO, Carlos Walter s/ Concurso preventivo" (CUIJ 21-02976177-6), mediante resolución N° 307 de fecha 13/05/2025 se ha dispuesto hacer lugar al pedido de prórroga del período de exclusividad, disponiendo que el mismo se extenderá hasta el día 27 de agosto de 2025, realizándose la audiencia informativa el día 20 de agosto de 2025 a las 11,30 horas en la Sala de Audiencias de Juzgado. Dra. María José Casas. Secretaria. Por 5 días.  
\$ 500 541156 May. 23 May. 29

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho por edictos a los herederos del causante DE LA CRUZ AVALOS, RAMON, D.N.I. 1.617.106, y se prosigue el juicio sin su repiacrediten dentro de los treinta DE LA CRUZ AVALOS RAMON, Rosario, a la parte demandada y sin su representación, por un día para que los corridos. Autos: "ARAUJO, ABEL e/ Usucapion" CUIJ 21-02892959. Rosario.  
\$ 100 541100 May. 26 May. 28

Por disposición del Dr. Nicolás Villanueva (Juez) del Juzgado de V Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ SILVERO, ENRIQUE HERNAN s/ Juicio Ejecutivo". CUIJ: 21-02936775-9 se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, Agréguese el edicto acompañada Por practicada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos (art. 62 inc. 8 CPCC) consignado en /a misma el monto al que asciende la liquidación practicada. DRA. DANIELA A. JAIME - Secretada -DR. NICOLÁS VILLANUEVA - Juez. En consecuencia, usted queda debidamente notificado del monto al cual asciende /a planilla: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NO C176/100 (\$783.381,76.-) y de todos los efectos legales. 14 de abril de 2025.  
\$ 100 540941 May. 26 May. 28

Por disposición de la Dra. Susana, Gueiler (Jueza) del Juzgado de Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 18 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ MORICONI, NORMA MIRIAM s/ JUICIO Ejecutivo" CUIJ: 21-02923508-9, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 07/04/2025. Atento al solicitado e informado verbalmente por/a Actuada en este acto que la demandada NORMA MIRIAM MORICONI, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. DRA. PATRICIA BEADE DRA. SUSANA GUEILER SECRETARIA JUEZA. Dra. Lobay, prosecretaria.  
\$ 100 540940 May. 26 May. 28

Por disposición de la Dra. Maria Silvia Beduino (Juez) del Juzgado de Y Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 17 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ POMPIZZI, GUSTAVO NICOLAS s/ Juicio Ejecutivo". CUIJ: 21-02942668-3, se ha dictado o siguiente: 'Rosado. 07/04/2025. En la ciudad de Rosado yen la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N 14 del 13/050 pto. XV) Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada POMPIZZI GUSTAVO NICOLÁS a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. M. Florencia Di Rienzo - Secretaria -Dra. Maria Silvia Beduino -Jueza'.  
\$ 100 540939 May. 26 May. 28

Por disposición de la Dra. Veronica Gotlieb (Jueza) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 13 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/ BUONO, MARINA ALEJANDRA s/ Juicio Ejecutivo". CUIJ: 21-02936762-8, se ha dictado lo siguiente: "En la ciudad de Rosario, 20/11/2024. (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pta. XV) se provee: Informando verbalmente el Actuaro que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Marina Alejandra Buono no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. LUCAS MENOSSI Secretario Juzg. de 19 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 139 Nom. Rosario Dra. VERÓNICA GOTLIEB Jueza Juzg. de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13º Nom. Rosario'. 10 de abril de 2025.  
\$ 100 540938 May. 26 May. 28

Por disposición de la Dra. Monica Klebcar (Juez) del Juzgado de. 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/ DOMINGUEZ, NICOLÁS VICTOR S/ JUICIO EJECUTIVO". CUIJ: 21-02924074-1, se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 09/04/2025. Cargo 3048125: Estese al edicto del 03/04/25. Cargo 3099125: No habiendo comparecido el demandado Nicolás Víctor Domínguez a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edicto fs. 53) y vencido el término a hacerlo declárese rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos DRA. MARIANELA GODOY Secretaria DRA. MONICA KLEBCAR Jueza.

\$ 100 540937 May. 26 May. 28

En los autos caratulados: MUTUAL AGINCO C/ BLANCO EXEQUIEL MANUEL Y OTROS s/ juicio ejecutivo - CUIJ 21-23402111-4 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ballarini - Secretaria de Dra. Longhi, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 23 de Abril de 2025 Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firma. R. Ballarini (Juez) - Dra. Longhi (Secretaria). ROSARIO. 13 de mayo de 2025.

\$ 100 540933 May. 26 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI en los autos caratulados: "SERENELLI OSCAR ANTONIO c/ SCHEFER NESTOR FABIAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-01244521-8" se ha dispuesto notificar al demandado Sr. NESTOR FABIAN SCHEFER DNI N° 28915.653, los decretos y resolución dictados en los autos de referencia: "Rosario, 13 de Diciembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al demandado por edictos en el Boletín Oficial, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo: DR. FERNANDO MECOLI (Juez) DRA. SABRINA ROCCI (Secretaria) Rosario, 18 de Marzo de 2022-. Con los autos a la vista se agrega el escrito cargo nro. 541/2021 y se provee: Agréguese. Previo a todo trámite, notifique a la contraparte conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 3, atento que el expediente de marras se encuentra paralizado por mas de 6 meses. Notifíquese por cédula Ley 22.172. Asimismo deberá la profesional interviniente aclarar lo peticionado en relación a la intervención de caja solicitada atento que en el presente consta ordenada otra medida cautelar. Fdo: DRA. SABRINA ROCCI (Secretaria) "ROSARIO, 08 de Septiembre de 2022 Téngase presente. Librese cédula de notificación mediante Oficio Ley 22.172. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Póngase de manifiesto por el término de ley la planilla practicada en los presentes. A la cautelar solicitada, autos. DR. MARCELO QUIROGA" Juez en suplencia) DRA. SABRINA ROCCI (Secretaria). Tomo 158 Folio 486 N° 101 13/09/2022 ROSARIO, Y VISTOS: Los presentes caratulados: "SERENELLI OSCAR ANTONIO CISCHEFER NESTOR FABIAN s/Ejecutivo" 734/2014 venidos para resolver la cautelar solicitada Y CONSIDERANDO: Lo establecido por los Arts. 452 Ss. y cc. del C. P. C. C. RESUELVO: Trábase INHIBICIÓN GENERAL sobre los bienes del demandado NESTOR FABIAN SCHEFER hasta cubrir la suma de \$254.123,64 en concepto de capital, intereses y costas; librándose los oficios correspondientes, previa reposición fiscal. La Medida se despacha a pedido de la Dra. GABRIELA ALINA FERRONI, quien se encuentra facultado para su diligenciamiento. Insértese y hágase saber. Fdo: DR. MARCELO QUIROGA (Juez en suplencia) DRA. SABRINA ROCCI (Secretaria). ROSARIO, 21 de Diciembre de 2023 Se hace saber que el Juez que va a entender es el Dr. FERNANDO A. MECOLI, por haber asumido como titular del presente Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario. Proveyendo el escrito cargo Nro. 17984/2023: Agréguese. Atento el tiempo transcurrido, encontrándose vencida la primera inhibición general (fs. 32), previo al libramiento de oficio, acredite cumplimiento de los decretos de fecha 18/3/2022 y 819/2022. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. Fdo: DR. FERNANDO MECOLI (Juez) DRA. SABRINA ROCCI (Secretaria). Rosario, mayo 2025. Fdo: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).Dr. Fernando Bitetti, prosecretario.

\$ 100 540923 May. 26 May. 28

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 3ERA Nominación de Rosario, a cargo de DR. EZEQUIEL M ZABALE (JUEZ) FEDERICO LEMA (SECRETARIO) en autos: "AI.Z SEMILLAS SA c/ AGROSUM SAS Y OTROS s/ Cobro De Pesos 21-02973216-4" se ha ordenado notificar al codemandado AGROSUM S.A.S mediante la publicación del presente edicto. A tales fines se le hace saber que en los autos referenciados se han dictado los siguientes decretos: "ROSARIO 29/09/2023.-Téngase presente lo manifestado. Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder general acompañado. Designese a la presentante como depositaria judicial de lo documental fundante original de autos, haciendo saber que deberá acompañar la misma en caso de ser requerido por el Juzgado. Por iniciada formal DEMANDA DE DERECHO DE COBRO DE PESOS, que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese al AGROSUM S.A.S. y EDUARDO PASQUALI por el plazo de ley paro que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomarla intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Agréguese la documental en copia acompañada. Téngase presente lo reservado formulada. En caso de resultar necesarios o fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás ofi-

cios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por lo vía previsto por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Supremo de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y lo comparencia olas audiencias será valorado en ordenar art. 4 de lo ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC." Fdo: DR. Federico Lema (Secretario) DR. Ezequiel Zabale (Juez) y OTRO:" ROSARIO, 04 de febrero de 2025. Téngase presente. Notifíquese por edictos como lo solicitado. Librese la cédula acompañada: DR. FEDERICO LEMA (Secretario) DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez).Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 100 540982 May. 26 May. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ambrosia Luraschi (L.C. 5.503.968) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LURASCHI, AMBROSIA s/ Declaratoria De Herederos", Expte. Nro. 410/2005 - CUIJ N° 21-01352679-3. Fdo. Prosecretaria.

\$ 100 540960 May. 26 May. 28

AMERISE JOSE HECTOR C/ AMERISE AGUSTIN JUAN y otros s/ Usucapion 2101359078-5 Juzgado ira. Inst. Civil y Comercial 9na. Nominación. En la ciudad de Rosario yen la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Previamente, atento el informe del RPU y lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de ADELMA MARIA CATALINA AMERISE para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo: VERONICA A. ACCINELLI Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario MARIA FABIANA GENESIO Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de ROSARIO. 9 DE MAYO 2025 DE 2025.

\$ 100 540980 May. 26 May. 28

En los autos caratulados: MUTUAL AGINCO c/ BLANCO EXEQUIEL MANUEL Y OTROS s/Juicio Ejecutivo - CUIJ 21-23402111-4 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ballarini - Secretaria de Dra. Longhi, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 23 de Abril de 2025 Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Firma. R. Ballarini (Juez) - Dra. Longhi (Secretaria) ROSARIO. 14 de noviembre. Dra. Veronica Accinelli, secretaria.

\$ 100 540858 May. 26 May. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: "ROSELL, PERFECTO NESTOR s/Sucesorio", C.U.I.J. Nro. 21-02885291-3, se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 1ero. de Noviembre de 2024.- ... 2- En virtud del fallecimiento de las coherederas-cedentes RICARDA MAZULI y BEATRIZ JOSEFA ROSELL, cítese y emplácese a sus herederos en los términos del Art. 597 del CPCC.- Fdo.: Dra. María Karina Arreche - Secretaria Subrogante".- En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de BEATRIZ JOSEFA ROSELL (D.N.I. Nro. 12.524.206) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el termino cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.- Rosario, 14 de Noviembre de 2024.

\$ 100 540857 May. 26 May. 28

Por disposición del juzgado de Circuito de la 41 Nominación de Rosario y en autos caratulados: "CILLUCI LIDIA c/ VALDEZ EULALIA s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ.: 21-02971493-9, se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que la Sra. CILLUCI LIDIA ha iniciado demanda de usucapion del inmueble sito en calle MAGALLANES 148411486 de la ciudad de Rosario, que se encuentra inscripto al TOMO: 263 A, FOLIO: 604, N° 60474 del Registro General Rosario, identificado como lote N° 62 A de la manzana 273 del plano archivado bajo el N°: 5933711952, empadronado según Partida N° 16-03-16-29696510001, y contra la Sra. EULALIA VALDEZ, y/o sus herederos y/o legatarios. Dra. Paula Heltner, secretaria.

\$ 100 540862 May. 26 May. 28

Por disposición del Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial Sta. Nom de Rosario, Secretaria del autorizante, en autos "BLANCO ABIGAIL CHIARA c/ BLANCO

FERNANDO SEBASTIAN s/ Otras Diligencias" CUIJ 21-02992026-2, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 28 de marzo de 2025 Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por promovida sumaria información a los fines peticionados. Téngase presente la prueba ofrecida. Para la testimonial ofrecida; fijase fecha para cualquier día y hora hábil de audiencia. A tenor del art. 70 CCC., hágase saber que se ha solicitado la modificación de apellido mediante la publicación de edictos a efectuarse por dos meses, una vez por mes en el Boletín Oficial y por cédula a los progenitores de la solicitante, Oficiase al Registro General y Registra del Automotor a efectos de que informen respecto de medidas precautorias relacionadas con el peticionante. Oficiase asimismo al Registro nacional de reincidencias a efectos de que informe respecto de antecedentes penales del peticionante, oficiase al Banco Central a fin de saber si se encuentra moroso, al Registro de Procesos Concursales, al Registro Nacional de las Personas a fin de informar los datos que tenga de la compareciente, a la M.E.U. y al M.P.A. A fin de que informe si hay causas abiertas contra la peticionante. Vista a la Asesada letrada del Registro civil y al fiscal. Fdo: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Jueza)". Rosario, 28/4/25.  
S/C 540848 May. 26 May. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito de la 5ª Nominación, de Rosario, en los autos caratulados "Bella Vista S.A. c/ Espeche Juan s/ Apremio" (Expte. 1037/98 - CUIJ 21-12332920-9) se hace saber lo siguiente: "ROSARIO, 21 de Febrero de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada: Luis Felipe Tournoud, no ha comparecido a estar a Derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art 67 del Código Procesal Civil y Comercial" Rosario, de Abril de 2025 - Dra. Gabriela Almara – Secretaria.  
\$ 100 540897 May. 26 May. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura (Juez en Suplencia), Secretaría de la autorizante Dra. Verónica A. Pizzichini (en suplencia) dentro de los autos caratulados "GIORDANINO JORGE LUIS c/ SUAREZ DELIA HILY Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 2123195313-9 se ha dispuesto emplazar por edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.P.C.C. Santafesino a los herederos de SUAREZ MARIA ELENA, SUAREZ ALICIA JUANA FRANCISCA, SUAREZ ADELA ESTELA y del Señor SUAREZ ALFREDO, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la esquina de calle Güemes y Córdoba, manzana Nor-Este Quinta n° 34 de la ciudad de Las Rosas, partida inmobiliaria 130200-17757710000-2, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 10 días de la última publicación, bajo los apercibimientos establecidos en la norma procesal referida. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código secretaria a cargo de la Dra. Verónica A. Pizzichini. Firmado, Las Rosas.6 de mayo de 2025.  
\$ 52,50 540887 May. 26 May. 28

Por disposición Hago saber a Ud. que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 33, Villa Gobernador Gálvez, a cargo del Dr. Sebastián J. Rupil (Juez), Secretaría de la autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ LOPEZ, CRISTIAN ALBERTO s/ Juicios Ejecutivos" 21-22898847-9, Y VISTOS... FALLO: 1) Ordenar se, adelante la ejecución contra CRISTIAN ALBERTO LOPEZ DNI 32.832.937, hasta tanto la parte actora GUSTAVO GABRIEL SAN MARTINO se haga íntegro cobro de la suma \$120.000 con más los intereses determinados al punto 2 de la parte considerativa de la presente resolución judicial, aplicables desde la mora respectiva del/los título/s en virtud del/los cuales he mandado a llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago, y costas; que se cuantificarán conforme la planilla que practicará la actora. 2) Costas al vencido (art. 251 CPC y C Santa F Los honorarios se regularán oportuna. Notifíquese por cédula art. 7 y 81 CPC y C Santa Fe. Insértese y saber. Notifíquese edictos, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. Dr. Federico, secretario subrogante.  
\$ 33 541069 May. 26 May. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaria Dra. LUCIA B. CIARPELLA, dentro de los autos "RICORDI, LEANDRO ANTONIO C/ SOSA, CLAUDIA ANGELINA S/ APREMIO" CUIJ N° 21-26472620-1 año 2023, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué se Cita y emplácese mediante edictos a los herederos del nombrado Dra. SOSA, CALUDIA ANGELINA, DNI N° 17.768.597, CUIT 27-17768597-1., cuyo último domicilio resulta ser Belgrano 75 - 2 B - Venado Tuerto - General López - Santa Fé a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley en los términos del art. 597 del C.P.C.C.-  
El auto que ordena la medida dice: "ELINCUE, 17 de Marzo de 2025.- Proveyendo escrito cargo 1673/2025: citese y emplácese a los herederos de CLAUDIA ANGELINA SOSA DNI 17.768.597, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 597 del C.P.C.C.- Asimismo, notifíquese por cédula al último domicilio del causante.- FDO: DR. ALEJANDRO H. LANATA - Juez- DR. LUCIA B. CIARPELLA - Secretario.-  
Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Melincue ..... de Marzo de 2025.- Secretaria: LUCIA B. CIARPELLA  
\$ 300 540920 May. 26 May. 30

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N05 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos ((TO-

RRES, JORGE MANUEL s/ Quiebra)) CUIJ: 21-01206424-9, por resolución N.º 158 de fecha 05/05/1986, se ha declarado la quiebra de Jorge Manuel Torres, DNI N.º 05.395.806, con domicilio 1 de Mayo 3931 de Rosario. Asimismo, por auto N.º de fecha se ha resuelto: 1) Fijar el día 13 de junio de 2025 como fecha tope para que 16s acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 20º de la LCQ.- 2.0) Fijar el día 22 de agosto de 2025 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 10 de octubre de 2025 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de la CPN Claudia Maffei, con domicilio en Riobamba 3298 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.  
S/C 540464 May. 22 May. 28

Por disposición de la Sta. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario y en autos: EL DELFIN BLANCO SA s/ Concurso Preventivo, CUIJ 21-02992046-7, se hace saber que por resolución N° 253 de fecha 15/04/2025 se ha declarado abierto el CONCURSO PREVENTIVO de EL DELFIN BLANCO S.A. con domicilio real en calle Cafferata N° 401 y con domicilio legal en calle Córdoba N° 1411, piso 2, oficina A, ambos de la ciudad de Rosario, categorizando la presente causa como "Gran Concurso" Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: N° 310 Rosario, 07/05/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Fijar el día 25/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a los síndicos designados MARIELA SILVIA BARBERO, MARCELO SAUL DRIZ y MARCELO EDGARDO HERNANDEZ con domicilio en calle Mendoza N° 3553, piso 3, "B", de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 21/08/2025 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 02/10/2025 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 20/03/2026 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13/03/2026 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil; 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el diario jurídico "El Forense". Insértese y hágase saber. Ambas resoluciones fueron firmadas por la Dra. Ma. Silvia Beduino (Jueza) - Ma. Florencia Di Rienzo (Secretaria). Asimismo se hace saber que los Síndicos sorteados aceptaron el cargo el 05/05/2025, constituyendo domicilio legal en calle Mendoza 3553 Piso 3° 6", Rosario; constituyen domicilio electrónico en mcjudicial@gmail.com y recibirán las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Mendoza 3553 Piso 3° "B", fijando horario de atención los días hábiles judiciales de 14hs. A 20hs. y atenderán las consultas pertinentes en el correo electrónico: mcverificaciones@gmail.com. Secretaria, 8 de mayo de 2025.Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante.  
\$ 300 540673 May. 22 May. 28

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos LUX, ANDRES ALDO s/Solicitud Propia Quiebra: CUIJ 21-02990956-0, se ha dictado la QUIEBRA directa voluntaria de JOSÉ EMANUEL VERA, DNI 40.967.367 por medio del auto N° 127 de fecha 9 de mayo de 2025, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declararla quiebra de Andrés Aldo Lux, argentino, mayor de edad, casado, DNI 27.748.068, domiciliado en calle Moreno 878, 4to. Piso, Depto. 2, de esta ciudad. 6) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 7) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad 8) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces, ... 10) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.; ... 12) Desapoderar al Fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiera que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 s y conc de la Ley 24522) ... 15) Para sorteo de Síndico -categoría B- designase la audiencia del día 14/05/25 a las 10:00 hs. Deferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse. ... 17) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano, Juez: Ricardo A. Ruiz. Rosario, 12 de mayo de 2025.  
S/C 540917 May. 23 May. 29

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria del Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados BASUALDO SERGIO MAURO s/Cambio De Nombre; CUIJ N° 21-26033529-1, se ha dictado la siguiente providencia: CAÑADA DE GOMEZ, 09 de Mayo de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponde. Téngase por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 69 CCCN, y a los fines de ordenar la supresión de apellido paterno y el reemplazo por el apellido "ZURITA". De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 CCCN, en este acto se dispone: Imprímasele a los presentes el trámite de juicio sumarísimo; Dése intervención al Ministerio Público a los fines que hubiere lugar; Publíquense los

edictos en el Boletín Oficial para que dentro del término de quince (15) días quienes resulten interesados procedan a formular oposición en los términos del Art. 70 CCCN. Recábense los informes de medidas precautorias existentes respecto del interesado, requeridos en la disposición legal citada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA KAUFFELER SECRETARIA, Dra. JULIETA GENTILE JUEZA. Cañada de Gómez, Mayo de 2025.  
\$ 70 540895 May. 27 Jun. 17

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaria Dra. LUCIA B. CIARPELLA, dentro de los autos: "RICORDI, LEANDRO ANTONIO c/ SOSA, CLAUDIA ANGELINA s/ Apremios" CUIJ N° 1-26472620-I año 2023, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué se Cita y emplácese mediante edictos a los herederos del nombrado Sra. SOSA, CLAUDIA ANGELINA, DNI N° 17.768.597. CUIT 2717768597-1., cuyo último domicilio resulta ser Belgrano 75-2 B - Venado Tuerto - General López - Santa Fe a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley en los términos del art. 597 del C.P.C.C. El auto que ordena la misma dice: "MELINCUE 17 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo 1673/2025: citese y emplácese o los herederas de CLAUDIA ANGELINA SOSA DNI 17.768.597, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, o fin de que comparezcan o estora derecho, bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 597 del C.P.C.C. Asimismo, notifíquese por cédula al último domicilio del causante. FDO: DR. ALEJANDRO H. LANATA - Juez- DR. LUCIA E. CIARPELLA - Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Melincue... de Marzo de 2025. secretaria.  
\$ 300 540920 May. 27 Jun. 2

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, sito en calle San Martín N° 631, 10 piso, de la ciudad de Venado Tuerto, se comunica por el plazo de cinco días, dentro del expediente caratulado: "RASPI MATÍAS EDUARDO s/ Conversión En Concurso (antes BEZZI HUGO SANTIAGO c/ RASPI MATÍAS EDUARDO s/ Pedido De Quiebra)", expediente N° 2124621403-1. Se informa que, el 18 de marzo de 2025, se decretó la conversión en Concurso Preventivo del Sr. Matías Eduardo Raspi, inscripta en el Registro de Procesos Concursales bajo el N° 101/25 el 15 de abril de 2025. El síndico designado es el C.P.N. Raúl Alfredo García, con domicilio en Maipú N° 319, de la ciudad de Venado Tuerto. Los acreedores deberán verificar sus créditos hasta el 30 de mayo de 2025. Asimismo, se fijan los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley de Concursos y Quiebras (LCQ) para los días 31 de julio de 2025 y 30 de septiembre de 2025, respectivamente. Venado Tuerto, 29 de abril de 2025. Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez. Dr. Alejandro Walter Bournot. Secretario. 20 de mayo de 2025.  
\$ 300 541397 May. 27 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios de don JUAN CARLOS GASSER, de nacionalidad argentino, mayor de edad, desconociendo demás datos, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Autos "FABIANO, DANIEL ALEJANDRO c/CASSER, JUAN CARLOS s/Prescripción Adquisitiva" (C.U.I.J. N° 21-24622373-1 - Año 2.024). Venado Tuerto.  
\$ 45 541391 May. 27 Jun. 2

El Sr. Juez de Primera Inst. de DISTRITO N° 14 Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, JUEZ EN SUPLENCIA en los autos caratulados: PICCHIO ATILIO JUAN CARLOS s/prescripción adquisitiva; 21-25656386-7, hace saber lo siguiente: Se Cita y emplaza a los herederos de Agustín, Alba Esther, Iluminado, José Agustín, María Emperatriz, Nélida, Raimunda Beatriz y Antonio Mauricio De La Llera, tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Villa Constitución, 11 de Abril de 2025. Secretario Dr. Dario Malgeri.  
\$ 100 540756 May. 22 May. 28

En los autos caratulados PELUSI SILVIA NOEMI c/GROSSI MIGUEL s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ N° 21-17122990-9) tramitado por ante el Juzgado Laboral de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de Dr. Jorge E. Verna, secretaria a cargo de la Dra. LUCIANA P. PARENTI, se notifica a todos los herederos del Sr. MIGUEL GROSSI DNI 13.498.359, acaecido en la ciudad de Venado Tuerto en fecha 20/12/2023, que en los autos de referencia se ha decretado lo siguiente: Venado Tuerto, 18 de Marzo de 2025. Proveyendo el escrito cargo N° 2520/25: Téngase presente, atento lo peticionado y habida cuenta del tiempo transcurrido y la paralización de las actuaciones sin que fuera acreditado el fallecimiento del accionado, a los fines de proseguir con el trámite evitando incurrir en nulidades insubsanables, publíquense los edictos citatorios como se pide y pasen los autos al despacho para resolver. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. CIGNOLI (Juez En Suplencia), Dra. Parenti secretaria. Dr. Fernandez, prosecretaria suplente.  
\$ 250 540719 May. 22 May. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de los causantes: JUANA VILA y ECHEVERRÍA de COLOM; JOSE ANTONIO VILA y ECHEVERRÍA; MARIA ESTHER ANGELA VILA y ECHEVERRÍA de LUSSENHOFF y FRANCISCO MARIANO VILA y ECHEVERRÍA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en autos caratulados: SAVINO OSCAR MATÍAS c/PLAGLIA-RECCI ADOLFO HECTOR Y OTROS s/ Escrituración; (CUIJ 21-24612286-2). Venado Tuerto, 28 de abril de 2025. Bournot, secretario.  
\$ 150 540515 May. 22 May. 28

En los autos caratulados SEIMANDI DIEGO MARTIN c/MARINELLI ALFREDO OSCAR s/Demanda Ordinaria Otras Diligencias; CUIJ N° 21-24473056-3 tramitado por ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, Primera Nominación, a cargo de la Dra. CELESTE ROSSO, secretaria a cargo de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, se notifica a todos los herederos del Sr. ALFREDO OSCAR MARINELLI DNI 6.134.687, acaecido en la ciudad de Venado Tuerto en fecha 18/04/2018, que en los autos de referencia se ha decretado lo siguiente: Venado Tuerto, 17 de Noviembre de 2023. Atento lo informado por la Actuaría, librese oficio al Juzgado Laboral de esta ciudad de a los fines de que remitan el sobre faltante. Asimismo, y conforme constancias de autos decrétese la rebeldía de los sucesores del Sr. Alfredo Oscar MARINELLI notificándose la misma por Edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Rosso (Juez), Dra. Olmedo (Secretaria).  
\$ 250 540717 May. 22 May. 28

## Villa Constitución

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, en autos: LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A. s/Quiebra (POR ACREEDOR) - CUIJ 21-25659691-9, por Auto N° 311 de fecha 08/05/2025, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 23 de Junio de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 05 de Agosto de 2025 para que la Sindicatura presente los Informes Individuales ante este tribunal y el día 22 de Septiembre de 2025 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.) 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL, haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención y las fechas aquí dispuestas. 5) Insértese y hágase saber. (Fdo. Dra. Orsaria, Juez; Dr. Danino, Secretario. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es el C.P.N. HUGO MARCOS SAENZ, con domicilio en calle EVA PERÓN N° 138 de Villa Constitución; Horario de Atención: Días hábiles de 08:00 hs. a 14:00 hs. Secretaria, Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución, 09/05/2025.

S/C 540733 May. 22 May. 28

El Sr. Juez de Primera Inst. de DISTRITO N° 14 Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, JUEZ EN SUPLENCIA en los autos caratulados: PICCHIO ATILIO JUAN CARLOS s/prescripción adquisitiva; 21-25656386-7, hace saber lo siguiente: Se Cita y emplaza a los herederos de Agustín, Alba Esther, Iluminado, José Agustín, María Emperatriz, Nélida, Raimunda Beatriz y Antonio Mauricio De La Llera, tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Villa Constitución, 11 de Abril de 2025. Secretario Dr. Dario Malgeri.  
\$ 100 540756 May. 22 May. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, en autos: LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A. s/Quiebra (POR ACREEDOR) - CUIJ 21-25659691-9, por Auto N° 311 de fecha 08/05/2025, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 23 de Junio de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la LCQ. 2) Fijar el día 05 de Agosto de 2025 para que la Sindicatura presente los Informes Individuales ante este tribunal y el día 22 de Septiembre de 2025 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.) 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL, haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención y las fechas aquí dispuestas. 5) Insértese y hágase saber. (Fdo. Dra. Orsaria, Juez; Dr. Danino, Secretario. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es el C.P.N. HUGO MARCOS SAENZ, con domicilio en calle EVA PERÓN N° 138 de Villa Constitución; Horario de Atención: Días hábiles de 08:00 hs. a 14:00 hs. Secretaria, Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución, 09/05/2025.

S/C 540733 May. 22 May. 28

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabian Bastia**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. Jose Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. Maria Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Bascolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estevez**